

Mtra. Martha Isabel Delgado Zarate
Secretaria del Ayuntamiento
Presente

Oficio: CM-049-10/2022
Asunto: Solicitud de Renovación

Ing. [REDACTED] en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa denominada "TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA SA de CV" con domicilio en [REDACTED] por este medio vengo a solicitar lo siguiente:

La renovación a la conformidad municipal para prestar los servicios de seguridad privada en su municipio de **Guanajuato, Gto.** requisito indispensable para efecto de que me sea otorgada la autorización por parte del Estado de Guanajuato para poder prestar los servicios de seguridad privada dentro de este municipio en las modalidades:

- Protección y vigilancia de personas
- Protección y vigilancia de bienes

Lo anterior con base a lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 18, 120 y 121 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 8 de la Ley Federal de Seguridad Privada; 7, 9, 13 y 15 fracción II y 25 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 1, 2 y 3 de Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato; las disposiciones legales del Municipio, así como las demás relativas y aplicables a la materia.

Motivo por el cual se adjunta la documental referente a la renovación. Por lo anterior fundado, motivado y manifestado, atentamente pido:

Guanajuato, Gto., a la fecha de su presentación

ATENTAMENTE

Apoderado Legal

"Tecnología Aplicada a la Seguridad Privada SA de CV"

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaria del H. Ayuntamiento

RECIBIDO
31 AGO. 2022
Hora: 10:29 Recibió: [REDACTED]
Anexos: EAA anexos

Presidencia Municipal de Guanajuato
Dirección General de la Función Edilicia
RECIBIDO
31 AGO. 2022
Hora: 13:30
Anexos: 1 anexo
Recibe: Galea

[REDACTED]



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA

RECIBIDO
02 SEP 2022

SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA

HORA 11:10 P.M.
GUANAJUATO, GTO.

Oficio número: DFE/435/2022
Asunto: Se remite expediente.
Guanajuato, Gto., 01 de septiembre de 2022

Licenciado Mauricio Vázquez González;
Comisario de la Dirección de Policía Municipal Preventiva
Presente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito remitirle los documentos presentados por la empresa "Tecnología Aplicada a la Seguridad Privada, S.A. de C.V.", relativos a su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio de Guanajuato.

Lo anterior, para que dicha solicitud sea analizada y determinar si cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, estos últimos, que fijan la competencia y requisitos que el Ayuntamiento debe de solicitar para el otorgamiento de las conformidades municipales para la prestación del servicio de seguridad privada y, a su vez, sea remitida a esta Secretaría en un término de 5 días hábiles, toda vez que el citado Reglamento señala un término improrrogable al Ayuntamiento para su pronunciamiento.

Sin otro asunto que atender, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Martha Isabel Delgado Zárate,
Secretaría del Honorable Ayuntamiento



C.c.p.

Archivo,
MAGG



RECIBIDO
09 SET. 2022
Hora: 11:02 Recibido: Ari
Anexos: con anexos

S.S.C./SUB.O./C.J./2309/2022.

Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada.

Maestra Martha Isabel Delgado Zárate.
Secretaria del Honorable Ayuntamiento.
Presente.

En atención al oficio número **DFE/435/2022**, de fecha 01 de septiembre 2022, dos mil veintidós, mediante el cual remite los documentos de la empresa **"Tecnología Aplicada a la Seguridad Privada, S. A. de C.V."**, relativos a la solicitud de conformidad municipal para prestación del servicio de seguridad privada de la empresa.

Ante ello le informo que la Empresa antes mencionada **no reúne** los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que remito copia simple del listado de requisitos señalando con cuales se cumple y con cuáles no, así como el expediente correspondiente, para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente.
Guanajuato, Gto; a 7 de septiembre de 2022.

Lic. Mauricio Vázquez González.
Comisario de la Policía Preventiva.

Presidencia Municipal de Guanajuato
Dirección General de la Función Edilicia
RECIBIDO
09 SEP. 2022
Hora: 11:25
Anexos: 1
Recibo: Temexo
Materia

C.C.P.-SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA. MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA. PARA CONOCIMIENTO.

-EXPEDIENTE.

I'RVF/C.J.



<p style="text-align: center;">Tecnología Aplicada a la Seguridad Privada, S.A. de C.V.(SICRESA) Seguridad y protección de bienes. SEPTIEMBRE 2022. Protección y vigilancia de personas y bienes.</p>		
	<i>Documento con que acredita</i>	<i>Observaciones</i>
<p>LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y REGLAMENTO EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.</p>		
<p><i>I. Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales demostrar que se encuentran constituidas conforme a la legislación;</i></p>		
<p><i>II. Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada; y</i></p>		
<p><i>III. Solicitar por escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> a) Instrucción, Capacitación y Adiestramiento; b) Seguridad y Protección Personal; c) Seguridad y Protección de Bienes; d) Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores; e) Seguridad y Protección de la Información; f) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades; g) Servicios de Blindaje; y h) Sistemas Electrónicos de Seguridad. 		
<p><i>IV. La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haberle sido cancelada ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal.</i></p>		
<p><i>V. Anexar a la solicitud:</i></p>		
<p><i>a) La conformidad municipal otorgado por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;</i></p>		
<p><i>b) Copia certificada del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutiva, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones a sus estatutos;</i></p>	<p>ACTA CONSTITUTIVA COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA NÚMERO 62,485.</p>	<p>ANEXA COPIA SIMPLE DE POLIZA 7884, CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2008.</p>
<p><i>c) Copia certificada de la acreditación del representante legal y de los socios en el caso de las personas morales;</i></p>	<p>COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA NÚMERO 63,050 DEL REPRESENTANTE LEGAL.</p>	

d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes;	<u>CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL</u> TAA080421PUS	<u>SIN ANEXAR REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES.</u>
e) Copia certificada, en su caso, del permiso expedido por la autoridad competente, para la instalación del equipo de radio comunicación y red de telecomunicaciones; así como para la operación de cualquier frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, o bien en ambos casos, la copia certificada del contrato celebrado con concesionaria autorizada para tal efecto;	ESCRITO MANIFESTO DE NO OPERAR FRECUENCIA DE RADIO COMUNICACIÓN, UTILIZAN EQUIPOS CELULARES PARA REALIZAR SUS FUNCIONES, POR LO QUE TIENE EN CUENTA CON AT&T.	
f) Licencia, en su caso, de los registros de las armas expedidos por la autoridad competente conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;	ESCRITO MANIFESTO DE NO CONTAR NI UTILIZAR NINGUNA CLASE DE ARMAMENTO EN LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS	
g) Copia certificada, en su caso, de la licencia expedida por la autoridad competente para la portación de armas de fuego, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;	ESCRITO MANIFESTO DE NO UTILIZAR NINGUNA CLASE DE ARMAMENTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR LO QUE NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE ARMAS QUE EXPIDE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.	
Ejemplar del reglamento interior de trabajo aprobado por la autoridad competente; copia certificada del reglamento interior y manual operativo aplicable a cada una de las modalidades de los servicios a prestar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo;	ANEXA EJEMPLAR DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRABAJO NÚMERO 27/2018/L1/CU/RRIT. MANUAL DE PRINCIPIOS DE ACTUACION DEL GUARDIA DE SICRESA.	
i) Formato de la credencial que expedirá el prestador de servicios al personal operativo;	ANEXA MUESTRA DE GAFETE	
j) Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, conteniendo nombre completo, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio desglosado, clave de la Cédula Única de Registro de Población, número telefónico, fotografía y firma de la persona;	SIN ANEXAR RELACION DETALLADA DE LOS SOCIOS, DEL PERSONAL, DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO, SEGÚN SU CASO.	
k) Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos, las armas, equipo de radio y telecomunicaciones, y demás equipo para la prestación del servicio, que contengan cuando menos el tipo, la marca, modelo y número de serie o matrícula y demás datos para su identificación;	ESCRITO MANIFESTO DE NO CONTAR CON UN INVENTARIO DE EQUIPO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DEBIDO A QUE ACTUALMENTE NO TIENE NINGÚN CLIENTE DENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE GUANAJUATO.	
l) Fotografías a colores de los vehículos, con los logotipos y aditamentos que se usen, así como del uniforme que se utilice en el servicio con todos los accesorios, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por corporaciones policiales o por las fuerzas armadas, así como de los demás Prestadores de Servicios de Seguridad Privada; y	ANEXA FOTOGRAFÍAS A COLOR DEL MODELO DE UNIFORMES, ASÍ COMO DESCRIPCIÓN DEL MISMO. ANEXA MODELO DE VEHÍCULO UTILIZADO. ANEXA FOTOGRAFÍAS DE EQUIPO Y UNIFORMES.	
m) La póliza de fianza otorgada mediante compañía debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas o documento que ampare la garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ley y demás leyes en la materia, de conformidad con los siguientes criterios que aplicará la Secretaría: 1. La modalidad de la prestación del servicio; 2. La finalidad u objeto social de la persona que presta el servicio; y 3. Los demás que la propia Secretaría determine.		
n) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, con una vigencia, al momento de presentarla, no mayor de noventa días;	ANEXA CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES DE LOS CC. ROLANDO ALMADA MARTINEZ, MICHELLE ELIZABETH ALMADA CAMARENA Y NATALIA ALMADA CAMARENA.	
ñ) Documentos que acrediten el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales en el estado, precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas, y acompañando fotografías a color de la fachada de los inmuebles antes referidos;	ANEXA COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIBO DE TELMEX: AV. MÉXICO 205 B COL. MODERNA, LEÓN GTO. TELS 477 7183828/773 0054/717-5586 ESCRITO MANIFESTO DEL LUGAR PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON SU EMPRESA EN CALLE CARRIZO EXTERIOR 25 INT. B COL. CARRIZO TELS 477 717 5586. 7183828 Y 7730054.	SIN ANEXAR FOTOGRAFÍAS A COLOR DEL DOMICILIO SUCURSAL EN ESTE MUNICIPIO DE GUANAJUATO.
o) Constancia expedida por la Institución competente o de los capacitadores, certificadas que acredite las evaluaciones de control de confianza, la instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo;	ANEXA OFICIO SSP/INFOSPE/01 439-2022 DE FECHA 6 DE JULIO DE 2022, DONDE SE INFORMA LA CAPACITACION POR EL CENTRO AUTORIZADO, SUSCRITO POR DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, OFICIO CECECG/CPE/1693/2022 DEL LAS CONSTANCIAS DE EVALUACIONES FIRMADO POR EL COORDINADOR PROGRAMACION DE EVALUACIONES OSVALDO GUTIERREZ GASCA.	

<p><i>p) En el caso de prestar servicios de seguridad privada en otra entidad federativa, se requiere que presente la autorización expedida por la autoridad federal, la cual deberá encontrarse vigente;</i></p>	<p>SIN MANIFESTAR SI PRESTA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN OTRA ENTIDAD FEDERATIVA, SEGÚN SEA EL CASO.</p>	
<p><i>q) Muestra física de las Insignias, divisas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que porten los elementos de seguridad privada, quedando estrictamente prohibido el uso del escudo nacional, del Estado y de los municipios, así como logotipo, lemas, uniformes, insignias e implementos de uso exclusivo de las instituciones policiales de la federación, del Estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada;</i></p>	<p>SIN MUESTRA FÍSICA DE LA(S) INSIGNIAS, LOGOTIPOS O MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN QUE PORTEN LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA.</p>	
<p><i>r) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trata, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de este; y</i></p>	<p>SIN MANIFESTAR QUE UTILICEN VEHICULOS BLINDADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SEGÚN SEA EL CASO.</p>	
<p><i>s) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este.</i></p>	<p>SIN MANIFESTAR QUE UTILICEN VEHICULOS BLINDADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SEGÚN SEA EL CASO.</p>	
<p><i>t) Relación, en su caso, de animales anexando listado que contengan los datos de identificación, de cada animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud.</i></p>	<p>ESCRITO MANIFESTO DE NO UTILIZAR ANIMALES EN LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS.</p>	
<p><i>u) Registro patronal emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.</i></p>	<p>ANEXAR REGISTRO PATRONAL EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.</p>	



Guanajuato, Gto., de 21 de septiembre de 2022
Oficio número DFE/532/2022

Asunto: Se notifica requerimiento.
"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y
50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

[Redacted Name]

Apoderado legal de la empresa
"Tecnología Aplicada a la
Seguridad Privada, S.A. de C.V.
Presente:

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5°, párrafo primero y 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en atención a su escrito de petición, me permito comunicarle lo siguiente:

1. Mediante oficio **S.S.C./SUB.O/C.J./2309/2022**, recibido en el despacho de esta Secretaría el día 09 de septiembre del año en curso, suscrito por el Comisario de la Policía Preventiva, mediante el cual informa que no reúne los requisitos establecidos en la Ley vigente de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y del Reglamento en Materia de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, por parte de la empresa de Seguridad Privada que usted representa.
2. Se anexa copia simple donde se señalan los requisitos a subsanar, esto, con la finalidad de estar en posibilidades de turnar la petición a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad para su dictaminación.

Por lo anteriormente expuesto, **se le requiere para que integre la documentación solicitada**, con la finalidad de que su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del Servicio de Seguridad Privada sea puntualmente atendida, dicha documentación deberá ser remitida a esta Secretaría dentro del término de 3 días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, fracción II del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

El requerimiento anterior, mismo que ha quedado fundado y motivado a supralineas, atiende a subsanar las deficiencias de la petición de mérito para efectos de estar en condiciones de analizar su procedencia, por lo que, de no cumplir con éste, se le tendrá por no presentada la misma en los términos del artículo 32 del referido Código de Procedimientos Administrativos, dejando a salvo sus derechos para que los ejercite en la vía y forma establecida por la Ley en la Materia.

Atentamente

Martha Isabel Delgado Zarate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento



C.c.p: Archivo
MAGG

[Redacted Signature]
Recibido oficio

1502

MSTRA. MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO, GTO.
Presente

Yo, [REDACTED] representante legal de **Tecnología Aplicada a la Seguridad Privada, S.A. de C.V.** en respuesta a su oficio S.S.C./SUB.O./C.J./2309/2022 de fecha 9 de septiembre del presente donde nos indica la documentación faltante para el trámite de conformidad municipal conforme al Reglamento de Policía para el Estado de Guanajuato, adjunto al presente lo siguiente:

1. Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, conteniendo nombre completo, sexo, fecha y lugar de nacimiento, RFC, domicilio desglosado, clave de la Cédula Única de Registro de Población, número de teléfono, fotografía y firma de la persona.
2. Oficio en donde se manifiesta que la empresa presta servicios de Seguridad Privada en otra entidad federativa.
3. Muestra física de las insignias divisas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que portan los elementos de seguridad privada.
4. Oficio de no uso de vehículos blindados en la prestación de servicios, independientemente de la modalidad que se trate.
5. Oficio de no uso de vehículos blindados en la prestación de servicios que operen en la modalidad prevista para el traslado de valores.
6. Registro patronal emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

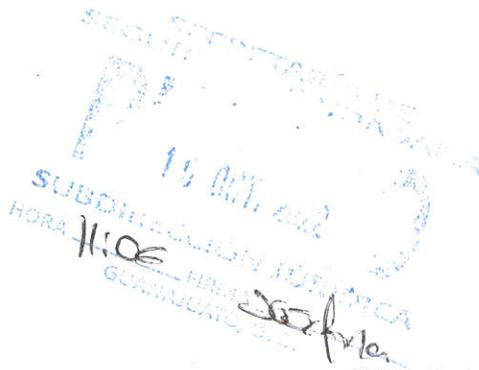


León, Gto. A la fecha de su presentación.
Atentamente



[REDACTED]
Director General y Representante Legal
Tecnología Aplicada a la Seguridad Privada, S.A. de C.V.





Guanajuato, Gto., de 06 de octubre de 2022

Oficio número DFE/558/2022

Asunto: Se remite expediente.

"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

Licenciado Mauricio Vázquez González;

Comisario de la Dirección de Policía Municipal Preventiva

Presente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito remitirle los documentos presentados por la empresa "Tecnología Aplicada a la Seguridad Privada, S.A. de C.V." relativos a su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio, lo anterior, tomando en cuenta el requerimiento atendido por dicha empresa.

Lo anterior, para que dicha solicitud sea analizada y determinar si cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, estos últimos, que fijan la competencia y requisitos que el Ayuntamiento debe de solicitar para el otorgamiento de las conformidades municipales para la prestación del servicio de seguridad privada y, a su vez, sea remitida a esta Secretaría en un término de 5 días hábiles, toda vez que el citado Reglamento señala un término improrrogable al Ayuntamiento para su pronunciamiento.

Sin otro asunto que atender, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Martha Isabel Delgado Zárate,
Secretaría del Honorable Ayuntamiento.



C.c.p.

Archivo.

MAGG



S.S.C./SUB.O./C.J./2354/2022.

Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada.

**Maestra Martha Isabel Delgado Zárate.
Secretaria del Honorable Ayuntamiento.
Presente.**



En atención al oficio número **DFE/558/2022**, de fecha 06 de octubre de 2022, dos mil veintidós, suscrito por Usted, donde remite los documentos requeridos a la persona jurídico –colectiva denominada **"Tecnología Aplicada a la Seguridad Privada S.A. de C.V."**, en seguimiento al oficio **S.S.C./SUB.O./C.J./2309/2022**, relativos a la solicitud de conformidad municipal para la prestación del servicio de seguridad privada.

Ante ello le informo que la Empresa antes mencionada **no reúne** los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que remito copia simple del listado de requisitos señalando con cuales se cumple y con cuáles no, así como el expediente correspondiente, para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

A t e n t a m e n t e.
Guanajuato, Gto; a 11 de octubre de 2022.

Lic. Mauricio Vázquez González.
Comisario de la Policía Preventiva.

C.C.P.-SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA. MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA. PARA CONOCIMIENTO.
-EXPEDIENTE.
I'RVF/C.J.



Calle Alhóndiga #10, Col. Centro
Guanajuato, Gto. Tel. 473-732-02-92 y 27-17

Tecnología Aplicada a la Seguridad Privada, S.A. de C.V.(SICRESA)

Seguridad y protección de bienes.

OCTUBRE 2022.

Protección y vigilancia de
personas y bienes.

Observaciones

Documento con que acredita

<p>LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y REGLAMENTO EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.</p>		
<p>I. Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales demostrar que se encuentran constituidos conforme a la legislación;</p>		
<p>II. Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada; y</p>		
<p>III. Solicitar por escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> gg) Instrucción, Capacitación y Adiestramiento; hh) Seguridad y Protección Personal; ii) Seguridad y Protección de Bienes; jj) Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores; kk) Seguridad y Protección de la Información; ll) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades; mm) Servicios de Blindaje; y nn) Sistemas Electrónicos de Seguridad. 		
<p>IV La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haberle sido cancelada ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal.</p>		
<p>V Anexar a la solicitud:</p>		
<p>a) La conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;</p>		
<p>b) Copia certificada del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutiva, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones a sus estatutos;</p>	<p>ACTA CONSTITUTIVA COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA NÚMERO 62,485.</p>	<p>ANEXA COPIA SIMPLE DE POLIZA 7884, CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD TECNOLOGÍA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2008.</p>
<p>c) Copia certificada de la acreditación del representante legal y de los socios en el caso de las personas morales;</p>	<p>COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA NÚMERO 63,050 DEL REPRESENTANTE LEGAL.</p>	

<p>d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes;</p>	<p><u>CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL</u></p> <p>TAA080421PLUS</p>	<p>SIN ANEXAR REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES.</p>
<p>e) Copia certificada, en su caso, del permiso expedido por la autoridad competente, para la instalación del equipo de radio comunicación y red de telecomunicaciones; así como para la operación de cualquier frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, o bien en ambos casos, la copia certificada del contrato celebrado con concesionaria autorizada para tal efecto;</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO OPERAR FRECUENCIA DE RADIO COMUNICACIÓN, UTILIZAN EQUIPOS CELULARES PARA REALIZAR SUS FUNCIONES, POR LO QUE TIENE EN CUENTA CON AT&T.</p>	
<p>f) Licencia, en su caso, de los registros de las armas expedidos por la autoridad competente conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;</p>	<p><u>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR NI UTILIZAR NINGUNA CLASE DE ARMAMENTO EN LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS</u></p>	
<p>g) Copia certificada, en su caso, de la licencia expedida por la autoridad competente para la portación de armas de fuego, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;</p>	<p><u>ESCRITO MANIFIESTO DE NO UTILIZAR NINGUNA CLASE DE ARMAMENTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR LO QUE NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE ARMAS QUE EXIPE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.</u></p>	
<p>Ejemplar del reglamento interior de trabajo aprobado por la autoridad competente; copia certificada del reglamento interior y manual operativo aplicable a cada una de las modalidades de los servicios a prestar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo;</p>	<p>ANEXA EJEMPLAR DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRABAJO NÚMERO 27/2018/L1/CU/RRIT.</p> <p>MANUAL DE PRINCIPIOS DE ACTUACION DEL GUARDIA DE SICRESA.</p>	
<p>h) Formato de la credencial que expedirá el prestador de servicios al personal operativo;</p>	<p>ANEXA MUESTRA DE GAFETE</p>	
<p>i) Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, conteniendo nombre completo, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio desglosado, clave de la Cédula Única de Registro de Población, número telefónico, fotografía y firma de la persona;</p>	<p>RELACION DETALLADA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO (REPRESENTANTE LEGAL Y SOCIOS).</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR POR EL MOMENTO CON PERSONAL ADMINISTRATIVO, SERVICIOS NI PERSONAL OPERATIVO EN ESTE MUNICIPIO DE GUANAJUATO.</p>
<p>k) Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos, las armas, equipo de radio y telecomunicaciones, y demás equipo para la prestación del servicio, que contengan cuando menos el tipo, la marca, modelo y número de serie o matrícula y demás datos para su identificación;</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON UN INVENTARIO DE EQUIPO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DEBIDO A QUE ACTUALMENTE NO TIENE NINGÚN CUENTE DENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE GUANAJUATO.</p>	
<p>l) Fotografías a colores de los vehículos, con los logotipos y aditamentos que se usen, así como del uniforme que se utilice en el servicio con todos los accesorios, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por corporaciones policiales o por las fuerzas armadas, así como de los demás Prestadores de Servicios de Seguridad Privada; y</p>	<p>ANEXA FOTOGRAFÍAS A COLOR DEL MODELO DE UNIFORMES, ASÍ COMO DESCRIPCIÓN DEL MISMO.</p> <p>ANEXA MODELO DE VEHÍCULO UTILIZADO.</p> <p>ANEXA FOTOGRAFÍAS DE EQUIPO Y UNIFORMES.</p>	
<p>m) La póliza de fianza otorgada mediante compañía debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas o documento que ampare la garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ley y demás leyes en la materia, de conformidad con los siguientes criterios que aplicará la Secretaría:</p> <ol style="list-style-type: none"> 13. La modalidad de la prestación del servicio; 14. La finalidad u objeto social de la persona que presta el servicio; y 15. Los demás que la propia Secretaría determine. 		
<p>n) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, con una vigencia, al momento de presentarla, no mayor de noventa días;</p>	<p>ANEXA CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES DE LOS CC. ROLANDO ALMADA MARTINEZ, MICHELLE ELIZABETH ALMADA CAMARENA Y NATALIA ALMADA CAMARENA.</p>	
<p>ñ) Documentos que acrediten el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales en el estado, precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas, y acompañando <u>fotografías a color de la fachada de los inmuebles antes referidos;</u></p>	<p><u>ANEXA COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIBO DE TELMEX: AV. MÉXICO 205 B COL. MODERNA, LEON GTO. TELS 477 7183828/773 0054/717-5586</u></p> <p><u>ESCRITO MANIFIESTO DEL LUGAR PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON SU EMPRESA EN CALLE CARRIZO EXTERIOR 25 INT. B COL. CARRIZO TELS 477 717 5586, 7183828 Y 7730054.</u></p>	<p>ANEXA FOTOGRAFIA A COLOR DE LA FACHADA DEL INMUEBLE QUE OCUPA COMO OFICINA PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE GUANAJUATO.</p>
<p>o) Constancia expedida por la Institución competente o de los capacitadores certificados que acredite las evaluaciones de control de confianza, la instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo;</p>	<p>ANEXA OFICIO SSP/INFOSPE/01 439-2022 DE FECHA 6 DE JULIO DE 2022, DONDE SE INFORMA LA CAPACITACION POR EL CENTRO AUTORIZADO, SUSCRITO POR DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, OFICIO CECECG/CPE/1693/2022 DEL LAS CONSTANCIAS DE EVALUACIONES FIRMADO POR EL COORDINADOR PROGRAMACION DE EVALUACIONES OSVALDO GUTIERREZ GASCA.</p>	

<p>p) En el caso de prestar servicios de seguridad privada en otra entidad federativa, se requiere que presente la autorización expedida por la autoridad federal, la cual deberá encontrarse vigente;</p>	<p>ANEXA CONTANCIA DE TRÁMITE DE PERMISO FEDERAL CON NUMERO DGSP/336-19/3667 DEL EXPEDIENTE 336/2019 FIRMADO POR EL DIRECTOR GENERAL SEGURIDAD PRIVADA IGNACIO HERNANDEZ ORDUÑA DE FECHA 28 DE ENERO DE 2022.</p>	<p>EXHIBE ESCRITO MANIFIESTO DE LOS SERVICIOS EN LA ENTIDADES FEDERATIVAS DE AGUASCALIENTES Y SAN LUIS POTOSI</p>
<p>q) Muestra física de las insignias divisas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que porten los elementos de seguridad privada, quedando estrictamente prohibido el uso del escudo nacional, del Estado y de los municipios, así como logotipo, lemas, uniformes, insignias e implementos de uso exclusivo de las instituciones policiales de la federación, del Estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada;</p>	<p>EXHIBE COPIAS A COLOR DE LA(S) INSIGNIAS, LOGOTIPOS O MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN QUE PORTEN LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA.</p>	
<p>r) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de este; y</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO UTILIZAR VEHICULOS BLINDADOS.</p>	
<p>s) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO UTILIZAR VEHICULOS BLINDADOS.</p>	
<p>t) Relación, en su caso, de animales anexando listado que contengan los datos de identificación, de cada animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO UTILIZAR ANIMALES EN LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS.</p>	
<p>u) Registro patronal emitida por el instituto mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.</p>	<p>EXHIBE REGISTRO PATRONAL EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. Z062103810 7</p>	<p>ANEXA TAMBIEN AVISO DE INSCRIPCION O DE REANUDACION DE AFIL01-A DE FECHA DE ACUSE 16 DE JUNIO NDE 2008.</p>



Guanajuato, Gto., de 17 de octubre de 2022
Oficio número DFE/591/2022

Asunto: Se notifica requerimiento.
"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y
50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

Representante legal de la empresa
"Tecnología Aplicada a la Seguridad Privada, S.A. de C.V."
Presente:

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5°, párrafo primero y 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en atención a su escrito de petición, me permito comunicarle lo siguiente:

1. Mediante oficio **S.S.C./SUB.O/C.J./2354/2022**, recibido en el despacho de esta Secretaría el día 03 de octubre del año en curso, suscrito por el Comisario de la Policía Preventiva, mediante el cual informa que **no reúne los requisitos** establecidos en la Ley vigente de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y del Reglamento en Materia de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, por parte de la empresa de Seguridad Privada que usted representa.
2. Se anexa copia simple donde se señalan los requisitos a subsanar, esto, con la finalidad de estar en posibilidades de turnar la petición a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad para su dictaminación.

Por lo anteriormente expuesto, **se le requiere para que integre la documentación solicitada**, con la finalidad de que su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del Servicio de Seguridad Privada sea puntualmente atendida, dicha documentación deberá ser remitida a esta Secretaría dentro del término de 3 días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, fracción II del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

El requerimiento anterior, mismo que ha quedado fundado y motivado a supralíneas, atiende a subsanar las deficiencias de la petición de mérito para efectos de estar en condiciones de analizar su procedencia, por lo que, de no cumplir con éste, se le tendrá por no presentada la misma en los términos del artículo 32 del referido Código de Procedimientos Administrativos, dejando a salvo sus derechos para que los ejercite en la vía y forma establecida por la Ley en la Materia.

Atentamente

Martha Isabel Delgado Zarate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento

C.c.p: Archivo
MAGG



22-11-22



1507

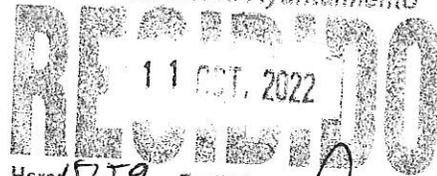
Recibido: Hoy
Anexos: 0
Hora: 16:00
RECIBIDO
11 OCT. 2022
Dirección General de la Función Ejecutiva
Secretaría Municipal de Guanajuato

S.S.C./SUB.O./C.J./2354/2022.

Se remite información de empresa de seguridad privada.

Maestra Martha Isabel Delgado Zárate.
Secretaria del Honorable Ayuntamiento.
Presente.

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría del H. Ayuntamiento



Hora: 15:19 Recibido: [Signature]
Anexos: 0

En atención al oficio número **DFE/558/2022**, de fecha 06 de octubre de 2022, dos mil veintidós, suscrito por Usted, donde remite los documentos requeridos a la persona jurídico –colectiva denominada **"Tecnología Aplicada a la Seguridad Privada S.A. de C.V."**, en seguimiento al oficio **S.S.C./SUB.O./C.J./2309/2022**, relativos a la solicitud de conformidad municipal para la prestación del servicio de seguridad privada.

Ante ello le informo que la Empresa antes mencionada **no reúne** los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que remito copia simple del listado de requisitos señalando con cuales se cumple y con cuáles no, así como el expediente correspondiente, para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente.
Guanajuato, Gto; a 11 de octubre de 2022.

Lic. Mauricio Vázquez González.
Comisario de la Policía Preventiva.

C.C.P.-SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA. MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA. PARA CONOCIMIENTO.

-EXPEDIENTE.
TRVF/C.J.



Calle Alhóndiga #10, Col. Centro
Guanajuato, Gto. Tel. 473-732-02-92 y 27-17

Tecnología Aplicada a la Seguridad Privada, S.A. de C.V.(SICRESA)

Seguridad y protección de bienes.

OCTUBRE 2022.

Protección y vigilancia de
personas y bienes.

Observaciones

Documento con que acredita

LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y REGLAMENTO EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.		
I. Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales demostrar que se encuentran constituidos conforme a la legislación;		
II. Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privado; y		
<p>III. Solicitar por escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> gg) Instrucción, Capacitación y Adiestramiento; hh) Seguridad y Protección Personal; ii) Seguridad y Protección de Bienes; jj) Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores; kk) Seguridad y Protección de la Información; ll) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades; mm) Servicios de Blindaje; y nn) Sistemas Electrónicos de Seguridad. 		
IV La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haberle sido cancelada ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal.		
V Anexar a la solicitud:		
a) La conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;		
b) Copia certificada del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutiva, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones a sus estatutos;	ACTA CONSTITUTIVA COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA NÚMERO 62,485.	ANEXA COPIA SIMPLE DE POLIZA 7884, CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD TECNOLOGÍA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2008.
c) Copia certificada de la acreditación del representante legal y de los socios en el caso de las personas morales;	COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA NÚMERO 63,050 DEL REPRESENTANTE LEGAL.	

d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes;	<u>CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL</u> TAA080421PU5	SIN ANEXAR REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES.
e) Copia certificada, en su caso, del permiso expedido por la autoridad competente, para la instalación del equipo de radio comunicación y red de telecomunicaciones; así como para la operación de cualquier frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, o bien en ambos casos, la copia certificada del contrato celebrado con concesionaria autorizada para tal efecto;	ESCRITO MANIFIESTO DE NO OPERAR FRECUENCIA DE RADIO COMUNICACIÓN, UTILIZAN EQUIPOS CELULARES PARA REALIZAR SUS FUNCIONES, POR LO QUE TIENE EN CUENTA CON AT&T.	
f) Licencia, en su caso, de los registros de las armas expedidas por la autoridad competente conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;	ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR NI UTILIZAR NINGUNA CLASE DE ARMAMENTO EN LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS	
g) Copia certificada, en su caso, de la licencia expedida por la autoridad competente para la portación de armas de fuego, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;	ESCRITO MANIFIESTO DE NO UTILIZAR NINGUNA CLASE DE ARMAMENTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR LO QUE NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE ARMAS QUE EXPIDE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.	
Ejemplar del reglamento interior de trabajo aprobado por la autoridad competente; copia certificada del reglamento interior y manual operativo aplicable a cada una de las modalidades de los servicios a prestar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo;	ANEXA EJEMPLAR DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRABAJO NÚMERO 27/2018/L1/CU/RRIT. MANUAL DE PRINCIPIOS DE ACTUACION DEL GUARDIA DE SICRESA.	
i) Formato de la credencial que expedirá el prestador de servicios al personal operativo;	ANEXA MUESTRA DE GAFETE	
j) Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, conteniendo nombre completo, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio desglosado, clave de la Cédula Única de Registro de Población, número telefónico, fotografía y firma de la persona;	RELACION DETALLADA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO (REPRESENTANTE LEGAL Y SOCIOS).	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR POR EL MOMENTO CON PERSONAL ADMINISTRATIVO, SERVICIOS NI PERSONAL OPERATIVO EN ESTE MUNICIPIO DE GUANAJUATO.
k) Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos, las armas, equipo de radio y telecomunicaciones, y demás equipo para la prestación del servicio, que contengan cuando menos el tipo, la marca, modelo y número de serie o matrícula y demás datos para su identificación;	ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON UN INVENTARIO DE EQUIPO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DEBIDO A QUE ACTUALMENTE NO TIENE NINGÚN CLIENTE DENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE GUANAJUATO.	
l) Fotografías a colores de los vehículos, con los logotipos y aditamentos que se usen, así como del uniforme que se utilice en el servicio con todos los accesorios, mismos que no podrán ser iguales o similares a las utilizadas por corporaciones policiales o por las fuerzas armadas, así como de los demás Prestadores de Servicios de Seguridad Privada; y	ANEXA FOTOGRAFÍAS A COLOR DEL MODELO DE UNIFORMES, ASÍ COMO DESCRIPCIÓN DEL MISMO. ANEXA MODELO DE VEHÍCULO UTILIZADO. ANEXA FOTOGRAFÍAS DE EQUIPO Y UNIFORMES.	
m) La póliza de fianza otorgada mediante compañía debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas o documento que ampare la garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ley y demás leyes en la materia, de conformidad con los siguientes criterios que aplicará la Secretaría: 13. La modalidad de la prestación del servicio; 14. La finalidad u objeto social de la persona que presta el servicio; y 15. Los demás que la propia Secretaría determine.		
n) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, con una vigencia, al momento de presentarla, no mayor de noventa días;	ANEXA CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES DE LOS CC. ROLANDO ALMADA MARTINEZ, MICHELLE ELIZABETH ALMADA CAMARENA Y NATALIA ALMADA CAMARENA.	
ñ) Documentos que acrediten el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales en el estado, precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas, y acompañando fotografías a color de la fachada de los inmuebles antes referidos;	ANEXA COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIBO DE TELMEX: AV. MÉXICO 205 B COL. MODERNA, LEON GTO. TELS 477 7183828/773 0054/717-5586 ESCRITO MANIFIESTO DEL LUGAR PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON SU EMPRESA EN CALLE CARRIZO EXTERIOR 25 INT. B COL. CARRIZO TELS 477 717 5586, 7183828 Y 7730054.	ANEXA FOTOGRAFIA A COLOR DE LA FACHADA DEL INMUEBLE QUE OCUPA COMO OFICINA PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE GUANAJUATO.
o) Constancia expedida por la institución competente o de los capacitadores certificados que acredite las evaluaciones de control de confianza, la instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo;	ANEXA OFICIO SSP/INFOSPE/01 439-2022 DE FECHA 6 DE JULIO DE 2022, DONDE SE INFORMA LA CAPACTIACION POR EL CENTRO AUTORIZADO, SUSCRITO POR DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, OFICIO CECCEG/CPE/1693/2022 DEL LAS CONSTANCIAS DE EVALUACIONES FIRMADO POR EL COORDINADOR PROGRAMACION DE EVALUACIONES OSVALDO GUTIERREZ GASCA.	

<p>p) En el caso de prestar servicios de seguridad privada en otra entidad federativa, se requiere que presente la autorización expedida por la autoridad federal, la cual deberá encontrarse vigente;</p>	<p>ANEXA CONSTANCIA DE TRÁMITE DE PERMISO FEDERAL CON NUMERO DGSP/336-19/3667 DEL EXPEDIENTE 336/2019 FIRMADO POR EL DIRECTOR GENERAL SEGURIDAD PRIVADA IGNACIO HERNANDEZ ORDUÑA DE FECHA 28 DE ENERO DE 2022.</p>	<p>EXHIBE ESCRITO MANIFIESTO DE LOS SERVICIOS EN LA ENTIDADES FEDERATIVAS DE AGUASCALIENTES Y SAN LUIS POTOSI!</p>
<p>q) Muestra física de las insignias, divisas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que porten los elementos de seguridad privada, quedando estrictamente prohibido el uso del escudo nacional, del Estado y de los municipios, así como logotipo, lemas, uniformes, insignias e implementos de uso exclusivo de las instituciones policiales de la federación, del Estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada;</p>	<p>EXHIBE COPIAS A COLOR DE LA(S) INSIGNIAS, LOGOTIPOS O MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN QUE PORTEN LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA.</p>	
<p>r) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de este; y</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO UTILIZAR VEHICULOS BLINDADOS.</p>	
<p>s) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO UTILIZAR VEHICULOS BLINDADOS.</p>	
<p>t) Relación, en su caso, de animales anexando listado que contengan los datos de identificación, de cada animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO UTILIZAR ANIMALES EN LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS.</p>	
<p>u) Registro patronal emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.</p>	<p>EXHIBE REGISTRO PATRONAL EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. Z062103810 7</p>	<p>ANEXA TAMBIEN AVISO DE INSCRIPCION O DE REANUDACION DE AFILI-A DE FECHA DE ACUSE.16 DE JUNIO NDE 2008.</p>



RECEBIDO
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
7<A:53L

Guanajuato, Gto., de 06 de octubre de 2022

Oficio número DFE/592/2022

Asunto: Se remite expediente.

**"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y
50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"**

Licenciado Mauricio Vázquez González;

Comisario de la Dirección de Policía Municipal Preventiva

Presente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito remitirle los documentos presentados por la empresa "Tecnología Aplicada a la Seguridad Privada, S.A. de C.V." relativos a su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio, lo anterior, tomando en cuenta el requerimiento atendido por dicha empresa.

Lo anterior, para que dicha solicitud sea analizada y determinar si cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, estos últimos, que fijan la competencia y requisitos que el Ayuntamiento debe de solicitar para el otorgamiento de las conformidades municipales para la prestación del servicio de seguridad privada y, a su vez, sea remitida a esta Secretaría en un término de 5 días hábiles, toda vez que el citado Reglamento señala un término improrrogable al Ayuntamiento para su pronunciamiento.

Sin otro asunto que atender, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Martha Isabel Delgado Zárate,
Secretaría del Honorable Ayuntamiento



C.c.p.

Archivo.
MAGG

At'n Lic. Martha Isabel Delgado Zarate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento
del Municipio de Guanajuato, Gto
P r e s e n t e

Asunto: Contestación a Oficio DFE/591/2022

Yo, Ing. **[REDACTED]**, en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa denominada "TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA, SA de CV" con domicilio en **[REDACTED]** la Ciudad de Leon, Guanajuato, por este conducto y en atención al oficio DFE/591/2022 de fecha 20 de octubre de 2022, donde se nos notifica el proceso de seguimiento a nuestra solicitud de Conformidad Municipal, en el cual se nos da a conocer la observación de subsanar el faltante del inciso d) de requisitos, la Cedula del Registro Estatal de Contribuyentes, para lo cual anexamos la Constancia de Situación en Materia de Obligaciones Fiscales Estatales.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Guanajuato, Gto., a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE


[REDACTED]

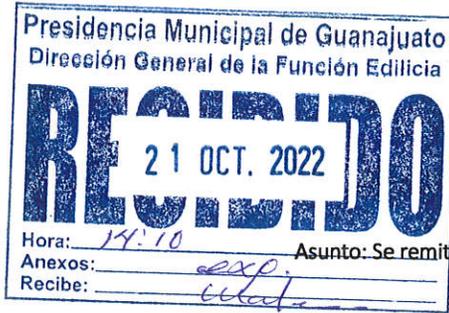
Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría del H. Ayuntamiento

RECIBIDO
20 OCT. 2022

Hora: 14:20 Recibió: Ma. G.
Anexos: 1/1

[REDACTED]
Apoderado Legal
"Tecnología Aplicada a la Seguridad Privada SA de CV"

[REDACTED]



S.S.C./SUB.S.O./C.J./2371/2022.

Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada.

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría del H. Ayuntamiento



Maestra Martha Isabel Delgado Zárate.
Secretaria del Honorable Ayuntamiento.
Presente.

En atención al oficio número **DFE/592/2022**, de fecha 06 de octubre de 2022, dos mil veintidós, suscrito por Usted, donde remite los documentos requeridos a la persona jurídico –colectiva denominada **"Tecnología Aplicada a la Seguridad Privada S. A. de C. V."** en seguimiento al oficio **S.S.C./SUB.O./C.J./2309/2022**, relativos a la solicitud de conformidad municipal para la prestación del servicio de seguridad privada.

Al respecto le informo que la empresa **"Tecnología Aplicada a la Seguridad Privada S. A. de C. V."** reúne los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que anexo el expediente correspondiente para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

A t e n t a m e n t e.
Guanajuato, Gto; a 20 de octubre de 2022.

Lic. Mauricio Vázquez González.
Comisario de la Policía Preventiva.



C.C.P.-SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA, PARA CONOCIMIENTO.
-EXPEDIENTE.
-RVF/CJ.

[signature]



Tecnología Aplicada a la Seguridad Privada, S.A. de C.V.(SICRESA)

Seguridad y protección de bienes.

OCTUBRE 2022.

Protección y vigilancia de
personas y bienes.

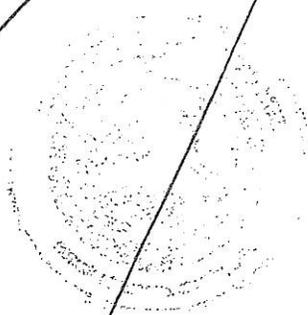
Observaciones

Documento con que acredita

<p>LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y REGLAMENTO EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.</p>		
<p>I. Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales demostrar que se encuentran constituidas conforme a la legislación;</p>		
<p>II. Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada; y</p>		
<p>III. Solicitar por escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> gg) Instrucción, Capacitación y Adiestramiento; hh) Seguridad Personal; ii) Seguridad y Protección de Bienes; jj) Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores; kk) Seguridad y Protección de la Información; ll) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades; mm) Servicios de Blindaje; y nn) Sistemas Electrónicos de Seguridad. 		
<p>IV La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haberle sido cancelada ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal.</p>		
<p>V Anexar a la solicitud:</p>		
<p>a) La conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;</p>		
<p>b) Copia certificada del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutiva, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones a sus estatutos;</p>	<p>ACTA CONSTITUTIVA COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA NÚMERO 62,485.</p>	<p>ANEXA COPIA SIMPLE DE POLIZA 7884, CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2008.</p>
<p>c) Copia certificada de la acreditación del representante legal y de los socios en el caso de las personas morales;</p>	<p>COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA NÚMERO 63,050 DEL REPRESENTANTE LEGAL.</p>	

d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes;	CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL TAA080421PU5	ANEXA CONSTANCIA DE SITUACION EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES DE FECHA DE 20 DE OCTUBRE DE 2022 EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA.
e) Copia certificada, en su caso, del permiso expedido por la autoridad competente, para la instalación del equipo de radio comunicación y red de telecomunicaciones; así como para la operación de cualquier frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, o bien en ambos casos, la copia certificada del contrato celebrado con concesionaria autorizada para tal efecto;	ESCRITO MANIFIESTO DE NO OPERAR FRECUENCIA DE RADIO COMUNICACIÓN, UTILIZAN EQUIPOS CELULARES PARA REALIZAR SUS FUNCIONES, POR LO QUE TIENE EN CUENTA CON AT&T.	
f) Licencia, en su caso, de los registros de las armas expedidos por la autoridad competente conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;	ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR NI UTILIZAR NINGUNA CLASE DE ARMAMENTO EN LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS	
g) Copia certificada, en su caso, de la licencia expedida por la autoridad competente para la portación de armas de fuego, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;	ESCRITO MANIFIESTO DE NO UTILIZAR NINGUNA CLASE DE ARMAMENTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR LO QUE NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE ARMAS QUE EXPIDE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.	
Ejemplar del reglamento interior de trabajo aprobada por la autoridad competente; copia certificada del reglamento interior y manual operativo aplicable a cada una de las modalidades de los servicios a prestar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo;	ANEXA EJEMPLAR DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRABAJO NÚMERO 27/2018/L1/CU/RRIT. MANUAL DE PRINCIPIOS DE ACTUACION DEL GUARDIA DE SICRESA.	
l) Formato de la credencial que expedirá el prestador de servicios al personal operativo;	ANEXA MUESTRA DE GAFETE	
j) Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, conteniendo nombre completo, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio desglosado, clave de la Cédula Única de Registro de Población, número telefónico, fotografía y firma de la persona;	RELACION DETALLADA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO (REPRESENTANTE LEGAL Y SOCIOS).	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR POR EL MOMENTO CON PERSONAL ADMINISTRATIVO, SERVICIOS NI PERSONAL OPERATIVO EN ESTE MUNICIPIO DE GUANAJUATO.
k) Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos, las armas, equipo de radio y telecomunicaciones, y demás equipo para la prestación del servicio, que contengan cuando menos el tipo, la marca, modelo y número de serie o matrícula y demás datos para su identificación;	ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON UN INVENTARIO DE EQUIPO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DEBIDO A QUE ACTUALMENTE NO TIENE NINGÚN CLIENTE DENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE GUANAJUATO.	
l) Fotografías a colores de los vehículos, con los logotipos y aditamentos que se usen, así como del uniforme que se utilice en el servicio con todos los accesorios, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por corporaciones policiales o por las fuerzas armadas, así como de los demás Prestadores de Servicios de Seguridad Privada; y	ANEXA FOTOGRAFÍAS A COLOR DEL MODELO DE UNIFORMES, ASÍ COMO DESCRIPCION DEL MISMO. ANEXA MODELO DE VEHÍCULO UTILIZADO. ANEXA FOTOGRAFÍAS DE EQUIPO Y UNIFORMES.	
m) La póliza de fianza otorgada mediante compañía debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas o documento que ampare la garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ley y demás leyes en la materia, de conformidad con los siguientes criterios que aplicará la Secretaría: 13. La modalidad de la prestación del servicio; 14. La finalidad u objeto social de la persona que presta el servicio; y 15. Los demás que la propia Secretaría determine.		
n) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, con una vigencia, al momento de presentarla, no mayor de noventa días;	ANEXA CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES DE LOS CC. ROLANDO ALMADA MARTINEZ, MICHELLE ELIZABETH ALMADA CAMARENA Y NATALIA ALMADA CAMARENA.	
ñ) Documentos que acrediten el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales en el estado, precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas, y acompañando fotografías a color de la fachada de los inmuebles antes referidos;	ANEXA COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIBO DE TELMEX: AV. MÉXICO 205 B COL. MODERNA, LEON GTO. TELS 477 7183828/773 0054/717-5586 ESCRITO MANIFIESTO DEL LUGAR PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON SU EMPRESA EN CALLE CARRIZO EXTERIOR 25 INT. B COL. CARRIZO TELS 477 717 5586, 7183828 Y 7730054.	ANEXA FOTOGRAFIA A COLOR DE LA FACHADA DEL INMUEBLE QUE OCUPA COMO OFICINA PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE GUANAJUATO.
o) Constancia expedida por la Institución competente o de los capacitadores certificados que acredite las evaluaciones de control de confianza, la instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo;	ANEXA OFICIO SSP/INFOSPE/01 439-2022 DE FECHA 6 DE JULIO DE 2022, DONDE SE INFORMA LA CAPACITACION POR EL CENTRO AUTORIZADO, SUSCRITO POR DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, OFICIO CECCEG/CPE/1693/2022 DEL LAS CONSTANCIAS DE EVALUACIONES FIRMADO POR EL COORDINADOR PROGRAMACION DE EVALUACIONES OSVALDO GUTIERREZ GASCA.	

<p>p) En el caso de prestar servicios de seguridad privada en otra entidad federativa, se requiere que presente la autorización expedida por la autoridad federal, la cual deberá encontrarse vigente;</p>	<p>ANEXA CONSTANCIA DE TRÁMITE DE PERMISO FEDERAL CON NUMERO DGGSP/336-19/3667 DEL EXPEDIENTE 336/2019 FIRMADO POR EL DIRECTOR GENERAL SEGURIDAD PRIVADA IGNACIO HERNANDEZ ORDUÑA DE FECHA 28 DE ENERO DE 2022.</p>	<p>EXHIBE ESCRITO MANIFIESTO DE LOS SERVICIOS EN LA ENTIDADES FEDERATIVAS DE AGUASCALIENTES Y SAN LUIS POTOSÍ</p>
<p>q) Muestra física de las insignias, divisas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que porten los elementos de seguridad privada, quedando estrictamente prohibido el uso del escudo nacional, del Estado y de los municipios, así como logotipo, lemas, uniformes, insignias e implementos de uso exclusivo de las instituciones policiales de la federación, del Estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada;</p>	<p>EXHIBE COPIAS A COLOR DE LA(S) INSIGNIAS, LOGOTIPOS O MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN QUE PORTEN LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA.</p>	
<p>r) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de este; y</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO UTILIZAR VEHICULOS BLINDADOS.</p>	
<p>s) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO UTILIZAR VEHICULOS BLINDADOS.</p>	
<p>t) Relación, en su caso, de animales anexando listado que contengan los datos de identificación, de cada animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO UTILIZAR ANIMALES EN LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS.</p>	
<p>u) Registro patronal emitido por el instituto mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.</p>	<p>EXHIBE REGISTRO PATRONAL EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. Z062103810 7</p>	<p>ANEXA TAMBIEN AVISO DE INSCRIPCION O DE REANUDACION DE AFIL01-A DE FECHA DE ACUSE 16 DE JUNIO NDE 2008.</p>



000000

POLIZA No 7884

CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD TECNOLOGIA
APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV

21 DE ABRIL DE 2008

SIN TEXTO

2023

POLIZA 7,884 SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-----
LIBRO PRIMERO DE SOCIEDADES MERCANTILES -----

En la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, siendo el día 21 veintuno del mes de Abril del año 2008 dos mil ocho, HAGO CONSTAR que ante mí, Licenciado JOSÉ LUIS ANDRADE NAVA, Corredor Público número 2 dos en legal ejercicio en el Estado de Guanajuato, actuando en mi carácter de Fedatario Público Federal, comparecieron los señores Ingenieros [REDACTED] y HAGO

CONSTAR : -----
En constitución de la sociedad mercantil de tipo Anónima de Capital Variable, que otorgan en los términos de las siguientes declaraciones y cláusulas : -----

DECLARACIONES

Manifiestan los comparecientes, que se ha solicitado y obtenido el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 1101597 uno-uno-cero-uno-cinco-nueve-siete, de fecha 18 dieciocho del mes de Abril del presente año, para la constitución de la sociedad mercantil denominada TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, cuyo original agrago al archivo de esta póliza con el número de registro que le corresponde.

Expuesto lo anterior los comparecientes otorgan los siguientes estatutos : -----

ESTATUTOS

DE LA DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, -----

CONSTITUCIÓN-----

ARTÍCULO PRIMERO.- Los comparecientes en este acto constituyen una sociedad Anónima de Capital Variable, misma que se sujetara a lo dispuesto por los estatutos siguientes y en lo no dispuesto expresamente, a la Ley General de Sociedades Mercantiles.

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN-----

DENOMINACION-----

ARTÍCULO SEGUNDO.-La denominación de la Sociedad es TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA e irá siempre seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable o de su abreviatura S.A. de C.V. -----

DOMICILIO -----

ARTÍCULO TERCERO.- El domicilio de la Sociedad es la Ciudad de [REDACTED] pudiendo establecer agencias o sucursales, en cualquier otra parte de los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero y someterse a domicilios convencionales, sin implicar por ello un cambio en el domicilio social. -----

DURACION -----

ARTÍCULO CUARTO.- La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de firma de la presente póliza. -----

OBJETO -----

ARTÍCULO QUINTO.- El objeto social de la sociedad será : -----

a).-La compra, venta, comisión, distribución, representación, consignación, importación, exportación y en general la comercialización en todas sus formas, de toda clase de equipos electrónicos, auditivos y demás necesarios para la prestación de servicios de seguridad privada y monitoreo electrónico, incluyendo su limpieza y mantenimiento. b) Desempeñarse como agente de negocios y mediador de negocios c) El arrendamiento, subarrendamiento, compra, venta de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, convenientes o necesarios para cumplir con sus fines sociales d).- Establecer sucursales, subsidiarias y agencias, designar representantes y distribuidores, actuar como comisionista, representante, distribuidor y mediador mercantil en representación de otras sociedades o individuos e).- La prestación de toda clase de servicios de asesoría f).- Participar en otras sociedades formando parte en su constitución o ingresando en las ya constituidas, tomando o no participación en su dirección administración y liquidación.- g) Adquirir por compra, suscripción, cesión o en cualquiera otra forma permitida por la ley, todo tipo de acciones de sociedades, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa sus acciones, activos, responsabilidades, derechos y obligaciones, quedando autorizadas para otorgar las garantías y endosos que sean necesarios para llevar a cabo tales operaciones así como las sociedades en que la empresa tenga interés o participaciones h) .- El registro, adquisición, posesión, uso, explotación, negociación y disposición de patentes, certificados de invención,

licencias, inventos, mejoras de procedimientos, técnicos, marcas y nombres comerciales y todos los demás derechos y propiedad industrial propios o ajenos d).- La obtención de créditos bancarios o financieros, para el cumplimiento adecuado de los fines sociales.-j) Solicitar, obtener y otorgar todo tipo de préstamos con o sin garantía personal ó real; suscribir, endosar, aceptar y avalar toda clase de títulos de crédito y garantizar todo tipo de obligaciones bien sean de la sociedad ó de terceros, incluyéndose la obligación solidaria...k).- Ejecutar las operaciones y otorgar los documentos que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto social l).- La celebración de todos los actos, operaciones y convenios anexos y conexos a los fines anteriores -----

-----CAPITULO SEGUNDO-----

DEL CAPITAL Y ACCIONES -----

ARTICULO SEXTO.- El capital social es variable. El capital mínimo fijo es la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) y estará representado por cincuenta acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de MIL PESOS MONEDA NACIONAL, cada una, representativas del capital mínimo fijo, suscritas y pagadas de la manera en que se establece en la presente acta constitutiva. -----

La parte variable del capital no tiene límite y estará representada por acciones de la serie B. -----

ARTICULO SÉPTIMO.- Las acciones deberán reunir los requisitos a que se refiere el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

Los títulos podrán amparar una o más acciones, serán firmados por el Administrador Único ó Presidente del Consejo de Administración, en su caso. -----

ARTICULO OCTAVO.- Excepto que se trate de acciones preferentes o acciones con derechos especiales o limitados, todas las acciones de la sociedad conferirán a sus tenedores iguales derechos y obligaciones, independientemente de la serie o clase a que correspondan. -----

AUMENTOS Y DISMINUCIONES DEL CAPITAL SOCIAL. -----

ARTICULO NOVENO.- Los aumentos y las disminuciones del capital social se efectuarán de conformidad con las siguiente reglas: -----

a).- Los aumentos o disminuciones del capital mínimo fijo de la sociedad se efectuarán mediante una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, y los aumentos y disminuciones de la parte variable del capital de la sociedad se efectuarán mediante una Asamblea General Ordinaria de Accionistas; -----

b) No podrán emitirse nuevas acciones a menos y hasta que las acciones emitidas con anterioridad hayan sido íntegramente pagadas; -----

c) Las acciones emitidas pero no suscritas, así como las suscritas y no pagadas se mantendrán en la tesorería de la sociedad; -----

d) La amortización o retiro de cualquier serie de acciones, se regirán por lo dispuesto por el artículo 9 noveno y 220 doscientos veinte de la Ley General de Sociedades Mercantiles, según corresponda a la parte fija o variable del capital. -----

e) Una vez que se ha resuelto sobre un aumento en el capital social, la Asamblea de Accionistas que apruebe dicho aumento establecerá la forma y términos del pago respectivo, y podrá otorgar al Administrador Único ó Consejo de Administración, la facultad para resolver sobre las forma y términos en que las acciones correspondientes deberán ser pagadas. -----

f) Todo aumento ó disminución del capital social se registrará en un libro que al efecto llevará la sociedad. -----

DERECHOS DE PREFERENCIA. -----

ARTICULO DECIMO. Los accionistas registrados en el Libro de registro de acciones de la sociedad tendrá el derecho preferente para suscribir y pagar acciones de la sociedad que se emitan como consecuencia de aumentos en la parte mínima fija o variable del capital social de la sociedad, en proporción al número de acciones de que sean titulares en el momento del acuerdo respectivo, conforme a lo dispuesto en el artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

El derecho de preferencia contemplado en el párrafo anterior deberá ser ejercitado dentro del término de quince días de calendario posteriores a la fecha de notificación por parte del accionista a la sociedad. Dicha notificación deberá ser por escrito. -----

No obstante lo anterior, si en asamblea estuviera representada la totalidad de las acciones representativas del capital social y un socio manifestara su deseo de vender sus acciones,

dicho plazo de quince días empezará a contarse a partir de la fecha de celebración de la asamblea correspondiente y los accionistas se considerarán notificados de la decisión respectiva en dicho momento.

En caso de que cualquiera de los accionistas no ejercitare esa primera preferencia, el accionista tendrá la oportunidad de enajenar sus acciones, como mejor le parezca.

El valor de venta de las acciones no podrá ser superior al valor contable de las mismas al momento de la solicitud de venta de las mismas.

REGISTRO DE ACCIONES

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO

La sociedad reconocerá como accionista a quien esté inscrito con tal carácter en el Libro de registro de acciones de la sociedad, el que contendrá la fecha de emisión de todas las acciones, el nombre, domicilio y nacionalidad de los titulares de tales acciones, así como si las mismas han sido total o parcialmente pagadas, toda transmisión o gravamen de acciones efectuadas de conformidad con estos estatutos. El libro de registro de acciones estará bajo la custodia y responsabilidad del Administrador Único o Secretario del Consejo de Administración, a menos que la Asamblea General de Accionistas designe a otra persona como custodio del mismo. Cualquier transmisión de acciones será efectiva, con respecto de la sociedad, a partir de la fecha en que dicha transmisión haya sido inscrita en el libro de registro de acciones.

NACIONALIDAD

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La sociedad es de nacionalidad mexicana. Se admite la inversión extranjera. Por lo anterior si alguna persona extranjera física o moral, llegare a tener participación social o ser propietaria de acciones de la sociedad, se obligan formalmente ante con la Secretaria de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales, respecto a las acciones de dichas sociedades, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses, de que sean titulares tales sociedades o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sean parte, las propias sociedades con autoridades mexicanas y a no invocar por lo mismo, la protección de sus gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación, las participaciones sociales que hubieren adquirido. Lo anterior aplica para socios actuales o futuros, de conformidad con la fracción I del artículo 27 veintisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ORGANOS SOCIALES

ARTICULO DECIMO TERCERO

La sociedad tendrá los siguientes órganos sociales:

- a) Asamblea General de Accionistas
- b) Consejo de Administración o Administrador Único, según lo determine la asamblea general de accionistas que haga la elección.
- c) Gerente General ó Gerentes Especiales.
- d) Comisario

ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTICULO DECIMO CUARTO

La sociedad será administrada por un Consejo de administración ó un Administrador Único, según lo resuelva en cada caso, la asamblea general de accionistas que lo designe.

En caso de que sea consejo de administración, deberá ajustar su funcionamiento a lo establecido por el artículo 143 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los consejeros nombrados o el administrador único, duraran en su encargo por tiempo indefinido, hasta que la asamblea general de accionistas realice nueva elección, tiempo en el cual dejarán sus encargos, para que los electos lo tomen.

GERENTES

La asamblea general de accionistas, el Consejo de Administración o el Administrador Único, podrán nombrar a uno o varios gerentes generales o especiales, sean o no accionistas, mismos que tendrán las facultades de representación, que expresamente se les confieran.

FACULTADES ORGÁNICAS DE REPRESENTACIÓN

ARTICULO DÉCIMO QUINTO

El Consejo de Administración ó el Administrador único, en su caso, será el representante legal de la sociedad y tendrá las siguientes facultades de representación, respecto de la misma:

- 1) FACULTADES AMPLÍSIMAS PARA ACTOS DE PLEITOS Y COBRANZAS
- 2) FACULTADES AMPLÍSIMAS PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN

3) FACULTADES AMPLÍSIMAS PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LABORAL.

4) FACULTADES AMPLÍSIMAS PARA ACTOS DE DOMINIO.

5) FACULTADES AMPLÍSIMAS PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 9 NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.

Enunciativa, mas no limitativamente, queda facultado:

- a).- Para iniciar, continuar o contestar cualquier clase de Juicio, tramite o diligencia, ya sean Judiciales, Administrativas, Laborales o Fiscales, en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener el carácter de Actora, demandada, quejosa, ofendida, tercer perjudicada o cualquier otro carácter y en donde la Sociedad pueda tener interés, ya sea directo o indirecto.
- b).- Para que en los Juicios, trámites o diligencias en que intervengan, ejercite toda clase de acciones, oponga excepciones, duplique o replique, ofrezca y desahogue toda clase de pruebas admitidas en la Ley, incluyendo el Juicio de Amparo, así como su desistimiento, recuse Jueces, Magistrados o Secretarios, articule y absuelva posiciones, conceda quitas y esperas, transija, convenga, someta árbitros los negocios sociales; para recibir o hacer pago, hacer posturas y mejoras; para pedir y tomar posesión de bienes.
- c).- Para presentar denuncias y querrelas penales, en los casos que resulte ofendida la Sociedad, aún en casos concretos y especiales; a que hace mención el artículo 112 ciento doce del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Guanajuato y sus correlativos en el Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal y demás entidades federativas de la República, pudiendo en estos casos otorgar el perdón correspondiente.
- d).- Para que en los Juicios de carácter Laboral tenga y delegue la Representación Legal a que se refiere los Artículos 692 seiscientos noventa y dos, Fracciones II segundo y III tercero, 694 seiscientos noventa y cuatro, 695 seiscientos noventa y cinco, 786 setecientos ochenta y seis, 876 ochocientos setenta y seis, Fracciones I primera y VI sexta, 809 ochocientos nueve, en relación con las normas de los Capítulos III tercero y XVII décimo séptimo del Título 14 catorce de la Ley Federal del Trabajo, con las atribuciones y facultades que se mencionan en éste instrumento, en lo aplicable y además, podrá a nombre de la Sociedad absolver y articular posiciones, transigir y convenir con la parte actora, obligándose la pederdante a lo convenido, podrá concurrir en representación de la Sociedad a las Audiencias de Conciliación, Demanda y Excepciones; ofrecimientos y Admisión de pruebas, con las atribuciones más amplias, obligándose la pederdante a pasar por todo lo que se haga en tales audiencias, así como se le dan facultades para intervenir en todo lo relativo a los Contratos de trabajo y comisiones mixtas a que se refiere la Ley Laboral y para trámites de seguro social e Infonavit.
- e).- Suscribir, aceptar, girar, endosar o tramitar cualquier documento o título de crédito que importe obligación o derecho en favor o en contra de la sociedad en los términos del Artículo 9 noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, lo que podrán hacerse con cualquier carácter, incluso el de aval.
- f).- Celebrar contratos con toda clase de instituciones financieras de cualquier naturaleza que estos sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social, así como todo tipo de operaciones bancarias o financieras, ya sean activas o pasivas, lo que podrá hacer en la forma que mejor le convenga, sin limitación alguna.
- g).- Celebrar toda clase de Convenios o Contratos de cualquier naturaleza que estos sean y que sirvan para cumplir adecuadamente con el objeto social.
- h).- Para adquirir los bienes de cualquier naturaleza que estos sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social.
- i).- Para contratar empleados, designar y asignar los empleados, así como en su caso despedirlos.
- j).- Para vender, gravar, donar, hipotecar los bienes de la Sociedad; lo que podrá hacerse en la forma y términos que libremente escoja o señale, sin limitación alguna y ante cualquier persona física o moral.
- k).- Para conferir Poderes Generales o Especiales, mandatos mercantiles y laborales, todos ellos con facultades de sustitución o sin ellas y revocarlos.
- l).- Nombrar y remover a los Gerentes, Sub-Gerentes, Apoderados, Agentes, Empleados y determinar sus atribuciones y condiciones de trabajo y remuneración.
- m).- Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo, así como los reglamentos interiores de trabajo y de mas documentos necesarios.
- n).- Representar legalmente a la Sociedad en la forma más amplia y eficaz que el caso proceda sin limitación alguna.

o).- Abrir, operar y cerrar cuentas bancarias a nombre de la sociedad; en el país y en el extranjero, en moneda nacional y en moneda extranjera, y designar a las personas que puedan girar contra las mismas.

p) Contratar créditos o préstamos a cargo de la sociedad con instituciones financieras del país o del extranjero y otorgar las garantías reales, personales, cambiarias o fiduciarias requeridas para asegurar dichos financiamientos.

q) Ejecutar los acuerdos sociales.

VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO DECIMO SEXTO

La vigilancia de la sociedad estará encomendada a uno o más Comisarios, según lo determine la Asamblea Ordinaria.

El o los comisarios podrán ser accionistas o personas ajenas a la sociedad, durarán en su cargo un año, podrán ser reelectos y continuarán en el desempeño de sus funciones mientras no se hay nombrado a sus sucesores y estos hayan tomado posesión de sus cargos. El o los comisarios recibirán la remuneración que determine la Asamblea Ordinaria de Accionistas.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO - Los Comisarios tendrán las obligaciones y facultades enumeradas en el artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.- La Asamblea General Ordinaria de Accionistas podrá establecer la obligación para el o los Comisarios de la sociedad, de prestar garantías para asegurar las responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño de sus encargos, determinando el importe y características de la misma.

ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS

ARTÍCULO DECIMO NOVENO

Los accionistas en Asamblea o mediante consentimiento unánime por escrito, adoptado de conformidad con las disposiciones establecidas a continuación, son la autoridad suprema de la sociedad y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, incluyendo a los accionistas ausentes o disidentes.

Las Asambleas de Accionistas serán Ordinarias, Extraordinarias y especiales

a) Serán Asambleas Ordinarias de Accionistas aquellas que se convoquen para tratar y resolver respecto de cualquiera de los asuntos a que se refiere los artículos 180 ciento ochenta, 181 ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles; aumento o disminuciones del capital variable y cualesquiera otros asuntos incluidos en el Orden del Día que, conforme a la ley o a estos estatutos, no estén expresamente reservados a la competencia de Asamblea Extraordinarias o Especiales de Accionistas.

b) Serán asambleas Extraordinarias de Accionistas aquellas que se convoquen para tratar y resolver respecto de cualquiera de los asuntos que se mencionan en el artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

c) Serán asambleas especiales de accionistas, aquellas que se convoquen por cualquier clase serie de accionistas, para tratar asuntos relativos a los derechos de los mismos.

ARTÍCULO VIGESIMO.- Con respecto a las Asambleas de Accionistas deberán observar las siguientes reglas:

a) Las convocatorias para las Asambleas de Accionistas deberán efectuarse por el Administrador Unico, Consejo de Administración o por él comisario. Sin embargo, los accionistas que representen cuando menos un treinta y tres por ciento del capital social podrán solicitar por escrito, en cualquier tiempo, que el Administrador Unico ó Consejo de Administración o los comisarios convoquen a una Asamblea de Accionistas para tratar los asuntos especificados en su solicitud. Cualquier accionista titular de una o más acciones tendrá el mismo derecho en cualquiera de los casos señalados por el artículo ciento sesenta y ocho y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

b) Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán cuando menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social.

c) Todas las Asambleas de Accionistas se celebraran, en el domicilio social de la sociedad. Se prevé que las resoluciones tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido tomadas en asamblea general o especial, siempre que se confirmen por escrito.

d) Todas las convocatorias para Asambleas de Accionistas deberán publicarse en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad, por lo menos quince días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

e) La convocatoria deberá establecer cuando menos, la fecha, hora, lugar y Orden del Día

para la Asamblea y deberá ser firmada por el Administrador Único ó Presidente del Consejo de Administración.

f) Las Asambleas podrán celebrarse sin previa publicación de convocatoria, si los accionistas titulares de la totalidad de las acciones con derecho a voto en dicha Asamblea, se encuentran presentes o representados en la misma.

g) Los Accionistas podrán ser representados en Asambleas por cualquier persona, excepto Consejeros y Comisarios, designados mediante carta poder firmada ante dos testigos, o por cualquier otra forma de mandato conferido de acuerdo con la Ley.

h) Únicamente las personas que aparezcan inscritas en el libro de registro de acciones de la sociedad como accionistas de ésta, serán reconocidos como titulares de acciones para efectos de poder ser admitidos a Asambleas de Accionistas de la sociedad.

i) Las Asambleas serán presididas por el Administrador Único ó Presidente del Consejo de Administración en su caso, quien nombrará a un secretario de la asamblea; sin embargo, en ausencia del Administrador Único ó Presidente del Consejo de administración, actuarán como tales la persona o personas designadas por la mayoría de votos de las acciones representadas en la Asamblea;

QUORUM ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO

Para que la asamblea Ordinaria pueda celebrarse validamente en virtud de primer convocatoria deberá estar representada por lo menos el 51 % cincuenta y uno por ciento del Capital Social y sus resoluciones solo serán validas cuando se tomen por mayoría de votos presentes. Para la celebración de Asambleas Extraordinarias en primera convocatoria deberá estar por lo menos representado el 75 % setenta y cinco por ciento del Capital Social y sus resoluciones serán validas por el voto de las acciones que represente el 51 cincuenta y uno por ciento del Capital Social, por lo menos

En segundas convocatorias, tratándose de asambleas ordinarias, las resoluciones que se tomen serán validas, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Tratándose de asambleas extraordinarias, las resoluciones que se tomen serán validas, cuando se encuentre representado por lo menos el 51 cincuenta y uno por ciento del capital social y sus resoluciones serán validas por el voto de las acciones que representen el 51 cincuenta y uno por ciento de las acciones del Capital mencionado, por lo menos

De todas las Asambleas se levantarán actas en el libro respectivo, que deberán contener las fechas de celebración, los asistentes a ella, el número de votos que puedan hacer uso, los acuerdos que se tomen, las firmas de las personas que funjan como presidente y secretario de la misma, del comisario que asistiere y de las demás personas que quisieran hacerlo.

EJERCICIO SOCIAL, ESTADOS FINANCIEROS, RESERVAS.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO

Anualmente la Sociedad deberá de practicar el Balance de las operaciones celebradas y el cual deberá quedar concluido dentro de los 3 tres meses consiguientes a la Clausura del Ejercicio Social.

La sociedad tendrá ejercicios sociales regulares del 1 primero de Enero al 31 treinta y uno de Diciembre de cada año a excepción del primero, que será irregular, a partir de la fecha de firma de la presente póliza al día último de Diciembre del año en curso.

Las utilidades que arroje el balance aprobado por la Asamblea será distribuido de manera siguiente:

A).- Se separará el 5% cinco por ciento para la constitución de la reserva legal, hasta que alcance un valor por lo menos igual a la quinta parte del Capital Social y de la misma manera para reconstituirlo cuando disminuya por cualquier motivo.

Las pérdidas, si las hubiere, serán reportadas primeramente por los fondos de reserva y, si estos fueren insuficientes, por el capital social pagado, en el entendido de que la responsabilidad de los accionistas en relación a las obligaciones de la sociedad estará limitada únicamente al pago del valor nominal de sus respectivas acciones.

B).- Se separaran los fondos que determine la Asamblea General de Accionistas, y acordará la forma en que las utilidades se distribuirán entre los Accionistas conforme a ley DE LA DISOLUCIÓN

ARTICULO VIGESIMO TERCERO

La Sociedad se disolverá por cualquiera de las causas previstas en el Artículo 229 doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles

DE LA LIQUIDACIÓN

ARTICULO VIGESIMO CUARTO

Una vez que la Sociedad se disuelva por cualquiera de las causas a que hace mención la Cláusula anterior y que no sea el de quiebra, se pondrá en liquidación y para ese efecto la

Asamblea designará un liquidador propietario, el que tendrá los derechos y las obligaciones a que hace mención el Capítulo Décimo Primero de la Ley General de Sociedades Mercantiles y mientras dure la Liquidación, el Comisario, desempeñara, respecto al Liquidador la misma función que cumple con respecto a los Administradores de la Sociedad durante el ejercicio normal de éste.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO. En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicará lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

JURISDICCION

ARTICULO VIGESIMO SEXTO. Las partes pactan y convienen que cualquier controversia, disputa, diferencia o reclamación entre los accionistas concerniente a la interpretación, ejecución o cumplimiento de estos estatutos, será resuelto y decidido en los tribunales competentes de la ciudad de León, Guanajuato.

CLAUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA.- Los Accionistas por unanimidad de votos acuerdan:

A).- Que la reunión que se celebra para la firma de la presente póliza, sea considerada como Primera Asamblea General de Accionistas.

B).- Que el Capital Social será de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que estará dividido en 50 cincuenta acciones, todas suscritas, nominativas y pagadas de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	ACCIONES	A	IMPORTE \$
[REDACTED]	25		25,000.00
[REDACTED]	25		25,000.00
TOTAL	50		50,000.00

SEGUNDA- Que la Sociedad se registrará en su Primer Ejercicio Social y hasta nueva designación por un **ADMINISTRADOR UNICO**, nombrándose para tal efecto al señor Ingeniero [REDACTED] quien en el desempeño de su cargo, gozará de todas y cada una de las facultades establecidas en el artículo décimo quinto de esta póliza, con las siguientes limitantes:

- a) Para realizar cualquier acto de dominio.
- b) Para celebrar cualquier contrato de crédito.
- c) Para la suscripción de títulos de crédito con el carácter de aval.
- d) Para la delegación de poderes para actos de administración, suscripción de títulos de crédito y dominio.

Deberá actuar **MANCOMUNADAMENTE CON EL GERENTE GENERAL.**

Los accionistas dispensan que el Administrador único nombrado, otorgue garantía alguna para el desempeño de su cargo.

TERCERA- Que la Sociedad tendrá a un **GERENTE GENERAL** nombrándose para tal efecto al señor Ingeniero [REDACTED] quien en el desempeño de su cargo, gozará de todas y cada una de las facultades establecidas en el artículo décimo quinto de esta póliza, con las siguientes limitantes:

- a) Para realizar cualquier acto de dominio.
- b) Para celebrar cualquier contrato de crédito.
- c) Para la suscripción de títulos de crédito con el carácter de aval.
- d) Para la delegación de poderes para actos de administración, suscripción de títulos de crédito y dominio.

Deberá actuar **MANCOMUNADAMENTE CON EL ADMINISTRADOR UNICO.**

Los accionistas dispensan que el Gerente General nombrado, otorgue garantía alguna para el desempeño de su cargo.

TERCERA. -Se designa como **COMISARIO** de la Sociedad a al señor Contador Público Hugo Cedeño López, a quien se le hará saber el cargo que le ha sido conferido, para su aceptación.

CUARTA- Manifiesta el señor [REDACTED], en su calidad de Administrador único de la sociedad, que las aportaciones en efectivo realizadas por los accionistas, de conformidad con lo estipulado en este acto constitutivo, las tienen en su poder y han pasado a formar parte al Capital de la Sociedad, por lo que entrega en este acto las acciones correspondientes.

GENERALES

Por sus generales dijeron ser: _____

Rango número 510 quintos de la ciudad _____

===== **CERTIFICACIÓN** =====

YO, EL CORREDOR PUBLICO, CERTIFICO Y DOY FE. _____

- 1) De la certeza del acto. _____
- 2) Que todo lo anteriormente transrito, concuerda en todas y cada una de sus partes, con el original de la póliza que obra en el archivo de la Correduría Pública a mi cargo. _____
- 3) Que me he asegurado por los medios legales, de la identidad de los comparecientes, de quienes agrego copia de su identificación, al archivo de la Correduría Pública a mi cargo y que a mi juicio, tienen capacidad legal, en virtud de no encontrar en ellos manifestaciones evidentes de incapacidad natural y no tengo noticias de que estén sujetos a interdicción. ---
- 4) Que una vez leída la póliza a los comparecientes, instruidos de su valor y contenido, fuerza legal y necesidad de su registro, mostraron su conformidad y firmaron en unión y en presencia del suscrito. _____
- 5) Que se toma razón de este acto en el Libro de Sociedades Mercantiles, número 1 uno de la Correduría Pública a mi cargo, bajo el número que le corresponde. _____
- 6) Que agrego al archivo de la Correduría Pública a mi cargo, marcado con la letra "A", el permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, mencionado en declaraciones, para que surta los efectos legales pertinentes, el cual es del tenor literal siguiente: _____

UN SELLO QUE DICE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.- MÉXICO.- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS. DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL. DELEGACIÓN DE LA S.R.E. PERMISO NUMERO.-1100798.- EXPEDIENTE.- 20081101515 - FOLIO.-080418111027. De conformidad por lo dispuesto por los artículos 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13,14 y 8 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro nacional de Inversiones extranjeras y en atención a la solicitud presentada por el(la) Sr(a) JOSE LUIS ANDRADE NAVA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 fracción I, inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una SA DE CV, bajo la denominación **TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA**. Este permiso quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de Propiedad Industrial. _____

Este permiso quedará sin efectos, si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante Fedatario Público el instrumento correspondiente a la constitución de la sociedad de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. _____

Así mismo el interesado, deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso, a la Secretaría de Relaciones Exteriores, dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. _____

LEÓN, GFO., a 18 de Abril del 2008.- Una firma ilegible y un sello que dice: Secretaría de Relaciones Exteriores, Delegación en el Estado de Guanajuato. La Subdelegada, Lic. Lydia Orozco Cruz. _____

- 8) Que de conformidad con el artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, los comparecientes han sido requeridos por el suscrito Fedatario Público, a efecto de que me exhiban su Registro Federal de Contribuyentes, a lo que no me han dado el debido cumplimiento, por lo que procedo a informar a la autoridad correspondiente, en términos de ley. _____

- 8) De que los comparecientes han sido advertidos de la necesidad de dar de alta la sociedad que se constituye, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo _____

establecido en el artículo 27 veintisiete, del Código Fiscal de la Federación y que avisaré del presente acto a la Secretaría mencionada.

AUTORIZACION

En virtud de no causar impuesto alguno, habiendo firmado conjuntamente con el suscrito los comparecientes el día su fecha, procedo el día 22 de Abril del presente año, a autorizar en definitiva el presente acto, una vez que el suscrito he dado de alta por medios electrónicos a la sociedad que se constituye, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y procedo a guardar una copia de la cédula respectiva, en el archivo de la Correduría Pública a mi cargo.

FE.

CODIGO DE COMERCIO

ARTÍCULO SEGUNDO. A falta de disposiciones de este ordenamiento y las demás leyes mercantiles, serán aplicables a los actos de comercio, las de derecho común, contenidas en el Código Civil aplicable en materia Federal.

ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO. CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán en las limitaciones ó los poderes serán especiales.

ES PRIMER ORIGINAL, PRIMERO EN SU ORDEN, SACADO FIELMENTE DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA CORREDURÍA PÚBLICA A MI CARGO Y VA EN 5 CINCO HOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SU ANEXO Y SE EXPIDE EN FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO EL DIA 22 VEINTIDOS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO. DOY FE.

LICENCIADO JOSÉ LUIS ANDRADE NAVA
Corredor Público Número 2 Dos en el Estado de Guanajuato

SIN TEXTO
OLXETL MMS



...



...

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL
DELEGACION DE LA S.R.E.

PERMISO 1
EXPEDIENTE 2
FOLIO 0

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a) [REDACTED] con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la siguiente denominación:

TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

León, Gto, a 18 de abril de 2008

LA SUBDELEGADA

LIC. LYDIA OROZCO CRUZ

OLYMPIA
MILLS

OLYMPIA
MILLS



GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Pág. 1 de 1

LEON, GUANAJUATO

FOJA REGISTRAL **Boleta de Inscripción**

Fecha de Prelación: 13 MAYO 2008
Control Interno: * 11

Folio Mercantil Electrónico: 56486 * 20

Antecedentes Registrales:
PRIMARIA

RFC / No. de Serie:

Denominación:
TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

El C. Calificador Lic. SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ

Afectaciones al:		Fecha Registro	Escritura Poliza
Folio ID Acto	Descripción	Registro	
56486 20	M4 Constitución de sociedad	20-06-2008 1	7884
Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 67d176a24ac07a439eb32cdca6e0310205f623d92			

Derechos de Inscripción			
Fecha	13 MAYO	2008	
Importe	\$794.00		
Subsidio	\$.00		
Boleta de Pago No.: 20171361			

AUTORIZO
[Signature]
SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ

REGISTRO
[Signature]
LIC. SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ

SECRETARÍA DE GOBIERNO
REGISTRO PÚBLICO
LEÓN, GTO.

20 1768222

STAMP

LEÓN (PLAZA DEL HASTACHE)
13 / Mayo / 2008 11:25:23

NOBRE: TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV
PARTICILIO:
NUMERO DE LOTES: 0

RFC:

CLAVE	SUBCATE	CANTIDAD	AÑO	DESCRIPCION
11	3	1	2008	REGISTRO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA O DOCUMENTO REGISTRABLE

IMPORTE

794.00

TOTAL = 794.00

SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 N.P.

PAGADO
13 MAY 2008

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
CALLE DE LA UNIÓN 100
C.P. 66000 LEÓN, GTO.
TEL. (477) 210 1000
FAX (477) 210 1001
WWW.SF.A.GOB.MX

1990

No. 20171361

CAJERO: FOM54050322

1028100222234
MAQUINA REGISTRADORA

COMPROBANTE

OLIVER
MIS
ELECTRO

NOTARIA



PUBLICA



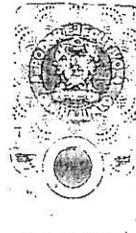
Lic. Enrique Macías Chávez
Manuel S. Vázquez No. 121
Esq. Paseo Centro Comercial Los Paraísos
Col. Los Paraísos
C.P. 37320

León, Guanajuato
Teléfono(s): (477) 717-1795, 717-5310 y 717-1613

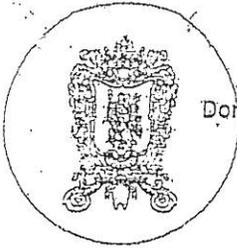
EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS (11) ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDOS), EL SUSCRITO LICENCIADO ENRIQUE MACIAS CHAVEZ, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 47 CUARENTA Y SIETE, CON DOMICILIO EN CALLE MANUEL S. VAZQUEZ NÚMERO 121 CIENTO VEINTIUNO, DEL FRACCIONAMIENTO LOS PARAISOS, DE ESTA CIUDAD, CERTIFICO QUE TUVE A LA VISTA EL DOCUMENTO ORIGINAL DE DONDE SE TOMO LA PRESENTE FOTOCOPIA, CORRESPONDIENDO INTEGRAMENTE AL MISMO EN TODAS SUS PARTES, EL CUAL CONSISTE EN

POLIZA NÚMERO 7,884 CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 2
LEON, GUANAJUATO
EL QUE SE COMPONE DE (09) NOVE FOJA (S), HABIENDO HECHO EL COTEJO Y LA COMPULSA CORRESPONDIENTES, EXPIDIENDOSE LA PRESENTE CERTIFICACION A FAVOR DE TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. DOY FE.

LICENCIADO ENRIQUE MACIAS CHAVEZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 47.



SUN TOWER



Lic. Enrique Macías Chávez
 Notario Público No. 47
 Dom. Manuel S. Vázquez No. 121 Col. Los Paraísos León Gto. México
 Telefax 01 (477) 7171613, 7175310, 7171795 Y 7180248

**TOMO NÚMERO 1,143 MIL CIENTO CUARENTA Y TRES.
 ESCRITURA NÚMERO 62,485 SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS
 OCHENTA Y CINCO**

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, Estados Unidos Mexicanos, a los 23 veintitrés días del mes de AGOSTO del año 2018 dos mil dieciocho, ante M. el Licenciado [REDACTED] titular de la Notaría Pública número 47 cuarenta y siete, en legal ejercicio en este Partido Judicial, de León Guanajuato; con domicilio en calle Manuel S. Vázquez número 121 de la colonia Los Paraísos, de esta ciudad de León, Guanajuato; compareció la señorita ALMA LAURA PÉREZ JIMÉNEZ, en su calidad de DELEGADO ESPECIAL de la Sociedad Mercantil denominada "TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"; y manifestó: Que comparece ante el suscrito con el objeto de PROTOCOLIZAR un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 10 diez de Agosto del 2018 dos mil dieciocho, otorgándose al efecto los siguientes antecedentes y cláusulas:

===== ANTECEDENTES: =====

I.- ACTA CONSTITUTIVA: Que por póliza número 7,884 de fecha 21 de abril del 2008, otorgada ante la fe del corredor público número 2 [REDACTED] legal ejercicio en este partido judicial de León, Guanajuato, se hizo constar la constitución de una sociedad mercantil denominada "TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", cuyo domicilio es en esta la ciudad de León, Guanajuato; pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas e instalaciones en cualquier otro lugar de la República Mexicana o en el extranjero, y someterse a los domicilios convencionales; cuyo objeto social es entre otros: A) La compra-venta, comisión, distribución, representación, consignación, importación, exportación en general la comercialización en todas sus formas; de toda clase de equipos electrónico, auditivos y demás necesarios para la prestación de servicios de seguridad privada y monitoreo electrónico, incluyendo su limpieza y mantenimiento, b) Desempeñarse como de negocios de medrador de negocios, c) El arrendamiento, subarrendamiento, compra, venta de todo tipo de bienes muebles e inmuebles; convenientes o necesarios para cumplir con sus fines sociales, ...; con una duración 99 noventa y nueve años; cuyo capital social es de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); con domicilio en esta ciudad de León, Guanajuato; misma en la que en sus cláusulas transitorias se acuerda que la sociedad será debidamente administrada por medio de un Administrador Unico designándose que para tal efecto sea el C. Rolando Almada Martínez, a quien en efecto se le confieren las facultades consignadas en las cláusulas decima cuarta y decima quinta de los estatutos sociales; la cual quedo debidamente inscrita en el registro de comercio de esta ciudad de León, Guanajuato, bajo el folio mercantil 56486*20.

II.- ACTA DE ASAMBLEA.- En éste momento la señorita [REDACTED] me presenta un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la cual consta de 6 seis hojas tamaño carta, impresas por un solo lado, dando Fe el Suscrito que es del tenor literal siguiente:



COPIA

"ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS"

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, siendo las 9:00 nueve horas del día 10 de Agosto del año 2018 dos mil dieciocho en el domicilio social de la sociedad mercantil denominada "TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE se reunieron sus accionistas que fueron convocados de manera personal por su Administrador General el señor [REDACTED] con la finalidad de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

Presidió la Asamblea el señor [REDACTED] y fungió como Secretario y Escrutador de la Asamblea al señor [REDACTED] quien habiendo aceptado el cargo dio cuenta a la Asamblea y certificó el número de asistentes y el número de votos en razón al número de acciones de que son titulares los accionistas, conforme a la siguiente lista de asistencia:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
[REDACTED]	25	\$25,000.00
[REDACTED]	25	\$25,000.00
GONZALEZ		
TOTAL	50	\$50,000.00

En cumplimiento de las leyes fiscales vigentes, a continuación se asienta el Registro Federal de Contribuyentes de los accionistas presentes:

ACCIONISTAS	R.F.C.
[REDACTED]	[REDACTED]

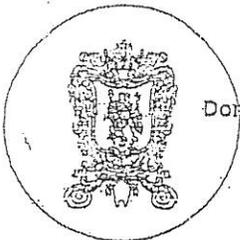
Así mismo se da cuenta a los accionistas de que se encuentra también presente para el desahogo de esta Asamblea la Contador Público Hugo Cedeño López, quien funge como Comisario en la sociedad.

Vista la certificación realizada por el escrutador y de que se encuentran presentes la totalidad de los accionistas, con fundamento en lo establecido en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente de la Asamblea la declarará legalmente instalada aún sin el requisito previo de publicación de convocatoria por lo que los acuerdos que se tomen serán válidos y obligatorios para todos los socios.

A continuación el Presidente de la Asamblea procedió a dar lectura al orden del día como sigue:

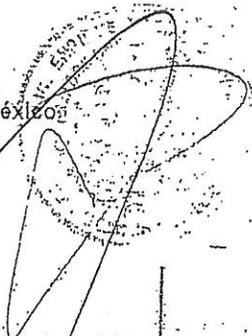
ORDEN DEL DÍA

- I.- Propuesta para aumentar el objeto social de la sociedad.
- II.- Autorización para venta de acciones.



Lic. Enrique Macías Chávez
Notario Público No. 47

Dom. Manuel S. Vázquez No. 121 Col. Los Paraísos León Gto. México
Telefax 01-(477) 7171613, 7175310, 7171795 Y 7180248



III.- Donación de acciones.

IV.- Renuncia del administrador Único y del Gerente General de la sociedad Y designación y aceptación de nuevo administrador único y nuevo gerente general de la sociedad y otorgamiento de facultades y poder para pleitos, cobranzas, actos de administración y de dominio.

V.- Designación del delegado especial que formalice y de cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

VI.- Lectura, deliberación y en su caso aprobación del contenido del acta que se levanta con motivo de esta Asamblea.

Habiéndose aprobado por unanimidad de los Accionistas la Orden del Día, se procedió a su desahogo en la siguiente forma:

DESARROLLO DE LA ORDEN DEL DÍA.

1.- En el desahogo del primer punto del orden del día, en uso de la voz el Presidente de la Asamblea informa a los presentes el deseo de ampliar el objeto social de la sociedad para que además del acervo al que ya se encuentra constituido se gire a lo siguiente:

1.- La compra-venta, distribución, representación, comisión, consignación, mediación, transformación, transportación, importación, exportación, arrendamiento, instalación y en general la comercialización de toda clase de equipos de seguridad, diseño de equipos de seguridad, la prestación de servicios de seguridad privada a empresas, comercios, residencias y personas; transporte y custodia de valores, la prestación de servicios y asesoría sobre protección de bienes de personas.

2.- La compra-venta, distribución, representación, comisión, consignación, e importación, exportación, arrendamiento y subarrendamiento y en general toda clase de bienes inmuebles para el cumplimiento de su objeto.

3.- La obtención de créditos bancarios, financieros para el cumplimiento adecuado de los fines sociales, solicitar y obtener préstamos con o sin garantía, emitir, suscribir, endosar y evaluar títulos de crédito y garantizar obligaciones propias o de terceros con o sin contraprestación, con la intervención de las instituciones específicas por las leyes, cuando ella sea necesario, y directamente relacionados con los fines de la sociedad.

4.- Formar parte de otras sociedades o empresas, adquiriendo acciones o partes sociales, participar en la administración o liquidación de toda clase de sociedades o empresas emitir obligaciones.

5.- Celebrar desempeñar, toda clase de comisiones y representaciones de personas físicas o morales con domicilio dentro del territorio nacional o del extranjero.

6.- Otorgar toda clase de garantía reales o personales para garantizar obligaciones adquiridas por esta sociedad o por terceros para la consecución de los objetos sociales dentro del patrimonio de la empresa.



7.- Suscribir, endosar, girar y otorgar de acuerdo con el artículo noveno de la ley de títulos y obligaciones de crédito, lo que podrá ser de cualquier carácter incluso el de aval.

8.- Celebrar con toda clase de instituciones financieras de cualquier naturaleza que estas, sean operaciones de descuentos así como todo tipo de operaciones bancarias o financieras, ya sean activas o pasivas, que podrá hacer de la forma que mejor estime sin limitación alguna.

9.- Celebrar toda clase de convenios y contratos de cualquier naturaleza que estos sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social.

10.- La obtención de capitales para incrementar el funcionamiento o aplicación de sus negocios.

11.- En general la celebración de toda clase de actos, contratos, convenios civiles, mercantiles o administrativos que no estén expresamente prohibidos en forma expresa por las leyes o reglamentos especiales.

Analizado y discutido lo anterior, los accionistas por unanimidad toman la siguiente:

RESOLUCIÓN

ÚNICA.- Se aumenta el objeto social del acta constitutiva social referido al giro de la empresa, para que a partir de esta fecha dicho acuerdo quede redactado como sigue:

"ARTÍCULO QUINTO".- OBJETO

La compra-venta, comisión, distribución, representación, consignación, importación, exportación en general la comercialización en todas sus formas, de toda clase de equipos electrónico, auditivos y demás necesarios para la prestación de servicios de seguridad privada y monitoreo electrónico, incluyendo su limpieza y mantenimiento... l) La celebración, de todos los actos, operaciones, y convenios anexos y conexos de los fines anteriores; m) La compra-venta, distribución, representación, comisión, consignación, mediación, transformación, transportación, importación, exportación, arrendamiento, instalación y en general la comercialización de toda clase de equipos de seguridad, diseño de equipos de seguridad, la prestación de servicios de seguridad privada a empresas, comercios, residencias y personas; transporte y custodia de valores, la prestación de servicios y asesoría sobre protección de bienes de personas n), La compra-venta, distribución, representación, comisión, consignación, e importación, exportación, arrendamiento y subarrendamiento y en general toda clase de bienes inmuebles para el cumplimiento de su objeto o) La obtención de créditos bancarios, financieros, para el cumplimiento adecuado de los fines sociales, solicitar y obtener préstamos con o sin garantía, emitir, suscribir, endosar y evaluar títulos de crédito y garantizar obligaciones propias o de terceros con o sin contraprestación, con la intervención de las instituciones específicas por las leyes, cuando ella sea necesario, y directamente relacionados con los fines de la sociedad p) Formar parte de otras sociedades o empresas, adquiriendo decisiones o partes sociales participar en la administración o liquidación de toda clase de sociedades o empresas emitir obligaciones q) Celebrar desempeñar, toda clase de comisiones y representaciones de personas físicas o morales con domicilio dentro del territorio



Lic. Enrique Macías Chávez
Notario Público No. 47

Dom. Manuel S. Vázquez No. 121 Col. Los Paraísos León Gto. México
Telefax 01 (477) 7171613; 7175340, 7171795. Y 7180248

nacional o del extranjero, r) Otorgar toda clase de garantía reales o personales para garantizar obligaciones adquiridas por esta sociedad o por terceros para la consecución de los objetos sociales dentro del patrimonio de la empresa, s) Suscribir, endosar, girar y otorgar de acuerdo con el artículo noveno de la ley de títulos y obligaciones de crédito, lo que podrá ser de cualquier carácter incluso el de aval, t) Celebrara con toda clase de instituciones financieras de cualquier naturaleza que estas, sean operaciones de descuentos así como todo tipo de operaciones bancarias o financieras, ya sean activas o pasivas, que podrá hacer de la forma que mejor estime sin limitación alguna, u) Celebrar toda clase de convenios y contratos de cualquier naturaleza que éstos sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social, v) La obtención de capitales para incrementar el funcionamiento o aplicación de sus negocios, w) En general la celebración de toda clase de actos, contratos, convenios civiles, mercantiles o administrativos que no estén expresamente prohibidos en forma expresa por las leyes o reglamentos especiales.

II.- En el desahogo del segundo punto del orden del día, en uso de la voz el Presidente de la Asamblea informa a los presentes el deseo del accionista PABLO CRUZ GONZALEZ de enajenar veinticinco acciones que tiene en el Capital Social de la empresa, todas representativas del Capital fijo, por lo que propone a la Asamblea se autorice la enajenación no sin antes exponer el derecho de preferencia que tiene cada uno de los accionistas en la adquisición de las mismas.

En este acto el accionista ROLANDO ALMADA MARTINEZ expresamente renuncia a ejercer su derecho del tanto para la venta propuesta, por lo siguiente el señor Pablo Cruz González vende de forma real y definitiva a la señorita Natalia Almada Camarena el total de sus acciones, por lo que la señorita Natalia Almada Camarena adquiere para sí las acciones descritas con anterioridad.

Acto seguido el Presidente de la Asamblea informa que el valor nominal de las acciones es de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) por acción y que en su caso la enajenación se hara en la forma siguiente:

Enajenante	Adquiriente	Acciones	Importe Capital
[REDACTED]	[REDACTED]	25	\$25,000.00

Una vez analizado a detalle lo anterior, los accionistas por unanimidad toman las siguientes:

RESOLUCIONES

UNICA.- Se autoriza de manera definitiva la enajenación de 25 acciones del señor [REDACTED] favor de la señorita [REDACTED] formalizándose la venta conforme a las condiciones planteadas.

La señorita [REDACTED] haga a la enajenante la cantidad que corresponde por la adquisición de las referidas acciones, por lo que se le otorga el recibo más amplio y eficaz que en derecho proceda por este concepto.

III.- En el desahogo del tercer punto del orden del día, en uso de la voz el Presidente de la Asamblea informa a los presentes el deseo propio de enajenar veinticinco acciones que tiene en el Capital Social de la empresa, todas representativas del Capital Fijo, por lo que propone a la Asamblea se autorice la enajenación.

En este acto el accionista [REDACTED] dona de forma pura y simple a su hija [REDACTED] por lo que la señorita [REDACTED] acepta la donación hecha a su favor y adquiere para sí las acciones descritas con anterioridad.

Acto seguido el Presidente de la Asamblea informa que el valor nominal de las acciones es de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) por acción y que en su caso la enajenación se haría en la forma siguiente:

Enajenante	Adquiriente	Acciones	Importe Capital
[REDACTED]	[REDACTED]	25	\$25,000.00

Una vez analizado a detalle lo anterior, los accionistas por unanimidad toman las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Se autoriza de manera definitiva la enajenación de 25 acciones del señor [REDACTED] a favor de la señorita [REDACTED] formalizándose la venta conforme a las condiciones planteadas.

El pago de la adquisición de las acciones es gratuito por tratarse de donación en línea recta y no hay lucro por parte del enajenante alguno.

SEGUNDA.- En razón de la venta efectuada el CAPITAL SOCIAL FIJO de la empresa queda distribuido y se ve reflejado a partir de esta fecha como sigue:

ACCIONISTAS	RFC	ACCIONES	CAPITAL
[REDACTED]	[REDACTED]	25	\$25,000.00
[REDACTED]	[REDACTED]	25	\$25,000.00
TOTAL		50	\$50,000.00

TERCERA.- En este acto se emiten los nuevos títulos de acciones de conformidad con los acuerdos y resoluciones tomadas en la presente Asamblea.

CUARTA.- Se realizan los asientos correspondientes en el Libro de Registro de Accionistas de la sociedad reflejando la distribución accionaria autorizada por esta Asamblea.



Lic. Enrique Macías Chávez
Notario Público No. 47
Dom. Manuel S. Vázquez No. 121 Col. Los Paraísos León Gto. México
Telefax 01 (477) 7171613, 7175310, 7171795 Y. 7180248

QUINTA.- Las acciones motivo de la enajenación, quedan liberadas, suscritas y pagadas en caso de la enajenación por venta.

IV.- En desahogo del cuarto punto de la orden del día y con motivo del acuerdo tomado en el punto anterior y en uso de la voz el señor Rolando Almada Martínez y el señor Pablo Cruz González renuncian a su cargo de Administrador Único y Gerente de la Sociedad por lo que la asamblea le agradece su total desempeño a los señores Rolando Almada Martínez y el señor Pablo Cruz González

Análizado y discutido lo anterior, los accionistas por unanimidad tomaron la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO: La señorita [REDACTED] se designa como Nuevo Administrador Único de la sociedad denominada "TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE quien gozara de todas y cada una de las facultades establecidas en el artículo decimo quinto del acta constitutiva, con las siguientes limitantes:

- a) Para realizar cualquier acto de dominio
- b) Para celebrar cualquier contrato de crédito
- c) Para suscribir títulos y operaciones de crédito con el carácter de aval
- d) Para la defegación de poderes para actos de administración, suscripción de títulos de crédito y dominio.

SEGUNDO: La señorita [REDACTED] se designa como GERENTE GENERAL de la sociedad denominada, "TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien gozara de todas y cada una de las facultades establecidas en el artículo decimo quinto del acta constitutiva, con las siguientes limitantes:

- a) Para realizar cualquier acto de dominio
- b) Para celebrar cualquier contrato de crédito
- c) Para suscribir títulos y operaciones de crédito con el carácter de aval
- d) Para la delegación de poderes para actos de administración, suscripción de títulos de crédito y dominio.

V.- En cumplimiento al quinto punto de la orden del día se nombró a la Licenciada Alama Laura Pérez Jiménez como Delegado Especial de esta Asamblea para que ocurra ante el Fedatario Público de su elección a formalizar, protocolizar y en su caso registrar los acuerdos tomados en la misma.

VI.- Finalmente en cumplimiento del sexto punto de la orden del día se procedió a la redacción de la presente acta de asamblea la cual fue leída y aprobada por unanimidad por todos los accionistas, firmando en ella la totalidad de los asistentes a las 11:00 once horas del día de su fecha.



DE ROLANDO ALMADA MARTINEZ, FIRMADO: SRITA NATALIA ALMADA

Expuesto lo anterior la compareciente otorga las siguientes: _____

===== C L A U S U L A S =====

PRIMERA.- Para todos los efectos legales queda **PROTOCOLIZADA** el Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la persona colectiva "TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha 10 diez de Agosto del 2018 dos mil dieciocho.

SEGUNDA.- Los gastos, derechos y honorarios que genera la elaboración y tramitación de la presente escritura, corren a cargo de la sociedad mercantil denominada "TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

===== P E R S O N A L I D A D =====

El señor _____ acredita la legal existencia de la sociedad mercantil denominada "TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y su calidad de delegado especial de la misma, mediante la exhibición de los siguientes documentos:

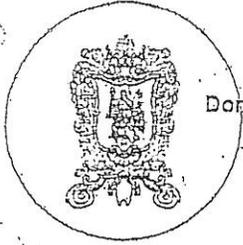
1.- ACTA CONSTITUTIVA.- Que por póliza número 7,884 de fecha 21 de abril del 2008, otorgada ante la fe del corredor público número 2 _____, en legal ejercicio en este partido judicial de León, Guanajuato, se hizo constar la constitución de una sociedad mercantil denominada "TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA" **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, cuyo domicilio es en esta ciudad de León, Guanajuato; pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas e instalaciones en cualquier otro lugar de la República Mexicana o en el extranjero, y someterse a los domicilios convencionales; cuyo objeto social es entre otros: A) La compra-venta, comisión, distribución, representación, consignación, importación, exportación en general la comercialización en todas sus formas, de toda clase de equipos electrónico, auditivos y demás necesarios para la prestación de servicios de seguridad privada y monitoreo electrónico, incluyendo su limpieza y mantenimiento; b) Desempeñarse como de negocios de mediador de negocios; c) El arrendamiento, subarrendamiento; compra, venta de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, convenientes o necesarios para cumplir con sus fines sociales, ...; con una duración 99 noventa y nueve años; cuyo capital social es de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); con domicilio en esta ciudad de León, Guanajuato; misma en la que en sus cláusulas transitorias se acuerda que la sociedad será debidamente administrada por medio de un Administrador Único designándose que para tal efecto sea el C. Rolando Almada Martínez, a quien en efecto se le confieren las facultades consignadas, en las cláusulas decima cuarta y decima quinta de los estatutos sociales; la cual quedo debidamente inscrita en el registro de comercio de esta ciudad de León, Guanajuato; bajo el folio mercantil 56486*20.

2.- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, celebrada con fecha 10 diez de Agosto del 2018 dos mil dieciocho, en la que se designó a la señorita _____ como delegado especial.

Manifiesta el compareciente bajo protesta de decir verdad, que no le han sido revocadas, ni modificadas, ni restringidas las facultades otorgadas.

===== C E R T I F I C A C I O N =====

YO, EL NOTARIO QUE AUTORIZA, CERTIFICO Y DOY FE DE LO SIGUIENTE:



Lic. Enrique Macías Chávez
Notario Público No. 47

Dom. Manuel S. Vázquez No. 121 Col. Los Paraísos, León Gto. México
Telefax 01 (477) 7171613, 7175310, 7171795 y 7180248

- I.- De la certeza del acto: _____
- II.- Que el compareciente en mi concepto cuenta con plena capacidad legal para contratar y obligarse, pues nada me consta en contrario. _____
- III.- Que el suscrito notario ha identificado y ha verificado su identidad basándose en la documentación oficial a que se refiere la relación que se menciona en la certificación de este instrumento y que el suscrito notario ha recabado copia fotostática de dicha documentación, y certificadas las mismas, se agrega al apéndice de esta escritura con la letra mencionada en dicha certificación; así mismo certifica haber tenido a la vista la documentación certificada para la conformación de la presente protocolización de acta; misma que agrego al apéndice de esta escritura bajo su número de orden. _____
- IV.- Que el compareciente por sus generales me dijo ser: _____
La señora _____
originaria de _____
se identifica _____
apéndice de _____
- V.- La compareciente me ha acreditado su identidad con el acta de nacimiento, cédula de la clave única de registro de población, identificación oficial y con su Registro Federal de Contribuyentes, documentos que tuve a la vista y que agrego al apéndice de esta escritura bajo su número de orden. _____
- VI.- Que se le informa al compareciente de la existencia del aviso de privacidad siguiente: _____

AVISO DE PRIVACIDAD

Notifico al compareciente que el Suscrito Notario está comprometido con la protección de los datos personales del cliente y ser responsable de su uso, manejo y confidencialidad y le informo que se ha recabado y usado sus datos personales para el cumplimiento de lo siguiente: _____

Confirmar su identidad, entender sus necesidades de carácter legal, otorgar seguridad y certeza jurídica al hecho y/o acto y/o negocio jurídico que se celebra en el presente instrumento, redactar el instrumento público de su interés, llevar a cabo las gestiones administrativas necesarias para la elaboración y registro en su caso de la presente escritura, brindarle asesoría y plasmar su voluntad en el presente instrumento de conformidad con la Ley del Notariado del Estado de Guanajuato, cumplir con los requerimientos legales, reglamentarios o de cualquier otro que le sea aplicable, verificar la información que nos proporciona. _____

Para prestarle el servicio solicitado se requirieron de los datos y documentos que nos fueron proporcionados por la parte. _____

Sus datos personales se comparten para el cumplimiento de los requerimientos legales o la atención de una orden fundada y motivada de las autoridades competentes en ejercicio de sus funciones de notificación, vigilancia y fiscalización concretamente de manera enunciativa y no limitativa con autoridades administrativas, federales estatales, municipales como pueden ser Secretaría de Finanzas, estatal, municipal, Departamentos de catastro, Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Servicio de Administración Tributaria, así como autoridades judiciales o administrativas locales o federales en el marco de la legislación mexicana. _____

VII.- Advertido por el suscrito Notario de las penas en que incurren los que se conducen con falsedad. _____

VIII.- La presente escritura se imprimió en los folios del.- 194-184934 al 194-184943.- DOY FE.

IX.- Que habiendo sido leído por el compareciente de acuerdo al Artículo 76 setenta y seis, Fracciones I primera, II segunda, III tercera y IV cuarta de la Ley del Notariado el compareciente manifestó su conformidad y entendimiento con todas y cada una de las Cláusulas referidas y enterado de su valor, fuerza y efectos



legales, así como de la necesidad de su Registro de acuerdo al Artículo 96 noventa y seis de la Ley del Notariado, muestra su conformidad con él, lo ratifica y firma, en unión y en presencia del suscrito Notario, quien autoriza definitivamente el presente acto.- DOY FE.

SRITA. ALMA LAURA PEREZ JIMÉNEZ.- DELEGADO ESPECIAL.- LIC.
ENRIQUE MACIAS CHAVEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 47.-
DOY FE.

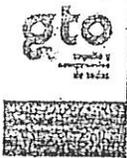
AUTORIZACION

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 23 veintitres días del mes de Agosto del año 2018 dos mil dieciocho, autorizo y firmo en definitiva la presente Escritura, después de haber cubierto los requisitos fiscales correspondientes.- LIC. ENRIQUE MACIAS CHAVEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 47.- DOY FE.

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SU ORIGINAL, QUE OBRA EN MI PROTOCOLO, VA DEBIDAMENTE SELLADO, COTEJADO, CORREGIDO, CONFORME A LA LEY, SE EXPIDE A PETICION DE LA PARTE INTERESADA, EN LA CIUDAD DE LEON, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 23 VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.-

LICENCIADO ENRIQUE MACIAS CHAVEZ
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 47.





FORMA DE ENTRADA Y TRÁMITE

MUNICIPIO PRECAPTURA

20. 386413

11/Septiembre/2018

[PRECAPTURA]

DATOS DE SOLICITANTE

Solicitante: LIC. ENRIQUE MACIAS CHAVEZ

Dirección:
Comprobadante: LIC. ENRIQUE MACIAS CHAVEZ

ANTECEDENTES

Municipio: LEON, GTO.

INSTRUMENTOS

#	Documento	Número	Fecha	Emisor	Nombre del emisor
---	-----------	--------	-------	--------	-------------------

<Sin archivo adjunto>

ACTOS JURIDICOS

Clave	Seq	Acto Jurídico	Art.	Fracc.	Valor base	Derechos
X15	1	ESCANEO (SFIA: PE-49) U OTRO DERECHO	00	00	\$0.00	\$1215.00

Total de derechos: \$1215.00

TITULAR ANTERIOR

TITULAR NUEVO

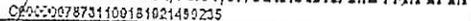
Observaciones

[Empty observation box]

Firma del solicitante.
LEON, GTO. A 11/Septiembre/2018

Líneas de Captura

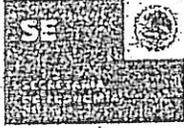
Banamex	Banco del Bajío	Banorte
PA: 4477 01	Num. Servicio: 1058	20938
00000078731109181921499235	0000007873110918192149924	0000007873110918192149947
BBVA Bancomer	HSBC	Pago en Línea Santander
CIE: 1255193	RAP: 8535	
0000007873110918191777928	00000078731109181921499790	00000078731109181921499235
Banregio, Banco Azteca, Chedraui, Comercial Mexicana, Farmacias Guadalajara, Extra, Farmacias SSSE, OXXO, Soriana, Bazar Extra, City Fresko, Pago en Línea Santander, Casidley		



00000078731109181921499235

*Para realizar el pago en línea favor de acudir a la página <http://pagos.enlinea.guanajuato.gob.mx/pagos/pagoOnline>

SMITH



Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio

Asamblea

M-2

*0. Folio Mercantil Electrónico 56486*20

*1. Por Instrumento No 62485 Volumen 1143 Libro _____

*2. De fecha 23/08/2018

*3. Formalizado ante:

Notario Corredor Autoridad

*4. Nombre LIC ENRIQUE MACIAS CHAVEZ No: 47

* Estado GUANAJUATO * Municipio LEON

*5. Consta que a solicitud de: ALMA LAURA PEREZ JIMENEZ

*6. Como representante (s) y/o delegado (s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

*7. Se formalizó _____ el acta de asamblea:

General Ordinaria
 Especial Extraordinaria

*De fecha: 10/08/2018

8. Y se tomaron los siguientes acuerdos:

a) Cambio de duración de la sociedad

b) Cambio de denominación/razón social

c) Transformación de la sociedad a:

Catálogo _____

Modalidad de capital variable: O SI O NO.

Nueva denominación/razón social:

Incluir en cambio de Denominación y/o Transformación:

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores No. _____

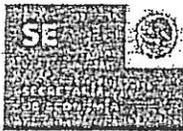
Expediente No. _____

Fecha: _____

d) Cambio de domicilio social

SMITHSONIAN INSTITUTION





Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio

Entidad

Municipio

é) Modificación al objeto de la sociedad

Para que además del acervo al que ya se encuentra constituido se gire a lo siguiente:—

1.-La compra-venta, distribución, representación, comisión, consignación, mediación, transformación, transportación, importación, exportación, arrendamiento, instalación y en general la comercialización de toda clase de equipos de seguridad, diseño de equipos de seguridad, la prestación de servicios de seguridad privada a empresas, comercios, residencias y personas; transporte y custodia de valores, la prestación de servicios y asesoría sobre protección de bienes de personas.

2.-La compra-venta, distribución, representación, comisión, consignación, e importación, exportación, arrendamiento y subarrendamiento y en general toda clase de bienes inmuebles para el cumplimiento de su objeto.

3.- La obtención de créditos bancarios, financieros, para el cumplimiento adecuado de los fines sociales, solicitar y obtener préstamos con o sin garantía, emitir, suscribir, endosar y evaluar títulos de crédito y garantizar obligaciones propias o de terceros con o sin contraprestación, con la intervención de las instituciones específicas por las leyes, cuando ella sea necesario, y directamente relacionados con los fines de la sociedad

4.- Formar parte de otras sociedades o empresas, adquiriendo decisiones o partes

OLYMPIA
MMS

sociales participar en la administración o liquidación de toda clase de sociedades o empresas emitir obligaciones

5.- Celebrar desempeñar, toda clase de comisiones y representaciones de personas físicas o morales con domicilio dentro del territorio nacional o del extranjero.

6.- Otorgar toda clase de garantía reales o personales para garantizar obligaciones adquiridas por esta sociedad o por terceros para la consecución de los objetos sociales dentro del patrimonio de la empresa.

7.- Suscribir, endosar, girar y otorgar de acuerdo con el artículo noveno de la ley de títulos y obligaciones de crédito, lo que podrá ser de cualquier carácter incluso el de aval

8.- Celebrar con toda clase de instituciones financieras de cualquier naturaleza que estas sean operaciones de descuentos así como todo tipo de operaciones bancarias o financieras, ya sean activas o pasivas, que podrá hacer de la forma que mejor estime sin limitación alguna.

9.- Celebrar toda clase de convenios y contratos de cualquier naturaleza que estos sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social.

10.- La obtención de capitales para incrementar el funcionamiento o aplicación de sus negocios.-

11.- En general la celebración de toda clase de actos, contratos, convenios civiles, mercantiles o administrativos que no estén expresamente prohibidos en forma expresa por las leyes o reglamentos especiales.

SHAW & WMS

10

f) Aumento o disminución del capital fijo:

Capital social fijo Aumento -Disminución Capital social fijo total

f1)

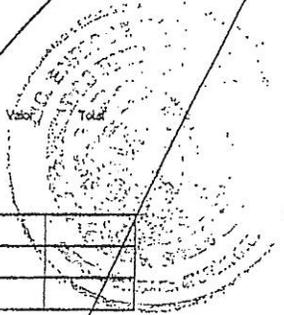
--	--	--	--

f2) Con expresión de valor nominal Sin expresión de valor nominal

f3) Quedando el capital fijo suscrito como sigue:

Opción para traer información anterior de socios.

Nombre/ Denominación/Razón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nacionalidad	CURP	RFC/Fecha nac./Fecha de const.	No. Acciones o Partes Societas	Serie	Valor	Total



g) Fusión con otra(s) sociedad(es), surtirá efecto:

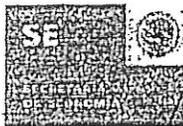
Al momento de la inscripción Tres meses después de su inscripción

g 1) Fusión por Incorporación

Folio mercantil electrónico	ID	Antecedentes registrales no electrónicos	Denominación y/o Razón Social	Fusionada o Fusionada (Tendrá la funcionalidad para elegir entre una u otra opción):

g 2) Fusión por Integración

Folio mercantil electrónico de las fusionadas	ID	Antecedentes registrales no electrónicos	Denominación y/o Razón Social



Formas Preodificadas del Registro Público de Comercio

Denominación y/o Razón Social de la nueva Sociedad: _____

h) Escisión de la sociedad

h-1) Escisión Total Escisión Parcial

SMW TEL 10

h-2) En beneficio de:

Denominación y/o Razón Social de la(s) Sociedad(es) Escindida(s):

[Empty text box for company name]

h-3) Capital social fijo escindido

[Empty text box for capital amount]

i) Disolución de la sociedad

Causa de la disolución:

Por expiración del término
Por imposibilidad de seguir realizando el objeto social.
Por acuerdo de los socios,
Por que el número de accionistas llegue a ser inferior al mínimo o porque las partes de interés se reúnan en una sola persona.
Por la pérdida de las dos terceras partes del capital social.
Por resolución judicial.

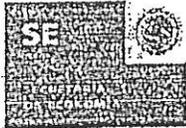
Nombre del(los) liquidador(es)

j) Depósito del balance final de la liquidación

k) Liquidación de la sociedad

l) Emisión de obligaciones:

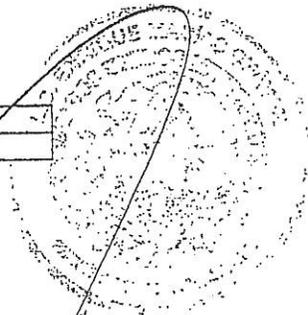
Catálogo
Por ejemplo: Obligaciones Hipotecarias
Obligaciones Quirografarias
Obligaciones Prendarias
Bonos



Fórmulas Predefinidas del Registro Público de Comercio

m) Revocación y/o Renuncia de Funcionarios y/o de Apoderados:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	RECUER	CARGO	REVOCACION O RENUNCIA	TOTAL O PARCIAL (solo en checkbox)	FACULTADES QUE CONTIENE
ALCÁZAR	MARTINEZ	ROLANDO		ABOGADO UNICO	RENUNCIA		
CRUZ	GONZALEZ	PABLO		GERENTE	RENUNCIA		



Vertical stamp or text on the right side of the page.

SHY FELLO
DIPLO

10. El quórum de asistencia a la asamblea fue de: 100%

11. Convocatoria (de haberla) publicada en:

12. Otras autorizaciones en su caso: _____

13. Generales del (los) representante(s) y/o delegado(s) La señorita ALMA LAURA PEREZ JIMENEZ, mexicana, mayor de edad, originaria de esta ciudad, soltera, empleada, con domicilio en esta ciudad, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía misma que agrego al apéndice de esta escritura bajo su número de orden.

* Campos obligatorios

Nota: Esta forma en el Sistema Informático tendrá la funcionalidad de ayuda a los usuarios, en los que se podrá desplegar la información del instructivo de llenado, para facilitar la captura de la información idónea y necesaria para la adecuada publicidad del acto jurídico a inscribir.



Forma Precodificada del Registro Público de Comercio

Asambleas

M-2

Consideraciones generales para su llenado:

El número de folio mercantil electrónico bajo el que se encuentra inscrita la sociedad.

Deberá anotar el número del Instrumento, volumen o libro asignado por el fedatario público que protocolizó el acto jurídico a inscribir.

Se anotará la fecha del Instrumento objeto de la inscripción con el formato DD/MM/AAAA.

Se seleccionará la opción de Notario, Corredor Público o autoridad ante quien se haya formalizado el acto jurídico a inscribir.

Se anotará el nombre del fedatario público o de la autoridad que autorizó el Instrumento, número del fedatario, Estado y municipio en donde reside.

Se anotará el nombre completo de la persona o personas que comparezcan como representante(s) o delegado(s) de la sociedad.

Se anotará la denominación o razón social de la sociedad.

Se deberá seleccionar el tipo de asamblea que se desea inscribir y anotar la fecha de celebración de la misma.

De las opciones que se presentan, marcará la(s) opción(es) que corresponda(n) a los acuerdos tomados por la asamblea:

Se anotará el cambio establecido para la duración de la sociedad;

Se marcará la opción en caso de cambio en la denominación/razón social y se deberá anotar la nueva y el permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores en los campos correspondientes.

Se elegirá del catálogo el tipo social y se elegirá la opción de la modalidad.

Se anotará en los campos el municipio y la entidad, en la que se ubica la sociedad.

Tratándose de inscripción por medio del módulo Fedanet, el fedatario capturará en este campo el nuevo objeto social de la sociedad, hasta donde la longitud del campo lo permita (4,000 caracteres). Cuando el trámite se realice de forma física, presentado en ventanilla, el personal del Registro Público de Comercio de la oficina correspondiente, capturará el nuevo objeto social, hasta donde la longitud del

SHY PHOTO

campo se lo permita.

f1) Deberá llenarse el campo, según se trate de aumento o disminución de capital social fijo, anotando la o las cantidad(es) en el cuadro correspondiente.

f2) En el caso de que haya emisión de acciones, se seleccionará la opción correspondiente con expresión de valor nominal o sin expresión de valor nominal.

f3) En esta tabla, se anotarán los nombres completos o la denominación social; de los accionistas o socios, el número de las acciones o partes sociales de cada uno, la serie y en su caso el valor, el total, y sólo en el caso de que la información conste en el instrumento a inscribir, se deberá anotar en los campos correspondientes; la nacionalidad; el CURP, el RFC o fecha de nacimiento.

Nota.- Tendrá el sistema una funcionalidad para que el usuario pueda traer la información inscrita en el Follo Mercantil Electrónico correspondiente, para que si le es útil la información al usuario, la utilice o bien podrá capturar nuevamente el cuadro de socios tal y como está consignado en el instrumento a inscribir.



Forma Precodificada del Registro Público de Comercio

En caso de que se trate de fusión, seleccionar alguno de los incisos siguientes:

g1) Fusión por Incorporación: se deberá capturar el número del folio mercantil electrónico o el antecedente registral correspondiente a la última inscripción de la sociedad, así como la denominación y/o razón social de cada una de las sociedades a fusionarse, y seleccionar la opción, según se trate de fusionada o fusionante. Cabe señalar que las asambleas de cada una de las sociedades a fusionarse, se deberán inscribir en el folio del domicilio social que le corresponda a cada una de ellas.

g2) Fusión por Integración: Cuando se trate de la constitución de una nueva sociedad resultante de la fusión de dos o más sociedades, se anotará en esta opción el folio mercantil electrónico o el antecedente registral de las sociedades involucradas y la denominación y/o razón social.

En el siguiente campo de texto, se anotará la denominación o razón social de la nueva sociedad.

Asimismo, en el campo de resumen de acuerdos marcado con el No. 9 de esta forma, en caso de ser necesario, se anotará lo esencial de este acuerdo.

h) En caso de que se trate de una escisión, se deberán llenar los siguientes incisos.

h1) Escisión Total o Parcial, se debe elegir la opción correspondiente.

h2) Se deberá anotar el nombre (s) de la(s) sociedad (és) escindida (s).

h3) En caso de que la escidente aporte a la sociedad o sociedades escindidas, parte de su capital fijo, se deberá anotar el monto de este capital en el campo de este inciso.

NOTA.- El sistema de forma automática restará del capital social fijo de la escidente, el capital que se aporta y desplegará el resultado.

Cuando se trate de la disolución de la sociedad, se marcará esta opción y deberá seleccionar del catálogo la causa por la que se disuelva la sociedad. Y en el caso de que se haya designado liquidador, en el campo siguiente, se debe anotar el nombre de este.

Si el acuerdo de asamblea es el depósito del balance final, se marcará este inciso.

Si el acuerdo de asamblea es la liquidación de la sociedad, se debe marcar esta opción.

Se elegirán del catálogo la o las emisiones de obligaciones acordadas en la asamblea.

Se seleccionará la opción u opciones según se trate de Revocación y/o Renuncia y/o Modificación, y/o Nombramiento de Funcionarios o Apoderados, capturando en los espacios correspondientes a la opción elegida: apellido paterno, apellido materno, nombre, RFC o CURP, en el caso de tratarse de funcionarios, el cargo, y en el caso de tratarse de Revocación, Renuncia o Modificación, seleccionar la opción según sea el caso de Total o Parcial. Asimismo, en la última columna, se deberán dejar o anotar las facultades que va a conservar cada uno de los Funcionarios y/o Apoderados.

Nota.- En los casos de poderes otorgados a Personas Morales, la denominación social de esta (s), se

5/11/93
1710

anotara(n) en el campo correspondiente al nombre.

En este campo se anotarán otros acuerdos de la sociedad, no previstos en los incisos anteriores, siempre y cuando estos acuerdos sean inscribibles conforme a la legislación mercantil vigente, debiendo incluir en el texto el fundamento legal de forma precisa (artículo, fracción, inciso, párrafo, etcétera, y la ley o código correspondiente).

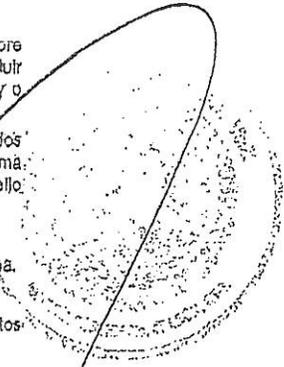
En caso de ser necesario, se anotará un resumen que contenga información adicional, de los acuerdos objeto de la inscripción y que estén señalados dentro de los incisos del numeral anterior de esta forma: precodificada o algún otro que expresamente esté consignado en el marco normativo federal y para ello deberá agregarse el fundamento legal en el que se encuentra regulado.

Se anotará cómo estuvo integrado el quórum de la asamblea.

De haber convocatoria, se especificará el medio en el cual fue publicada, así como, la fecha de la misma.

En el caso de haber otro tipo de autorizaciones, se anotarán.

Se anotarán los generales del o de los representantes o delegados, los que deberán contener los datos siguientes: nombre completo, nacionalidad, domicilio, clave de RFC y/o CURP.



Vertical stamp or text, possibly a date or reference number, located on the right side of the page.

SMY AUTO



Registro Público de Comercio

León



Boleta Ingreso inscripción

2018002150380070

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
56486	TECNOLOGÍA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201800215038	13/09/2018 09:41:30 T.CENTRO	PEDRO TORRES

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
62485	Escritura
Fedatario / Autoridad	
Enrique Macías Chávez	

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas predefinidas	Nombre acto	Fecha de ingreso
56486	M2-Asamblea	Modificación al objeto de la sociedad	13/09/2018 09:41:30 T.CENTRO
		Renuncia de funcionarios	13/09/2018 09:41:30 T.CENTRO
		Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	13/09/2018 09:41:30 T.CENTRO
		Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse	13/09/2018 09:41:30 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20492384	24/09/2018 11:42:42 T.CENTRO	\$1,215.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20180924164418.357Z	<small>MDA:3J73:225:341700P 1630:46C:V:60254403:1103:CA:RDP:54:RUK164174:R6766670:031102:V:000 E104L5417V:RCA:717:W:FE9 mp:41HCEB:Y10K:4:451:W:FE9 44:K1V6:13TP:V:W:4:CN:2:RUBS:14:0N:4:3:CELEPH:148M:15:76CZ:AS:16:16:15:12:R:1:q**</small>

FIRMO

OLMEXTECO
MEXICO

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Registro Público de Comercio

León



Bófela Ingreso Inscripción

20180021903607D

Número Único de Documento

Responsable de oficina
RAÚL GUIDO ZAMORA
>21825778 DQGGJ/lo2veKqC4viOUmCw4cs= YG/G3og49ka74ZRw2eXXOJRNrkITcbx11fZZBkzUapZeu4EipGzxYA8rzj9Scd4L/dIYAIBlwrahoF1PXi4Rwygi+S8/ pSsHVzS5UMkKT7HA5LOiCwJTU0T7sqeTXYN2ypjA8Pr6P/ oeHq7R3kOjpoOqCbObFSH8I0iBV0iRXW0sNRkLEdbqaxnSgJ9xFUjZ00ZaobSsdMIZnIBzYISckqleuzEYIRmFUpW3mOSLSghl

01/11/2018

11/17

11/17



Asamblea

201800215036007D

Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 56486.
 Por Instrumento No. 82485 Volumen: 1143
 De fecha: 23/08/2018
 Formalizado ante: Notario Público
 Nombre: Enrique Macías Chávez No. 47
 Estado: Guanajuato Municipio: León
 Consta que a solicitud de: ALMA LAURA PEREZ JIMENEZ
 Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de: TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA, S.A.
 socios de la sociedad denominada: DE C.V.
 Se formalizó el acta de asamblea:
 General Especial
 En caso de asamblea general Ordinaria Extraordinaria
 De fecha: 10/08/2018.

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Modificación al objeto de la sociedad

La compra-venta, comisión, distribución, representación, consignación, importación, exportación en general la comercialización en todas sus formas, de toda clase de equipos electrónicos, audífonos y demás necesarios para la prestación de servicios de seguridad privada y monitoreo electrónico, incluyendo su limpieza y mantenimiento....l) La celebración, de todos los actos, operaciones, y convenios anexos y conexos de los fines anteriores; m) La compra-venta, distribución, representación, comisión, consignación, mediación, transformación, transportación, importación, exportación, arrendamiento, instalación y en general la comercialización de toda clase de equipos de seguridad, diseño de equipos de seguridad, la prestación de servicios de seguridad privada a empresas, comercios, residencias y personas; transporte y custodia de valores, la prestación de servicios y asesoría sobre protección de bienes de personas. n) La compra-venta, distribución, representación, comisión, consignación, e importación, exportación, arrendamiento y subarrendamiento y en general toda clase de bienes inmuebles para el cumplimiento de su objeto o) La obtención de créditos bancarios, financieros, para el cumplimiento adecuado de los fines sociales, solicitar y obtener préstamos con o sin garantía, emitir, suscribir, endosar y evaluar títulos de crédito y garantizar obligaciones propias o de terceros con o sin contraprestación, con la intervención de las instituciones específicas por las leyes, cuando ella sea necesario, y directamente relacionados con los fines de la sociedad. p) Formar parte de otras sociedades o empresas, adquiriendo decisiones o partes sociales participar en la administración o liquidación de toda clase de sociedades o empresas emitir obligaciones. q) Celebrar desempeñar, toda clase de comisiones y representaciones de personas físicas o morales con domicilio dentro del territorio nacional o del extranjero. r) Otorgar toda clase de garantía reales o personales para garantizar obligaciones adquiridas por esta sociedad o por terceros para la consecución de los objetos sociales dentro del patrimonio de la empresa, s) Suscribir, endosar, girar y otorgar de acuerdo con el artículo noveno de la ley de títulos y obligaciones de crédito, lo que podrá ser de cualquier carácter incluso el de aval, t)

OLIVE
KITE



Asamblea

201800215036007D

Número Único de Documento

Celebrará con toda clase de instituciones financieras de cualquier naturaleza que éstas, sean operaciones de descuentos así como todo tipo de operaciones bancarias o financieras, ya sean activas o pasivas, que podrá hacer de la forma que mejor estime sin limitación alguna, u) Celebrar toda clase de convenios y contratos de cualquier naturaleza que estos sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social, v) La obtención de capitales para incrementar el funcionamiento o aplicación de sus negocios, w) En general la celebración de toda clase de actos, contratos, convenios civiles, mercantiles o administrativos que no estén expresamente prohibidos en forma expresa por las leyes o reglamentos especiales.

Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades que conserva
Rolando Paño	Almada Cruz	Marquez Gonzalez		ADMINISTRADOR UNICO GERENTE GENERAL	
Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
MICHELLE ELIZABETH	ALMADA	CAMARENA		ADMINISTRADOR UNICO	de todas y cada una de las facultades establecidas en el artículo decimo quinto del acta constitutiva, con las siguientes limitaciones: a) Para realizar cualquier acto de dominio b) Para celebrar cualquier contrato de crédito c) Para suscribir títulos y operaciones de crédito con el carácter de aval d) Para la delegación de poderes para actos de administración, suscripción de títulos de crédito y dominio.
NATALIA	ALMADA	CAMARENA		GERENTE GENERAL	a) Para realizar cualquier acto de dominio b) Para celebrar cualquier contrato de crédito c) Para suscribir títulos y operaciones de crédito con el carácter de aval d) Para la delegación de poderes para actos de administración, suscripción de títulos de crédito y dominio.

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal)
ARTICULO 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES:

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

Se aumenta el objeto social del acta constitutiva social referido al giro de la empresa -> Se autoriza de manera definitiva la enajenación de 25 acciones del señor PABLO CRUZ GONZALEZ a favor de la señorita NATALIA ALMADA CAMARENA formalizándose la venta conforme a las condiciones planteadas. La señorita NATALIA ALMADA CAMARENA paga a la enajenante la cantidad que corresponde por la adquisición de las referidas acciones, por lo que se le otorga el recibo más amplio y eficaz que en derecho proceda por este concepto. III.- En el desahogo del tercer punto del orden del día, en uso de la

MISSISSIPPI



Asamblea

201800215036007D

Número Único de Documento

voz el Presidente de la Asamblea informa a los presentes el deseo propio de enajenar veinticinco acciones que tiene en el Capital Social de la empresa, todas representativas del Capital Fijo, por lo que propone a la Asamblea se autoricen la enajenación. En este acto el accionista ROLANDO ALMADA MARTÍNEZ dona de forma pura y simple a su hija MICHELLE ELIZABETH ALMADA CAMARENA por lo que la señora MICHELLE ELIZABETH ALMADA CAMARENA acepta la donación hecha a su favor y adquiere para sí las acciones descritas con anterioridad. Acto seguido el Presidente de la Asamblea informa que el valor nominal de las acciones es de \$1,000.00 (MIL PÉSO\$ 00/100 M.N.) por acción y que en su caso la enajenación se haría en la forma siguiente: Enajenante: Adquiriente: Acciones importe: Capital Rolando Almada Martínez Michelle Elizabeth Almada Camarena 25 \$25,000.00. Una vez analizado a detalle lo anterior, los accionistas por unanimidad toman las siguientes RESOLUCIONES PRIMERA.- Se autoriza de manera definitiva la enajenación de 25 acciones del señor Rolando Almada Martínez a favor de la señora MICHELLE ELIZABETH ALMADA CAMARENA formalizándose la venta conforme a las condiciones planteadas; El pago de la adquisición de las acciones es gratuito por tratarse de donación en línea recta y no hay lucro por parte del enajenante alguno. SEGUNDA.- En razón de la venta efectuada el CAPITAL SOCIAL FIJO de la empresa queda distribuido y se ve reflejado a partir de esta fecha como sigue: ACCIONISTAS RFC: ACCIONES CAPITAL MICHELLE ELIZABETH ALMADA CAMARENA AACM950504BQ7 25 \$25,000.00 NATALIA ALMADA CAMARENA AACN9609236WA 25 \$25,000.00 TOTAL 50 \$50,000.00

El quórum de asistencia a la asamblea fue de 100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s).

mexicana, mayor de edad, originaria de esta ciudad, soltera, empleada, con domicilio en esta ciudad, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía misma que agrego al apéndice de esta escritura bajo su número de orden.

Datos de inscripción:

NCI

201800215036

Fecha inscripción

24/09/2018 11:44:18 T.CENTRO

Fecha ingreso

13/09/2018 09:41:30 T.CENTRO

Responsable de oficina

Raúl Guido Zamora

CONFIDENTIAL

NOTARIA



PUBLICA



Lic. Enrique Macías Chávez
Mammel S. Vázquez No. 121
Esq. Paseo Centro Comercial Los Paraísos
Col. Los Paraísos
C.P. 37320
León, Guanajuato
Teléfono(s): (477) 717-1795, 717-5310 y 717-1613

EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS (11) once DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDOS), EL SUSCRITO LICENCIADO ENRIQUE MACIAS CHAVEZ, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 47 CUARENTA Y SIETE, CON DOMICILIO EN CALLE MANUEL S. VAZQUEZ NÚMERO 121 CIENTO VEINTIUNO, DEL FRACCIONAMIENTO LOS PARAISOS, DE ESTA CIUDAD, CERTIFICO QUE TUVE A LA VISTA EL DOCUMENTO ORIGINAL DE DONDE SE TOMO LA PRESENTE FOTOCOPIA, CORRESPONDIENDO INTEGRAMENTE AL MISMO EN TODAS SUS PARTES, EL CUAL CONSISTE EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 62,485 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 47 LEÓN, GUANAJUATO EL QUE SE COMPONE DE (20) veinte FOJA (S), HABIENDO HECHO EL COTEJO Y LA COMPULSA CORRESPONDIENTES, EXPIDIENDOSE LA PRESENTE CERTIFICACION A FAVOR DE "TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA", S.A. DE CV DOY FE.

LICENCIADO ENRIQUE MACIAS CHAVEZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 47.



9/11/14

Total a Pagar: \$ 0.00
Pagar antes de: 26-JUL-2022
Mes de Facturación: Julio
Teléfono: 477773 6265
Factura No.: 010522070031750
No pagar, saldo a su favor.


PAN

RFC: TAA080421PU5



Cámbiate a un Paquete, posiciona tu Negocio y aumenta tus ventas.

Mucha más velocidad >> Mismo precio

Conoce nuestros Paquetes desde **\$399** al mes telmex.com/negocio

Consulta términos, condiciones e información transparente en telmex.com/terminosnegocio Vigencia al 31 de agosto de 2022.

Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior	161.00
Cargos del Mes	+ 236.57
Su Pago Gracias 14-Jun-22	- 476.33
Cargo por Redondeo	+ 0.34
Saldo al Corte	\$ - 78.42

Cargos del Mes

Servicios de Telecomunicaciones	198.00
IEPS 3%	5.94
IVA 16%	32.63
Total	\$ 236.57

Atención a Clientes: 800 123 0321 ó desde su Línea Telmex *321.



¡No lo pienses más! Es momento de comenzar a vender en línea en tu Negocio
 Y la mejor manera de hacerlo es con Tienda en Línea **Ti páginas** primer mes SIN COSTO

Contrata hoy en telmex.com/tienda

Términos y condiciones e información transparente en telmex.com/terminosnegocio Vigencia al 31 de agosto de 2022.

Teléfono: 477773 6265

Mes de Facturación: Julio

Pagar antes de: 26-JUL-2022

DV 7

Total a Pagar por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex y otros Servicios \$ 0.00

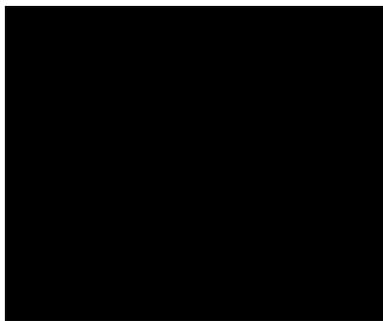
MSTRA. MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO, GTO.
Presente

Por este conducto le notifico que mi representada Tecnología Aplicada a la Seguridad Privada, S.A. de C.V. Cuenta con oficinas establecidas en el Municipio de **Guanajuato, Gto.** Por lo cual le indicamos que el lugar para oír y recibir notificaciones relacionadas con nuestra empresa será en Calle Del [REDACTED] T [REDACTED] así como al correo electrónico: g [REDACTED] (adjunto fotografía de fachada)

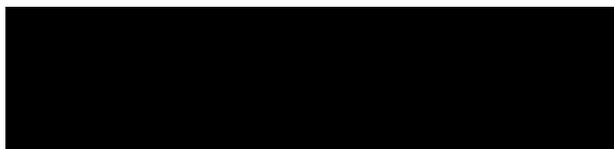
Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

Guanajuato, Gto., a la fecha de su presentación.

A t e n t a m e n t e



[REDACTED]
Director General y Representante Legal
Tecnología Aplicada a la Seguridad Privada, S.A. de C.V.







**TOMO NÚMERO 1,155 MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO.
ESCRITURA NÚMERO 63,050 SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA.**

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 12 doce días del mes de Octubre del año 2018 dos mil dieciocho, Yo, Licenciado ENRIQUE MACIAS CHAVEZ, Titular de la Notaria Pública número 47 cuarenta y siete, en legal ejercicio en este Partido Judicial, de León, Guanajuato; con domicilio en Av. Manuel S. Vázquez número 121 ciento veintiuno, Colonia Los Paraísos, HAGO CONSTAR: -----

--- EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE RIGUROSO DOMINIO, que ante Mf otorga, la señorita MICHELLE ELIZABETH ALMADA CAMARENA en su carácter de administrador único de la sociedad mercantil denominada "TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA" S.A DE C.V., a favor del C. [REDACTED] de conformidad con las siguientes Cláusulas:-----

CLAU S U L A S: -----

--- PRIMERA.- La señorita [REDACTED] en su carácter de administrador único de la sociedad mercantil denominada "TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA" S.A DE C.V., confiere y otorga PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, a favor del C. [REDACTED] con fundamento en lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de Guanajuato, y sus correlativos, el artículo 2,554 del Código Civil Federal, y sus similares de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, Incluyéndose las necesarias para presentar toda clase de denuncias y/o querrelas penales según corresponda y para desistirse aún del juicio de amparo.-----

De manera enunciativa, más no limitativa, se le otorga al mandatario las siguientes facultades: -----

SEGUNDA.- El apoderado tendrá, enunciativa más no limitativamente las siguientes facultades: -----

A).- En ejercicio del PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, queda facultado para:-----

- 1).- Representar a la poderdante, ante toda clase de personas físicas o morales y ante toda clase de autoridades municipal, estatal y federal y organismos descentralizados, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta y se trate de autoridades judiciales, civiles, penales y administrativas.-----
- 2) Promover toda clase de juicios de carácter mercantil, penal, civil, administrativo, incluyendo el juicio de amparo, seguirlos en todos sus términos y desistirse de ellos, haciendo valer derechos y ejerciendo acciones.-----
- 3) Contestar toda clase de demandas y reconvencciones que se entablen en contra de la sociedad.-----
- 4) Para desistirse, transigir, comprometerse en árbitros, estado facultado expresamente para absolver y articular posiciones.-----
- 5) Para recusar, oponer excepciones dilatorias y perentorias, rendir y aportar toda clase de pruebas, reconocer firmas y documentos y redargüir de falsas en su caso, las que se presenten por la contraria.-----
- 6) Para presentar testigos y a su vez protestar a los de la contraria, preguntándoles y tachándolos, en su caso.-----

COPIA



7) Oír autos interlocutorios y definitivos, consentir los favorables y pedir revocación, apelar, interponer juicio de amparo y desistirse si es procedente, solicitar recurso de revisión, pedir aclaración de sentencia.

8) Hacer y recibir pagos, someterse a cualquier jurisdicción; nombrar peritos y recusar a los de la contraria.

9) Parâ conciliar y transigir ante los organismos y medios de justicia alternativa.

10) En materia penal, para formular y presentar denuncias, formular y presentar querrelas conforme a lo dispuesto por el artículo 212, del Código Nacional de Procedimientos Penales, coadyuvar con el Ministerio Público investigador y adscrito en los procesos penales, de fuero federal o fuero común, en todo lo relacionado con las carpetas de investigación y procesos penales que se inicien, instruyan y se sigan por todos sus trámites e instancias hasta sentencia definitiva ejecutoriada en que su poderdante tenga interés o sea ofendido y para otorgar el perdón y recibir la reparación del daño, cuando proceda y a su juicio así lo amerite, solicitar derivación de las carpetas de investigación, con fundamento en el artículo 221 doscientos veintiuno en sus cinco fracciones y 222 doscientos veintidós en su primer fracción, del Código Nacional de Procedimientos Penales, así mismo para garantizar los principios del procedimiento oral asignados en el nuevo sistema acusatorio penal y conferidos bajo el artículo 4º cuarto del Código Nacional de Procedimientos penales y demás que se encuentren previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados y demás leyes.

11) El apoderado aquí designado que ampliamente facultado para designar Asesores Jurídicos y Defensores en cualquier etapa del procedimiento penal acusatorio.

12) El apoderado aquí designado queda ampliamente facultado para solicitar, acudir, tomar decisiones y recibir en su caso el pago sobre la reparación del daño, ser asistido ya sea por su asesor jurídico o su defensor a las audiencias previstas en los Centros Alternativos de Solución de Controversias.

13) El apoderado aquí designado deberá ser tomado en cuenta y se faculta para tomar las más amplias decisiones que se aseveren sobre el artículo 201 doscientos uno del Código Nacional de procedimientos Penales.

14) Relación con la Víctima u Ofendido: A considerarse en todos y cada uno de las fracciones a los que al poderdante se le considere como víctima u ofendido con fundamento en el artículo 108 ciento ocho, 109 fracción; I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, Y XXIX, 110 Cientos diez en sus fracciones I primera y III tercera, del Código Nacional de Procedimientos Penales.

15) En materia laboral, de manera enunciativa, mas no limitativa, estará facultado para promover, gestionar e interponer recursos ante las autoridades laborales, Instituto Mexicano del Seguro Social; Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores, Fonacot, Sistema del Ahorro para el Retiro, Afores, Juntas de conciliación o Arbitraje, sean locales o federales y de las justas especiales, representar a la sociedad como patrón en todo lo relativo a la ley Federal del Trabajo, en las audiencias, citas de conciliación para formular convenios, para actuar frente al o los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero patronales y para ejercer ante cualquiera de las autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo. Llevará la representación patronal para los efectos de los



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

LICENCIADO ENRIQUE MACIAS CHAVEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO 47
LEÓN, GUANAJUATO.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

artículos 11 once, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete y también la representación legal de la sociedad, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos en los términos del artículo 692 seiscientos noventa y dos fracciones II segunda y III tercera, podrá comparecer al desahogo de pruebas confesionales en términos del artículo 787 setecientos ochenta y siete y 788 setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes; podrá señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones en los términos del artículo 876 ochocientos setenta y seis, podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente para acudir a las audiencias a que se refiere el artículo 873 ochocientos setenta y tres en sus 3 tres fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos del artículo 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis fracciones I primera y VI sexta, 877 ochocientos setenta y siete, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve y 880 ochocientos ochenta; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en términos del artículo 883 ochocientos ochenta y tres y 884 ochocientos ochenta y cuatro, todos de la Ley Federal de Trabajo, podrá hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la poderdante como administrador, respecto de toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. -----

B).- En ejercicio del PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, de manera enunciativa, mas no limitativa, celebrar contratos y convenios, hacer y recibir pagos, presentar y recibir documentación para firmar, seguir, despachar, recibir y abrir la correspondencia posta o telegráfica, así como toda clase de objetos, mercancías que se envíen o dirijan a la misma, sean paquetes, certificaciones, giros postales, telegráficos, reembolsos, mercancías y valores declarados que provengan de cualquier medio de comunicación o aduanas. Contratar toda clase de servicios como son: teléfonos, electricidad, agua, gas y similares. Cobrar créditos y todo tipo de relación laboral y de trabajo. Para realizar trámites y gestiones, presentar solicitudes, pedir permisos, redactar promociones, obtener licencias, autorizaciones, permisos, firmar documentos, contratar servicios y todo lo que sea en beneficio de la sociedad, de la defensa y conservación de sus bienes y derechos, pudiendo promover ante las autoridades federales, estatales o municipales y ante otras empresas y particulares. -----

TRÁMITES FISCALES.- Para que represente a la poderdante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.); Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.); Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y ante cualquier organismo fiscal autónomo, con facultades de manera enunciativa, mas no limitativa: para solicitar, recibir documentos, atender requerimientos, contestar oficios, atender visitas domiciliarias, presentar declaraciones, tramitar solicitudes de devolución o compensación de impuestos y recibirlos, hacer y recibir pagos, firmar todo tipo de contratos y convenios ante cualquiera de los anteriores organismos fiscales y en general presentar todo tipo de solicitudes y realizar todo tipo de trámites administrativos, con fundamento en los artículos 19 diecinueve y 19-A diecinueve guion, letra "A", del Código Fiscal de la Federación. -----

C).- En el ejercicio del PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, estará facultado de manera enunciativa mas no limitativa, para comprar, vender, donar o de cualquier otra forma de enajenar los bienes de la poderdante, gravarlos,



fidelcomitirlos, dividirlos, fusionarlos, así como constituir toda clase de garantías, como fianza, prenda, hipoteca.-----

TERCERA.- TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO: El presente poder se suscribe para que el poderdante pueda certificar, otorgar, girar, emitir, endosar, apertura cuentas bancarias, apertura cuentas de cheques y cualquier titulo de crédito a nombre del poderdante de acuerdo con el artículo 9 noveno de la ley de Títulos y operaciones de crédito sin necesidad de ratificación alguna.-----

CUARTA.- Los apoderados aquí designados podrá sustituir o delegar el presente mandato en todo o en parte.-----

--- **SEXTA.-** Los apoderados aquí designados **NO TENDRA LA OBLIGACION DE RENDIR CUENTAS** de todo lo actuado durante su mandato.-----

---**SEPTIMA PLAZO.** En acatamiento de la resolución emitida por el registro Público de Comercio de la ciudad de León, Guanajuato en fecha 17 de marzo del 2022, bajo el número NCI 202200067056, se hace constar la duración de 5 CINCO AÑOS, para que pueda ser ejercitado conforme a las facultades conferidas en el presente instrumento, el cual empezara a computarse a partir de la fecha de otorgamiento del presente poder es decir 12 de octubre del 2018 y concluirá en fecha 12 de octubre del 2023, sin ser necesario el aviso de terminación al apoderado.-----

=====PERSONALIDAD=====

PRIMERO: .- ACTA CONSTITUTIVA.- Que por póliza número 7,884 de fecha 21 de abril del 2008, otorgada ante la fe del corredor público número 2 LIC. JOSE LUIS ANDRADE NAVA, en legal ejercicio en este partido judicial de León, Guanajuato, se hizo constar la constitución de una sociedad mercantil denominada "TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", cuyo domicilio es en esta la ciudad de León, Guanajuato; pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas e instalaciones en cualquier otro lugar de la República Mexicana o en el extranjero, y someterse a los domicilios convencionales; cuyo objeto social es entre otros: A) La compra-venta, comisión, distribución, representación, consignación, importación, exportación en general la comercialización en todas sus formas, de toda clase de equipos electrónico, auditivos y demás necesarios para la prestación de servicios de seguridad privada y monitoreo electrónico, incluyendo su limpieza y mantenimiento, b) Desempeñarse como de negocios de mediador de negocios, c) El arrendamiento, subarrendamiento, compra, venta de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, convenientes o necesarios para cumplir con sus fines sociales,...; con una duración 99 noventa y nueve años; cuyo capital social es de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); con domicilio en esta ciudad de León, Guanajuato; misma en la que en sus cláusulas transitorias se acuerda que la sociedad será debidamente administrada por medio de un Administrador Único designándose que para tal efecto sea el C. Rolando Almada Martínez, a quien en efecto se le confieren las facultades consignadas en las cláusulas decima cuarta y decima quinta de los estatutos sociales; la cual quedo debidamente inscrita en el registro de comercio de esta ciudad de León, Guanajuato, bajo el folio mercantil 56486*20.-----

2.-ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, celebrada con fecha 10 diez de Agosto del 2018 dos mil dieciocho, en la que se designó a la señorita [REDACTED] como delegado especial y protocolizada en escritura pública numero 62,485 de fecha 23 del mes de agosto del presente año y la cual se encuentra en trámite de su registro.-----

Finanzas, estatal, municipal. Departamentos de catastro, Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Servicio de Administración Tributaria, así como autoridades judiciales o administrativas locales o federales en el marco de la legislación mexicana.

VIII.- Advertido por el suscrito Notario de las penas en que incurren los que se conducen con falsedad.

IX.- La presente escritura se imprimió en los folios del 194-187368 al 194-187373.

X.- Que habiendo sido leído por la compareciente de acuerdo al Artículo 76 setenta y seis, Fracciones I primera, II segunda, III tercera y IV cuarta de la Ley del Notariado el compareciente manifestó su conformidad y entendimiento con todas y cada una de las Cláusulas referidas y enterada de su valor, fuerza y efectos legales, así como de la necesidad de su Registro de acuerdo al Artículo 96 noventa y seis de la Ley del Notariado, muestra su conformidad con él, lo ratifica y firma en unión y en presencia del suscrito Notario, quien autoriza definitivamente el presente acto.- DOY FE.

SRITA [REDACTED] A. Administrador Único General de la sociedad mercantil denominada "TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA" S.A. DE C.V.- FIMARDO.- LICENCIADO ENRIQUE MACIAS CHAVEZ.- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 47 CUARENTA Y SIETE.- MI firma y sello de autorizar.- Doy Fe.-

AUTORIZACION:

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 12 doce días del mes de octubre de 2018 dos mil dieciocho, autorizo y firmo en definitiva la presente Escritura por no causar este acto impuesto alguno tanto al fisco Federal como al Estatal. - Doy Fé.- Una firma ilegible y mi sello de autorizar.-

ARTÍCULO 2064. En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula Especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes especiales. Los Notarios insertarán este Artículo en los términos de los poderes que otorguen. -

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SU ORIGINAL, QUE OBRA EN MI PROTOCOLO, VA DEBIDAMENTE SELLADA, COTEJADA, CORREGIDA, CONFORME A LA LEY, SE EXPIDE EN A PETICION DE LA PARTE INTERESADA, EN LA CIUDAD DE LEON, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 12 DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.-

LICENCIADO ENRIQUE MACIAS CHAVEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
47 CUARENTA Y SIETE.

SE

Registro Público de Comercio

León



Boleta Ingreso Inscripción

2022001180300014

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
56486	TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
[REDACTED]	18/05/2022 10:57:24 T.CENTRO	HECTOR GUILLERMO PADILLA GRANADOS

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
63050	Escritura

Fedatario / Autoridad
Enrique Macías Chávez

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
56486	M10-Poder por Persona Moral o Representación	Otorgamiento de poder	18/05/2022 10:57:24 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
Nº 21764677	27/05/2022 03:09:37 T.CENTRO	\$1,407.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20220527201013.055Z

ESTE Sello Digital de Tiempo fue generado por el Sistema de Registro Público de Comercio y Fideicomisos, del Estado de León, R.F.C. 9601013013, el día 27 de mayo de 2022 a las 10:57:24 AM, en el Centro de Datos del Registro Público de Comercio y Fideicomisos, del Estado de León, R.F.C. 9601013013.

FIRMÓ

Responsable de oficina

FRANCISCO CÓRDOBA HUICHAPA

>24870522 fZEdwTalsq6ZB6V3OOFqu4qMDk=|

S72wXc2ah1LZDy3wchSMnKU/2ZSv+8IQE+JMqsVSisihPXFxqdWAYyWTV0NcwBRuQ2WBOdC/NRRggkfulK/5d8S

+U7dhqbDvd6xVwMnjgpY2vtlex7aJGVAMAmARhipMkCkYUs5JO61NVL42MCIQeAjlhSm0HHRt8NxquCgFVFjITV2A1vvmkLgr

SE

Registro Público de
Comercio



León

2022001180300014

Boleta Ingreso Inscripción

Número Único de Documento

+SOUo/f+BhpTy1e3IIY2M:xyHslpVB2nK541lrq4iArjWlx1eTfTNDMxhO23GZIJ/pHclgL/Nx9DmhXYp1xEarCW/vJuRxx
+av0FbWcnl8zbQo6Q1RwG:R+HOPfQ==



M10 - Poder por persona moral o representación

Folio mercantil electrónico: 56486

Por instrumento No. 63050

Volumen: 1155

De fecha:

12/10/2018

Formalizado ante:

Notario Público

Nombre:

No.

47

Estado:

Municipio:

León

Consta que la sociedad denominada

TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA, S.A.
DE C.V.

Representada por

Otorga poder(es)



Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	RFC/GUBP	Facultades
				<p>PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, a favor del C. ROLANDO ALMADA MARTINEZ, con fundamento en lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 2664 del Código Civil y Civil y demás artículos y artículos del Código Civil Vigente para el Estado de Guanajuato, y sus correlativos, el artículo 2,001 del Código Civil Federal, y sus correlativos de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, con todas las facultades generales y las especiales que requieran citarse a lo general conforme a la Ley, incluyendo las facultades para promover toda clase de demandas y querrelas penales según corresponda y para defenderse ante el juicio de amparo en cualquier forma, de manera anualativa, más no limitativa, se le otorga al mandante las siguientes facultades:</p> <p>PRIMERA.- El apoderado tendrá, anualativa más no limitativamente las siguientes facultades:</p> <p>A).- En ejercicio del PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, queda facultado para:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1).- Representar a la poderdante, ante toda clase de tribunales federales o estatales y ante toda clase de autoridades municipal, estatal y federal y organismos descentralizados, ya sea en juicio con voluntaria, conciliatoria o mixta y se trate de autoridades judiciales, civiles, penales y administrativas. 2).- Promover toda clase de juicios de carácter mercantil, penal, civil, administrativo, incluyendo el juicio de amparo, seguidos en todos sus términos y dar curso de ellos, haciendo valer derechos y ejerciendo acciones. 3).- Contar con toda clase de demandas y reclamaciones que se entablen en contra de la sociedad. 4).- Para dar fe, tasar, tasar, comparecer en juicios, y para facultades especiales para actuar y defender intereses. 5).- Para representar y actuar en juicios de amparo y penales, civiles y administrativos toda clase de juicios, promover



Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				<p>firmas y documentos y redarguir de falso en su caso, los que se presenten por la</p> <p>6) Para presentar juicios y a su vez presentar a los de la familia, promotorías y testamentos, en su</p> <p>7) Oír autos interlocutorios y definitivos, cubrir los formularios y pedir revocación, apelar, interponer juicio de amparo y otros que correspondan, solicitar recursos de revocación, pedir adherencia de</p> <p>8) Hacer y recibir pagos, someterse a cualquier jurisdicción, nombrar peritos y remitir a los de la</p> <p>9) Para conciliar y transigir ante los jueces y medios de justicia alternativa. 10) En materia penal, para formular y promover denuncias, formular y promover querrelas conforme a los dispuesto por el artículo 212, del Código Nacional de Procedimientos Penales, coordinar con el Ministerio Público investigador y auxiliar en los procesos penales, de fuero federal o fuero común, en todo lo relacionado con las carpetas de investigación y procesos penales que se abren, instruyan y se sigan por los sus trámites e interponer la demanda civil que se deriva en que su demandante tenga interés o sea afectado y para que el perito y verificar la reparación del daño, cuando proceda y a su juicio así lo amerite, solicitar derivación de las carpetas de investigación, con fundamento en el artículo 221 de los autos verificados en sus cinco turnos y sus decretos verificados en su primer turno, del Código Nacional de Procedimientos Penales, aplicar los principios del procedimiento penal aplicados en el nuevo sistema acusatorio penal y contenidos bajo el artículo 4º cuarto del Código Nacional de Procedimientos penales y demás que se establecen previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tercera y Cuarta Leyes</p> <p>11) El apoderado aquí designado que ampliamente facultado para designar Acciones Jurídicas y</p>



Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	REGCURP	Facultades
				<p>Defensor de los derechos de la parte que el presente poder se otorga.</p> <p>El presente poder se otorga para que el apoderado en su nombre y en nombre de sus herederos y sucesores y en su propio nombre y en el nombre de sus herederos y sucesores, para solicitar, amparar, tomar decisiones y recibir en su propio nombre y en el nombre de sus herederos y sucesores, el pago de los impuestos que correspondan a los anteriores por el presente en los Centros Administrativos de Solución de Conflictos.</p> <p>13) El apoderado en su nombre y en nombre de sus herederos y sucesores para solicitar, amparar, tomar decisiones y recibir en su propio nombre y en el nombre de sus herederos y sucesores, el pago de los impuestos que correspondan a los anteriores por el presente en los Centros Administrativos de Solución de Conflictos.</p> <p>14) Relación con la Víctima u Ofendido: A los efectos de la presente y para todos los efectos a los que al poderdante se le considere como víctima u ofendido con fundamento en el artículo 108 de la Ley Federal del Trabajo, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX, 110 Clientes diez con sus facultades I primera y III tercera, del Código Nacional de Procedimientos Penales.</p> <p>15) En materia laboral, de manera enunciativa, mas no limitativa, será facultado para, promover, gestionar e interponer recursos ante los tribunales laborales, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores, Poder Judicial, Sistema del Ahorro para el Retiro, Afiliados de la Comisión de Arbitraje y Conciliación o Arbitraje, Tribunales o Instancias y de los procedimientos, representar a la sociedad como parte en todo lo relativo a la Ley Federal del Trabajo, en las acciones de amparo de cumplimiento para cumplir con sus obligaciones, para actuar frente a los sindicatos y los comités de empresa y para todos los efectos de conflictos laborales, podrá actuar ante o frente a los tribunales, procedimientos de conciliación y para todos los efectos de conflictos laborales, en general, para todos los asuntos obrero patronales y para ejercer ante cualquier de los organismos del Trabajo y Servicios Sociales a que</p>



Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	REC/CURP	Facultades
				<p>recibir documentación para firmar, registrar, cancelar, recibir y abrir la escritura pública o legítima, así como toda clase de copias, mercuriales que se emitan o dirijan a la misma, así como papeles, certificaciones, giros, recibos, legítimos, recibos de pago, mercuriales y valores de ley que por virtud de cualquier medio de comunicación o ordinario.</p> <p>Constar sobre el estado de bienes que no son bienes, el inmueble, agua, gas y similares. Otorgar créditos y todo tipo de relación laboral y de trabajo. Para realizar solicitudes y gestiones, presentar solicitudes, pedir permisos, realizar trámites, obtener licencias, autorizaciones, permisos, firmar documentos, cancelar valores y todo lo que sea en beneficio de la sociedad, de la deleros y de conservación de sus bienes y derechos, pudiendo comparecer ante las autoridades federales, estatales o municipales y ante otras instancias y autoridades.</p> <p>TRÁMITES FISCALES. Para que registre ante la poderdante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.); Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.); Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); Instituto Nacional del Fondo para la Vejez de los Trabajadores (INFONAVIT) y ante cualquier organismo federal, estatal o municipal, con facultades de manera enunciativa, mas no limitativa, para solicitar, recibir documentos, atender requerimientos, pagar impuestos, atender valores de impuestos, presentar declaraciones, presentar solicitudes de devolución o compensación de impuestos y recibos, hacer y recibir pagos, firmar todo tipo de contratos y convenios ante cualquiera de las anteriores y emitir recibos y en general procurar todo tipo de actividades y realizar todo tipo de trámites administrativos, con fundamento en los artículos 19 diecinueve y 10-A diecinueve quincena, letra "A", del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>C). En el ejercicio del PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, a pará facultando de manera enunciativa mas no limitativa, para comprar, vender, donar o de cualquier otra forma de enajenar los bienes de la poderdante, girarles, recibirlos, etc.</p>



Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				<p>funciones del como constituir vida cívica de personas, como fianza, prenda, hipoteca.</p> <p>-----</p> <p>TERCERA.- TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO: El presente poder se otorga para que el poderdante pueda constituir, otorgar, girar, emitir, endosar, apertura cuentas bancarias, apertura cuentas de cheques y emitir artículo de crédito a nombre del poderdante de acuerdo con el artículo 9 noventa de la ley de Títulos y Operaciones de crédito sin necesidad de justificar alguna.</p> <p>-----</p> <p>CUARTA.- Los apoderados aquí designados podrá sustituir o delegar el presente mandato en todo o en parte.</p> <p>-----</p> <p>SEXTA.- Los apoderados aquí designados NO TENDRA LA OBLIGACION DE RENDIR CUENTAS de todo lo actuado durante su mandato.</p> <p>-----</p> <p>SEPTIMA PLAZO.- En cumplimiento de la resolución emitida por el Registro Público de Comercio de la ciudad de León, Guanajuato en fecha 17 de marzo del 2022, bajo el número NCI 202200118030, se hace constar la duración de 6 (SEIS) AÑOS, para que pueda ser renovado conforme a las facultades conferidas en el presente instrumento, el cual expirará a contar desde a partir de la fecha de otorgamiento del presente poder es decir 12 de octubre del 2018 y concluirá en fecha 12 de octubre del 2023, sin ser necesario el aviso de término al apoderado.</p>

Generales del representante de la sociedad

mexicana, mayor de edad, originaria y vecina de esta ciudad, soltera, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía misma que agrego al apéndice de la presente escritura bajo su número de orden

Datos de inscripción

NCI

202200118030

Fecha inscripción

27/05/2022 03:09:58 T.CENTRO

Fecha ingreso

18/05/2022 10:57:24 T.CENTRO

Responsable de oficina

Francisco Córdoba Huichapa

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio

Poder por Persona Moral

M-10

*0. Folio Mercantil Electrónico ___ 56486*20 ___

- *1. Por escritura No./Póliza No. 63050 Volumen 1,115 Libro _____ Foja _____
- Por Acta fuera de Protocolo No. _____ De fecha _____

*2. No. del Fedatario 47 Lic. ENRIQUE MACIAS CHAVEZ

Estado GUANAJUATO Municipio LEÓN

*3. Consta que la Sociedad denominada:
"TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA" S.A DE C.V., ___

*4. Representada por: [REDACTED]

*5.

<u>APELLIDO</u> <u>PATerno</u>	<u>APELLIDO</u> <u>MATerno</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RFC/CURP</u>	<u>CARGO</u>	Otorga Revoca o Sustituye (incluye botón check box)	<u>TOTAL O</u> <u>PARCIAL</u> (incluye botón check box)	<u>FACULTADES</u>
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	<u>OTORGA</u>	<u>PARCIAL</u>	<p>PRIMERA.- La señorita [REDACTED] su carácter de administrador único de la sociedad mercantil denominada "TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA" S.A DE C.V., confiere y otorga PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, a favor del [REDACTED] fundamento en lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de</p>

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio

<u>APELLIDO</u> <u>PATerno</u>	<u>APELLIDO</u> <u>MATerno</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RFI/CURP</u>	<u>CARGO</u>	Otorga Revoca o Sustituye (incluye botón check box)	<u>TOTAL O</u> <u>PARCIAL</u> (incluye botón checkbox)	<u>FACULTADES</u>
							<p>Guanajuato, y sus correlativos, el artículo 2,554 del Código Civil Federal, y sus similares de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, incluyéndose las necesarias para presentar toda clase de denuncias y/o querrelas penales según corresponda y para desistirse aún del juicio de amparo. De manera enunciativa, más no limitativa, se le otorga al mandatario las siguientes facultades: SEGUNDA.- El apoderado tendrá, enunciativa más no limitativamente las siguientes facultades: A).- En ejercicio del PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, queda facultado para: 1).- Representar a la poderdante, ante toda clase de personas físicas o morales y ante toda clase de autoridades municipal, estatal y federal y organismos descentralizados, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta y se</p>

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio

<u>APELLIDO</u> <u>PATerno</u>	<u>APELLIDO</u> <u>MATerno</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RFC/CURP</u>	<u>CARGO</u>	Otorga Revoca o Sustituye (Incluye botón checkbox box)	<u>TOTAL O</u> <u>PARCIAL</u> (Incluye botón checkbox box)	<u>FACULTADES</u>
							trate de autoridades judiciales, civiles, penales y administrativas. 2) Promover toda clase de juicios de carácter mercantil, penal, civil, administrativo, incluyendo el juicio de amparo, seguirlos en todos sus términos y desistirse de ellos, haciendo valer derechos y ejerciendo acciones. 3) Contestar toda clase de demandas y reconvencciones que se entablen en contra de la sociedad. 4) Para desistirse, transigir, comprometerse en árbitros, estado facultado expresamente para absolver y articular posiciones. 5) Para recusar, oponer excepciones dilatorias y perentorias, rendir y aportar toda clase de pruebas, reconocer firmas y documentos y redargüir de falsas en su caso, las que se presenten por la contraria. 6) Para presentar testigos y a su vez protestar a los de la contraria, preguntándoles y tachándolos, en su caso. 7) Oír autos interlocutorios y definitivos, consentir los favorables y pedir revocación, apelar, interponer juicio de

<u>APELLIDO</u> <u>PATERO</u>	<u>APELLIDO</u> <u>MATERO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RFC/CURP</u>	<u>CARGO</u>	Otorga Revoca o Sustituye (incluye botón checkbox)	<u>TOTAL O</u> <u>PARCIAL</u> (incluye botón checkbox)	<u>FACULTADES</u>
							<p>amparo y desistirse si es procedente, solicitar recurso de revisión, pedir aclaración de sentencia. 8) Hacer y recibir pagos, someterse a cualquier jurisdicción, nombrar peritos y recusar a los de la contraria. 9) Para conciliar y transigir ante los organismos y medios de justicia alternativa. 10) En materia penal, para formular y presentar denuncias, formular y presentar querrelas conforme a los dispuesto por el artículo 212, del Código Nacional de Procedimientos Penales, coadyuvar con el Ministerio Público investigador y adscrito en los procesos penales, de fuero federal o fuero común, en todo lo relacionado con las carpetas de investigación y procesos penales que se inicien, instruyan y se sigan por todos sus trámites e instancias hasta sentencia definitiva ejecutoriada en que su poderdante tenga interés o sea ofendido y para otorgar el perdón y recibir la reparación del daño, cuando proceda y a su juicio así lo amerite, solicitar derivación de las</p>

SE

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA

Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio

<u>APELLIDO</u> <u>PATERNO</u>	<u>APELLIDO</u> <u>MATERNO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RFC/CURP</u>	<u>CARGO</u>	Otorga Revoca o Sustituye (incluye botón checkbox box)	<u>TOTAL O</u> <u>PARCIAL</u> (incluye botón checkbox box)	<u>FACULTADES</u>
							carpetas de investigación, con fundamento en el artículo 221 doscientos veintiuno en sus cinco fracciones y 222 doscientos veintidós en su primer fracción, del Código Nacional de Procedimientos Penales, así mismo para garantizar los principios del procedimiento oral asignados en el nuevo sistema acusatorio penal y conferidos bajo el artículo 4º cuarto del Código Nacional de Procedimientos penales y demás que se encuentren previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados y demás leyes . 11) El apoderado aquí designado que ampliamente facultado para designar Asesores Jurídicos y Defensores en cualquier etapa del procedimiento penal acusatorio.-12) El apoderado aquí designado queda ampliamente facultado para solicitar, acudir, tomar decisiones y recibir en su caso el pago sobre la reparación del daño, ser asistido ya sea por su asesor jurídico o su defensor a las audiencias previstas en los Centros

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio

<u>APELLIDO</u> <u>PATERO</u>	<u>APELLIDO</u> <u>MATERO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>REG/CURP</u>	<u>CARGO</u>	Otorga Revoca o Sustituye (Incluye botón checkbox box)	<u>TOTAL O</u> <u>PARCIAL</u> (Incluye botón checkbox box)	<u>FACULTADES</u>
							<p>Alternativos de Solución de Controversias.13) El apoderado aquí designado deberá ser tomado en cuenta y se faculta para tomar las más amplias decisiones que se aseveren sobre el artículo 201 doscientos uno del Código Nacional de Procedimientos Penales.</p> <p>14) Relación con la Víctima u Ofendido: A considerarse en todos y cada uno de las fracciones a los que al poderdante se le considere como víctima u ofendido con fundamento en el artículo 108 ciento ocho, 109 fracción; I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII Y XXIX, 110 Cientos diez en sus fracciones I primera y III tercera, del Código Nacional de Procedimientos Penales.-----</p> <p>15) En materia laboral, de manera enunciativa, mas no limitativa, estará facultado para promover, gestionar e interponer recursos ante las autoridades laborales, Instituto Mexicano del Seguro Social; Instituto</p>

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio

<u>APELLIDO</u> <u>PATERNNO</u>	<u>APELLIDO</u> <u>MATERNNO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RFC/CURP</u>	<u>CARGO</u>	Otorga Revoca o Sustituye (include button checkbox box)	<u>TOTAL O</u> <u>PARCIAL</u> (include button checkbox box)	<u>FACULTADES</u>
							Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores, Fonacot, Sistema del Ahorro para el Retiro, Afores, Juntas de conciliación o Arbitraje, sean locales o federales y de las justas especiales, representar a la sociedad como patrón en todo lo relativo a la ley Federal del Trabajo, en las audiencias, citas de conciliación para formular convenios, para actuar frente al o los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos Individuales; en general, para todos los asuntos obrero patronales y para ejercer ante cualquiera de las autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo. Llevará la representación patronal para los efectos de los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete y también

<u>APELLIDO</u> <u>PATerno</u>	<u>APELLIDO</u> <u>MATerno</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RFC/CURP</u>	<u>CARGO</u>	Otorga Revoca o Sustituye (incluye botón checkbox)	<u>TOTAL O</u> <u>PARCIAL</u> (incluye botón checkbox)	<u>FACULTADES</u>
							la representación legal de la sociedad, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos en los términos del artículo 692 seiscientos noventa y dos fracciones II segunda y III tercera, podrá comparecer al desahogo de pruebas confesionales en términos del artículo 787 setecientos ochenta y siete y 788 setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes; podrá señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones en los términos del artículo 876 ochocientos setenta y seis, podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente para acudir a las audiencias a que se refiere el artículo 873 ochocientos setenta y tres en sus 3 tres fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos del artículo 875 ochocientos setenta y

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio

<u>APELLIDO</u> <u>PATERO</u>	<u>APELLIDO</u> <u>MATERO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RFC/CURP</u>	<u>CARGO</u>	Otorga Revoca o Sustituye (Incluye Búsqueda check box)	<u>TOTAL O</u> <u>PARCIAL</u> (Incluye Búsqueda check box)	<u>FACULTADES</u>
							cinco, 876 ochocientos setenta y seis fracciones I primera y VI sexta, 877 ochocientos setenta y siete, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve y 880 ochocientos ochenta, también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en términos del artículo 883 ochocientos ochenta y tres y 884 ochocientos ochenta y cuatro, todos de la Ley Federal de Trabajo, podrá hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la poderdante como administrador, respecto de toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. B).- En ejercicio del PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, de manera enunciativa, mas no limitativa, celebrar contratos y convenios, hacer y recibir pagos, presentar y recibir documentación para

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio

<u>APELLIDO</u> <u>PATerno</u>	<u>APELLIDO</u> <u>MATerno</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>REC/CURP</u>	<u>CARGO</u>	Otorga Revoca o Sustituye (incluye botón checkbox box)	<u>TOTAL Q</u> <u>PARCIAL</u> (incluye botón checkbox box)	<u>FACULTADES</u>
							firmar, seguir, despachar, recibir y abrir la correspondencia posta o telegráfica, así como toda clase de objetos, mercancías que se envíen o dirijan a la misma, sean paquetes, certificaciones, giros postales, telegráficos, reembolsos, mercancías y valores declarados que provengan de cualquier medio de comunicación o aduanas. Contratar toda clase de servicios como son: teléfonos, electricidad, agua, gas y similares. Cobrar créditos y todo tipo de relación laboral y de trabajo. Para realizar trámites y gestiones, presentar solicitudes, pedir permisos, redactar promociones, obtener licencias, autorizaciones, permisos, firmar documentos, contratar servicios y todo lo que sea en beneficio de la sociedad, de la defensa y conservación de sus bienes y derechos, pudiendo promover ante las autoridades federales, estatales o municipales y ante otras empresas y particulares.- TRÁMITES FISCALES.- Para que represente a la poderdante ante la

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

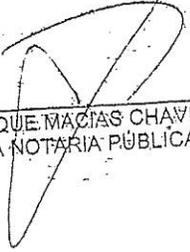
Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio

<u>APELLIDO</u> <u>PATERO</u>	<u>APELLIDO</u> <u>MATERO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RFC/CURP</u>	<u>CARGO</u>	Otorga Revooca o Sustituye (incluye botón check box)	<u>TOTAL O</u> <u>PARCIAL</u> (incluye botón check box)	<u>FACULTADES</u>
							Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.); Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.); Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y ante cualquier organismo fiscal autónomo, con facultades de manera enunciativa, mas no limitativa: para solicitar, recibir documentos, atender requerimientos, contestar oficios, atender visitas domiciliarias, presentar declaraciones, tramitar solicitudes de devolución o compensación de impuestos y recibirlos, hacer y recibir pagos, firmar todo tipo de contratos y convenios ante cualquiera de los anteriores organismos fiscales y en general presentar todo tipo de solicitudes y realizar todo tipo de trámites administrativos, con fundamento en los artículos 19 diecinueve y 19-A diecinueve guion, letra "A", del Código Fiscal de la Federación.-C).-En el ejercicio del PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, estará

<u>APELLIDO</u> <u>PATERNO</u>	<u>APELLIDO</u> <u>MATERNO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>REG/CURP</u>	<u>CARGO</u>	Otorga Revoca o Sustituye (incluye botón checkbox box)	<u>TOTAL O</u> <u>PARCIAL</u> (incluye botón checkbox box)	<u>FACULTADES</u>
							<p>facultado de manera enunciativa mas no limitativa, para comprar, vender, donar o de cualquier otra forma de enajenar los bienes de la poderdante, gravarlos, fideicomitirlos, dividirlos, fusionarlos, así como constituir toda clase de garantías, como fianza, prenda, hipoteca.</p> <p>TERCERA:- TITULOS Y OPERCAIONES DE CREDITO; El presente poder se suscribe para que el poderdante pueda emitir, endosar, apertura cuentas bancarias, apertura cuentas de cheques y cualquier titulo de crédito a nombre del poderdante de acuerdo con el articulo 9 noveno de la ley de Titulos y operaciones de crédito sin necesidad de ratificación alguna. CUARTA.- Los apoderados aquí designados podrá sustituir o delegar el presente mandato en todo o en parte. SEXTA.- Los apoderados aquí designados NO TENDRA LA OBLIGACION DE RENDIR CUENTAS de todo lo actuado durante su mandato.-</p>

de un otorgamiento, revocación o sustitución de poder. En caso de seleccionar revocación o sustitución, se elegirá la opción de si es total o parcial y deberá llenar los espacios correspondientes a los números 10, 11 y 12. Además se anotará el (los) nombre completo(s) de la(s) persona(s) a favor de quien se otorga, sustituye o se le(s) revoca el poder y/o representación y sus facultades.

6. En caso de que se trate de una renuncia, se especificará el nombre de quien renuncia al cargo.
7. Se especificará el cargo al cual está renunciando.
8. Se anotará el nombre de la sociedad que otorgó el nombramiento, que será la misma titular del folio mercantil.
9. Se anotará el número del Instrumento que corresponde al poder revocado y se anotará la fecha de dicho instrumento.
10. Se seleccionará ante quién se formalizó el Instrumento.
11. Se anotará el nombre del fedatario público que autorizó el Instrumento, número del fedatario, Estado y municipio en donde reside.
12. Se anotará el número de control interno bajo el cual ingreso el poder que en este acto se revoca así como la fecha de recepción y el número de registro.
13. Se anotarán el nombre y domicilio de la persona que comparece en representación de la sociedad.



LIC. ENRIQUE MACÍAS CHAVEZ
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO.47

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LEÓN
BLVD. VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 904
FRACCIONAMIENTO LOS FRESNOS, LEÓN, GUANAJUATO.

León, Guanajuato, 04 cuatro de Diciembre del 2018 dos mil dieciocho.

V I S T A.- La documentación presentada ante la Oficialía de Partes de este Tribunal en fecha 03 tres de Diciembre del 2018 dos mil dieciocho, presentado a nombre de la moral **TECNOLOGÍA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, escrito mediante el cual solicita el registro del Reglamento Interior de Trabajo, en atención a lo cual **LA JUNTA ACUERDA.**

P R I M E R O.- Téngase por recibida la documentación de cuenta con sus anexos consistentes en tres ejemplares del Reglamento Interior de Trabajo, Póliza en copia certificada y copia Simple para su cotejo número 7,884, así como Acta de Integración de Comisión Mixta, quedando meramente para control interno de este Tribunal bajo el número 278/2018/L1/CU/RRIT.

SEGUNDO.- Se reconoce el carácter de Representante Legal de la moral **TECNOLOGÍA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, el C. Rolando Almada Martínez en base a la de la Póliza número 7,884, otorgada ante la Fe del Corredor Público Número 7,884, Licenciado José Luis Andrade Nava, en legal ejercicio en este Partido Judicial. Lo anterior de conformidad con los Artículos 10 y 962 de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERO.- Se ordena registrar el reglamento interior de trabajo, teniendo por designándose a los CC. [REDACTED] como Representantes de la Patronal y los CC. [REDACTED] como Representantes de los Trabajadores respectivamente en la Integración de la Comisión Mixta. El cual tendrá vigencia y aplicación en el domicilio ubicado en [REDACTED]

CUARTO.- En términos de la fracción tercera del artículo 424 de la Ley Federal del Trabajo no producirá ningún efecto legal las disposiciones contrarias a la ley.

QUINTO.- Se tiene por autorizando para recibir las constancias respectiva al presente reglamento a la C. Alma Laura Pérez Jiménez.

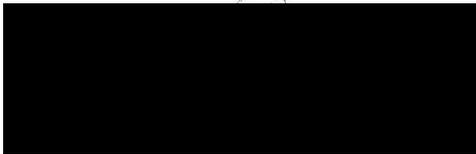
NOTIFIQUESE POR ESTRADOS A LOS PROMOVENTES Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDARON Y FIRMARON LOS C.C. MIEMBROS INTEGRANTES DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE ESTA CIUDAD, PRESIDIDA POR EL C. LIC. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CASTILLO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIA LA LIC. MA. DEL CARMEN DURAN CASTILLO QUE DA FE. DOY FE

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

REPRESENTANTES DEL CAPITAL

[REDACTED SIGNATURES]



PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN LEÓN, GUANAJUATO.



SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN LEÓN, GUANAJUATO.

EL ANTERIOR ACUERDO SE NOTIFICA A LOS PROMOVENTES POR ESTRADOS QUE SE FIJAN EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE ESTA CIUDAD, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 749 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIENDO LAS 15:00 QUINCE HORAS DEL DIA 06 SEIS DE DICIEMBRE DEL 2018 DOS MIL

DIECIOCHO. DOY FE

SECRETARIA DE ACUERDOS

STC. MA. DEL CARMEN DURAN CASTILLO



JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

R A Z Ó N.

LA SUSCRITA LICENCIADA MA. DEL CARMEN DURAN CASTILLO, SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE ESTA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO; RAZONA: QUE EN FECHA 03 TRES DE DICIEMBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO, FUE PRESENTADO ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE TRIBUNAL, EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO QUE REGIRÁ EN LA FUENTE DE TRABAJO PROPIEDAD DE LA MORAL TECNOLOGÍA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., OTORGÁNDOSE EL REGISTRO EN LA FECHA DE EXPEDICION DE LA PRESENTE, EL CUAL TENDRÁ APLICACIÓN EN EL DOMICILIO DE LA FUENTE DE TRABAJO UBICADO EN AVENIDA MÉXICO 205-B COLONIA LA MODERNA DE ESTA CIUDAD, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 278/2018/L1/CU/RRIT. REGLAMENTO INTEGRADO POR 08 OCHO FOJAS TAMAÑO CARTAUTILES POR UNA SOLA DE SUS CARAS, EN LA QUE SE INCLUYE EL FOLIO DE RECEPCIÓN DE OFICIALIA DE PARTES. MISMO QUE SE RAZONA ALOS 04 CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- DOY FE.-----


LIC. MA. DEL CARMEN DURAN CASTILLO.

SECRETARIA GENERAL



R A Z Ó N.

LA SUSCRITA LICENCIADA MA. DEL CARMEN DURAN CASTILLO, SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE ESTA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO; RAZONA: QUE EN FECHA 03 TRES DE DICIEMBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO, FUE PRESENTADO ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE TRIBUNAL, EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO QUE REGIRÁ EN LA FUENTE DE TRABAJO PROPIEDAD DE LA MORAL TECNOLOGÍA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., OTORGANDOSE EL REGISTRO EN LA FECHA DE EXPEDICION DE LA PRESENTE, EL CUAL TENDRÁ APLICACIÓN EN EL DOMICILIO DE LA FUENTE DE TRABAJO UBICADO EN [REDACTED] REGISTRADO BAJO EL NÚMERO [REDACTED] REGLAMENTO INTEGRADO POR 08 OCHO FOJAS TAMAÑO CARTAUTILES POR UNA SOLA DE SUS CARAS, EN LA QUE SE INCLUYE EL FOLIO DE RECEPCIÓN DE OFICIALIA DE PARTES. MISMO QUE SE RAZONA ALOS 04 CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- DOY FE.-----

LIC. MA. DEL CARMEN DURAN CASTILLO

SECRETARIA GENERAL



REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO QUE CELEBRAN EL PATRON Y LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DENOMINADA TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. ,DEDICADA A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA UBICADA EN AVENIDA MEXICO 205 LETRA B COLONIA MODERNA DE LA CIUDAD DE LEON, GTO.

CAPITULO I.-

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1º. Todos los trabajadores al servicio de la empresa están obligados a cumplir las disposiciones del siguiente reglamento.

ARTÍCULO 2º. En cumplimiento por lo dispuesto con el artículo 425 de la Ley Federal del Trabajo, este reglamento deberá colocarse en un lugar visible de la empresa, con el objetivo de que todos los trabajadores estén enterados y cumplan con su contenido. Así mismo, los trabajadores activos y de nuevo ingreso recibirán un ejemplar del reglamento.

ARTÍCULO 3º. Todos los trabajadores desempeñaran su trabajo en el sitio que el patrón y/o sus representantes designen, cuando se requiera, el patrón moverá al personal de un puesto a otro, sin perjuicio al salario.

ARTÍCULO 4º. Todos los trabajadores que ingresen a la empresa, además de lo estipulado en su contrato, reunirán los siguientes requisitos:

- 4.1 Estar capacitados físicamente para desempeñar labores en el puesto.
- 4.2 Poseer la destreza y conocimientos necesarios para la correcta realización de su trabajo.
- 4.3. Acreditar que no tiene antecedentes penales, mediante Carta de No Antecedentes Penales, expedida por la autoridad competente
- 4.3 Cumplir este reglamento.

CAPITULO II.

JORNADA DE TRABAJO Y SALARIOS.

De lunes a viernes, por la mañana de 08:30 a 14:30 horas, por la tarde de 16:30 a 18:30 horas de lunes a sábado. La tolerancia será de 10 diez minutos a la entrada de cada turno. Al exceder dicha tolerancia el trabajador retardado pedirá autorización al patrón y/o sus representantes para entrar. Mediante una explicación, si se autoriza la entrada, se le firmará un formato denominado "PERMISO DE TRABAJO", y esté será firmada de conformidad por el patrón y/o sus representantes.

Para la hora de salida, el trabajador deberá estar en su lugar hasta la hora de salir, limpiar su lugar de trabajo, antes de abandonar las instalaciones.

En caso de abandono del lugar de trabajo antes del horario señalado, se aplicarán, las medidas con base a la Ley Federal del Trabajo.

ARTÍCULO 5º Los trabajadores llegaran a la empresa con suficiente anticipación para que las labores se inicien efectivamente en el horario de entrada. Las labores terminaran en el horario indicado en el ARTÍCULO anterior e inmediatamente después checarán en su respectiva bitácora.

ARTÍCULO 6º El patrón esta facultado para cambiar los horarios del trabajo y el servicio asignado a los trabajadores conforme a las necesidades de la empresa, siempre y cuando se mantengan los límites de la jornada diaria. En caso de tales cambios, la empresa lo comunicara a los trabajadores

ARTÍCULO 7º La jornada semanal será de lunes a sábados. Los trabajadores descansaran el día domingo.

ARTÍCULO 8º Todo el personal checará su hora respectiva, tanto a la entrada como a la salida por lo que la falta de tal requisito, se considera como falta injustificada a sus labores.

ARTÍCULO 9º Para todos los efectos legales, queda prohibido checar a otra persona que no sea la propia, haciéndose merecedor a las sanciones correspondientes, quien incurriere en dicha falta.

ARTÍCULO 10º Cuando por necesidades de la empresa, el patrón ordene horas extras, expedirá por escrito esta ordenanza, sin este escrito el trabajador tiene prohibido laborar horas extras sea cual sea la situación. Los servicios en este lapso se pagaran al doble, no excederán de 3 horas por jornada ni de tres veces por semana.

ARTÍCULO 11º Los salarios se pagaran por quincena los días: 05 cinco y 20 veinte de cada mes, o un día anterior si cae día festivo o inhábil, se pagaran mediante transferencia electrónica en moneda nacional.

ARTÍCULO 12º Los salarios correspondientes a vacaciones, se pagarán el día anterior a la fecha en que se inician las mismas. Los trabajadores firmaran las constancias de pagos.

ARTÍCULO 13º Cuando algún trabajador no este conforme con la liquidación de su raya deberá manifestarlo inmediatamente al patrón y/o representantes para que se corrijan la irregularidad si es que hubiera.

ARTÍCULO 14º Los descuentos a los salarios, sólo podrán hacerse conforme a lo dispuesto por el ARTÍCULO 110 de la Ley Federal del Trabajo.

CAPITULO III.

DIAS DE DESCANSO, VACACIONES Y AGUINALDOS.

ARTÍCULO 15º Los trabajadores por cada 6 días de trabajo, descansan 1 día, con pago de salario integro, conviniéndose como día de descanso, el domingo de cada semana.

ARTÍCULO 16º También disfrutara de descanso, con pago de salario integro, los días señalados en el ARTÍCULO 74 de la Ley de la materia. Las partes convienen que cuando se requieran los servicios de unos o más trabajadores, en los días señalados los trabajadores laboraran y el patrón cubrirá el triple del salario normal.

ARTÍCULO 17º Todo el personal de la empresa que halla cumplido un año de servicios tendrá derecho a disfrutar de un periodo de vacaciones de 6 días laborales; y aumentaran en dos días hasta llegar a doce por cada año.

ARTÍCULO 18º Los trabajadores tendrán derecho a una prima de 25% sobre los salarios que le correspondan, durante el periodo de vacaciones. Las vacaciones se disfrutaran individual o colectivamente, de acuerdo a las necesidades de la empresa y en el periodo que señale la misma.

ARTÍCULO 19º La empresa entregara anualmente a los trabajadores, una constancia que señale su antigüedad de acuerdo con ella el periodo de vacaciones que les corresponda así como la fecha en que deberán disfrutarlas, que en todo caso serán dentro de los 6 meses siguientes al cumplimiento del año de servicios.

ARTÍCULO 20º En caso de que las vacaciones anuales se dividan en dos periodos dentro del año deberán disfrutarse en forma continua, 6 días, el primer periodo.

ARTÍCULO 21º En caso de faltas injustificadas de asistencia, se podrán deducir del periodo vacacional correspondiente a cada caso.

ARTÍCULO 22º Las vacaciones no podrán compensarse con una remuneración.

ARTÍCULO 23º Si la relación de trabajo se termina antes de cumplir el año de servicios, el trabajador tendrá derecho a una remuneración, proporcional al tiempo de servicio prestado.

ARTÍCULO 24º Los trabajadores percibirán un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del día 20 de diciembre con un equivalente al 15 días de salario, quienes no hayan cumplido el año de servicios, tendrán derecho a una remuneración proporcional al tiempo de servicios.

ARTÍCULO 25º Los permisos para faltar, deberán solicitarse con tres días de anticipación, justificando el motivo de la ausencia, la empresa según sus necesidades, se reserva el derecho a conceder el permiso solicitado.

ARTÍCULO 26º Los permisos no podrán exceder de 2 días en un lapso de un mes, ni de 15 días en el transcurso del año. Se deducirán los salarios correspondientes a cada caso. La empresa extenderá el permiso por escrito y duplicado, quedando un tanto en su poder y otro para el interesado, cuyo comprobante será requerido para justificar la ausencia del trabajador.

ARTÍCULO 27º Cuando un trabajador falte sin justificación deberá avisar al centro de trabajo, el motivo de la falta procederá como sigue:

27.1 Via telefónica ya sea personalmente o por tercera persona cuando el trabajador se encuentre imposibilitado, durante el día de la falta, en caso de falta por enfermedad, únicamente podrá justificarse con el comprobante de incapacidad que extienda el IMSS y presentarlo a la empresa lo más pronto posible.

27.2 Por muerte de familiar directo, se justificará dentro de los 2 días siguientes al suceso, presentando el acta de defunción.

27.3 Para justificar cualquier otro tipo de falta, la empresa se reserva el derecho de solicitar el justificante que estime necesario.

CAPITULO V.

TRABAJO DE MUJERES Y MENORES.

ARTÍCULO 28º Las mujeres disfrutaran de los mismos derechos y tendrán las mismas obligaciones que los hombres.

ARTÍCULO 29º Las trabajadoras embarazadas o en lactancia, sin perjuicio de su salario, prestaciones y derechos, no realizarán labores insalubres y/o peligrosas, trabajo nocturno ni horas extras.

ARTÍCULO 30º Las madres trabajadoras observaran lo dispuesto en los artículos 170 al 172 de la Ley.

ARTÍCULO 31º Los mayores de 14 años y los menores de 16 años, deberán obtener un certificado medico que acredite su aptitud para el trabajo y se someterá a los exámenes médicos que ordene la inspección del trabajo.

ARTÍCULO 32º Se prohíbe el trabajo de menores en los siguientes casos:

32.1 Labores que puedan afectar su moralidad.

32.2 Labores peligrosas y/o insalubres.

- 32.3 Labores superiores a su fuerza y las que puedan impedir o retardar su desarrollo físico normal.
- 32.4 Domingos y días festivos.
- 32.5 Trabajo nocturno y/o horas extras.

ARTÍCULO 33º La jornada de trabajo de menores de 16 años no excederá de 6 horas diarias y se dividirá en periodos máximos de 3 horas, descansando entre los distintos periodos de la jornada, disfrutara de reposo de una hora por los menores, de conformidad al artículo 177 de la Ley Laboral.

ARTÍCULO 34º Los menores de 16 años, gozarán de un periodo anual de vacaciones de 12 días laborales por lo menos.

ARTÍCULO 35º Con relación a los trabajadores menores, el patrón observa lo dispuesto en el artículo 180 de la ley Laboral.

CAPITULO VI.

INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES MIXTAS.

ARTÍCULO 36º Las comisiones serán integradas por igual numero de representantes laborales y patronales aquellos designados por los trabajadores y los otros por el patrón.

ARTÍCULO 37º Funcionaran 2 comisiones mixtas, teniendo las facultades y obligaciones mencionadas a continuación.

37.1 Exigir el cumplimiento del presente reglamento y resolver las controversias si las hubiere.

37.2 Erigirse en su momento como comisión mixta, para hacer las declaraciones y/o correcciones en el reparto de utilidades.

37.3 Formulara el cuadro general de antigüedades, al que se dará publicidad.

37.4º Actuar como comisión mixta de capacitación y adiestramiento, para vigilar la instrumentación y operación de sistema y métodos que sean implantados para realizar la capacitación y adiestramiento de los trabajadores y sugerir medidas tendientes a mejorarlos, todo lo anterior conforme a las necesidades de trabajadores y patrón.

37.5 Cuidar las condiciones del local y los actos de los trabajadores para que tengan un nivel mínimo de seguridad, investigar las causas de accidentes y enfermedades; proponer medidas preventivas y vigilar el cumplimiento; Observar lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas que para el efecto han expedido la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Secretaría de Salud e instructivos aplicables.

CAPITULO VII.

RIESGOS DE TRABAJO Y MEDIDAS PREVENTIVAS

ARTÍCULO 38º El patrón observara las medidas adecuadas para prevenir accidentes y/o enfermedades y cumplira las indicaciones de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene.

ARTÍCULO 39º El patrón adoptara las medidas necesarias para prevenir los riesgo de trabajo en maquinaria y herramientas, así como para evitar que los contaminantes excedan los máximos permisibles, estipulados en los ordenamientos vigentes.

ARTÍCULO 40º El patrón instalará un botiquín con los medicamentos y material de curación indispensables en los primeros auxilios y adiestrará al personal necesario para enfrentar emergencias.

ARTÍCULO 41º Los candidatos a ingresar a la empresa, se someterán a exámenes médicos, psicológicos y toxicológicos, previos al ingreso. Los trabajadores restantes se someterán a exámenes médicos, psicológicos y toxicológicos, periódicos, los cuales se realizarán de acuerdo a las normas vigentes expedidas para el caso.

ARTÍCULO 42º Los trabajadores cumplirán con las medidas preventivas e higiénicas que dictaminen las autoridades las normas oficiales mexicanas de la Secretaría del trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Salud, la Comisión Mixta y/o los asesores del patrón.

CAPITULO VIII.

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO

ARTÍCULO 43º El patrón dotará a los trabajadores, durante toda la jornada, los materiales, herramientas, uniformes y útiles necesarios para el desarrollo de sus labores en buen estado y calidad.

ARTÍCULO 44º Los trabajadores inspeccionarán las herramientas y materiales antes de usarlos, si encontrasen algún defecto en ellos, deberán comunicarlo al patrón y/o a sus representantes.

ARTÍCULO 45º Todos los trabajadores conservarán aseadas las herramientas, maquinaria, utensilios y mobiliario de uso, procurando evitar roturas o desperfectos en los mismos.

ARTÍCULO 46º Los trabajadores mantendrán limpios los sanitarios, casilleros e instalaciones semejantes. La limpieza podrá repartirse durante los días de la semana entre los trabajadores.

ARTÍCULO 47º Durante las labores, no se consumirán alimentos en las áreas de trabajo, ni se guardarán alimentos perecederos en mesas, cajones o sitios no autorizados.

ARTÍCULO 48º Inmediatamente después de la hora de comida, se lavarán los trastes y se limpiará el sitio usado para tal actividad. La limpieza podrá repartirse durante los días de la semana entre los trabajadores.

ARTÍCULO 49 º Son obligaciones del patrón las estipuladas en el ARTÍCULO 132 de la Ley.

ARTÍCULO 50º El patrón deberá:

Promover el respeto, buen trato y dignificación de los trabajadores en un marco de justicia y equidad.

Retribuir a los trabajadores con un salario remunerador conforme a lo que establece la Ley.

Proporcionar a los trabajadores la capacitación adecuada y los elementos necesarios para el buen desempeño de su trabajo, procurando tecnología y materia prima de calidad a fin de alcanzar el mejoramiento sostenido de la productividad de la empresa.

Cumplir con sus obligaciones en materia de seguridad social y de vivienda para los trabajadores.

Observar las medidas de seguridad e higiene y propiciar el desarrollo de un ambiente que promueva la mejor protección de los trabajadores.

Procurar una administración eficiente que permita optimizar el uso de los recursos, organizando a sus trabajadores de forma productiva.

Llevar a cabo la planeación de la empresa en el mediano y largo plazo, de forma tal; que aun en caso de reestructuración, se privilegie la preservación de la planta de empleo.

Con oportunidad, claridad y veracidad, informar quienes integran la empresa acerca del desempeño de la misma.

ARTÍCULO 51º Queda prohibido al patrón y a sus representantes lo marcado en el artículo 133 de la Ley. Laboral

CAPITULO X.

OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES Y SUS PROHIBICIONES

ARTÍCULO 52º Son obligaciones de los trabajadores, las dictadas por el ARTÍCULO 134 de la citada Ley.

ARTÍCULO 53º Queda prohibido a los trabajadores, lo plasmado en el artículo 135 de la Ley.

ARTÍCULO 54º Los trabajadores deberán cumplir las siguientes obligaciones:

Asumir íntegramente sus responsabilidades en el trabajo.

Actuar con honestidad en la ejecución de sus labores, orientados siempre por la veracidad, probidad, esfuerzo, creatividad y productividad.

Capacitarse para elevar la productividad como medio de superación personal y colectiva.

Realizar sus labores con calidad, esmero y cuidados apropiados.

Respetar a todos sus compañeros y al personal directivo de la empresa, procurando ayudarlos en todo aquello que tienda al mejor desempeño de su trabajo.

Mantener una actitud de dialogo con todos los miembros de la empresa, personal directivo y demás trabajadores, privilegiando a los argumentos apegados a la razón y las normas.

Guardar la lealtad y confidencialidad, debidas con respeto a los procesos productivos, administrativos y técnicos de la empresa en que laboran.

Abstenerse de obstaculiza la debida marcha de los procesos laborales.

Someterse a los exámenes médicos, psicologicos y toxicologicos, cuando lo señale el patrón.

Acudir al examen de control y confianza cuando lo señale el patrón.

Entregar semestralmente al patrón carta de no antecedentes penales.

Acudir cuando el patrón lo inique al registro en la Dirección General del Sistema Estatal de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones, Cómputo e Inteligencia (C5i).

CAPITULO XI
MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

ARTÍCULO 55° El empleado deberá portar su gafete de identificación.

ARTÍCULO 56° Para toda medida disciplinaria o sanción que el patrón aplique, debe conservar aquellos elementos que sirvan para comprobar la infracción que se le atribuye al empleado.

ARTÍCULO 57° En el caso de que el empleado considere injusta la medida disciplinaria o sanción impuesta, a la que se refiere el artículo anterior, quedan a salvo sus derechos para acudir a la Junta de Conciliación y Arbitraje Competente, a efecto de impugnar las medidas disciplinarias o sanciones impuestas en los términos que marca la Ley Federal del Trabajo.

ARTÍCULO 58° Cuando en los términos del artículo 110 de la Ley Federal del Trabajo, el personal contraiga con el patrón deudas por errores, pérdidas, averías, o similares, se le descontara de su salario, el importe de la responsabilidad. La cantidad descontada, no podrá ser mayor al salario de un mes y será el que convenga el patrón y el trabajador, sin que pueda rebasar el 30% del excedente al salario mínimo.

ARTÍCULO 59° Las infracciones a la Ley y al presente reglamento que no ameritan la separación del trabajo, serán sancionadas de la siguiente manera:

Por la primera infracción cometida, y dentro del término de 3 días, se amonestara al infractor suspendiendolo un día de trabajo sin goce de sueldo.

Por la segunda falta dentro del mismo periodo, será suspendido de dos a 5 días sin goce de sueldo.

Por la tercera falta cometida en el mismo lapso, será suspendido hasta por 8 días laborales, según las circunstancias del caso, esto sin goce de sueldo.

ARTÍCULO 60° Son causas de rescisión del contrato, sin responsabilidad para el patrón, la incluida en el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo.

ARTÍCULO 61° Son causas de rescisión del contrato, sin responsabilidad para el trabajador la enumeradas en el artículo 51 de la Ley Federal del Trabajo

CAPITULO XII.
VISITANTES.

ARTÍCULO 62° Todo visitante se registrara en la bitácora.

ARTÍCULO 61° El visitante acatara todas las medidas de seguridad e higiene de este reglamento.

CAPITULO XIII.
TERMINO DE LA RELACION LABORAL

ARTÍCULO 62° El trabajador o el patrón podrán rescindir en cualquier tiempo la relación de trabajo, por causa justificada, sin incurrir en responsabilidad, tal como lo dispone el artículo 46 de la Ley Federal del Trabajo.

ARTICULO 63° Cuando el trabajador decida renunciar, deberá presentar su renuncia al departamento de Recursos Humanos, y entregar los uniformes que le fueron asignados, así como su forniture y el telefono celular que le fue asignado para la comunicación del servicio en el que se encontraba, en caso de que el trabajador no entregue el equipo mencionado esta obligado a cubrir el costo.

ARTICULO 64° Una vez firmada la renuncia y entregado el equipo de trabajo, el mismo día, se le entregara el finiquito correspondiente.

CAPITULO XIV.
ENTRADA EN VIGOR

UNICO.- Este reglamento interior del trabajo, entrara en vigor desde el día en que sea depositado en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

LEON, GTO. A 14 DE NOVIEMBRE DE 2018.

[Redacted Signature]

ADMINISTRADOR UNICO
TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

[Redacted Signature]

COMISION MIXTA

[Redacted Signature]

NOMBRES Y FIRMAS
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

NOMBRES Y FIRMAS
REPRESENTANTES DEL PATRON

[Redacted Signature]

Cédula de Identificación Fiscal

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FORTALECIMIENTO FISCAL



SAT
Servicio de Administración Tributaria



TAA080421PU5

Registro Federal de Contribuyentes

TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD
PRIVADA SA DE CV

Nombre, denominación o razón social



← VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

Constancia de Situación en Materia de Obligaciones Fiscales Estatales

Registro Estatal de Contribuyentes: [REDACTED]
Nombre, Denominación o Razón Social: **TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV**
Representante Legal: [REDACTED]
Estatus del Contribuyente: **ACTIVO**

Por medio de la presente se hace constar que de acuerdo con la información que obra en poder del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, a la fecha de la expedición de la presente Constancia, **TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV** se encuentra en **CUMPLIMIENTO** con relación a sus obligaciones fiscales, y no se registran créditos fiscales por concepto de contribuciones estatales a su cargo.

Revisión Practicada el día 20 del mes Octubre de 2022 a las 12:30:02 horas.

El estatus de cumplimiento o incumplimiento del contribuyente que se refleja en la presente Constancia, podrá variar derivado del ejercicio de las facultades conferidas al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, en términos de la legislación fiscal aplicable y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.

En materia de impuestos estatales, la presente Constancia únicamente verifica que se encuentre al corriente en el cumplimiento respecto de la presentación de las declaraciones a que haya lugar, sin que su estatus refleje el correcto entero de los impuestos estatales declarados o pagados, por lo que no se extinguen las obligaciones que resulten por alguna omisión.

Si requiere solicitar aclaraciones respecto de la Constancia que se expide, podrá hacerlo mediante correo electrónico, en la dirección soporte@guanajuato.gob.mx, para lo cual, deberá adjuntar la documentación que respalde su petición; o bien acudir a cualquier Oficina de Servicios al Contribuyente presentando de igual manera, la documentación soporte.

Se expide la presente constancia, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracción V, 6, 7, 10, 11, 58, 63, 69, 71 y 102 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; 7, fracción X, 27, fracción III y 77, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 8 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1, 2, 6, fracciones I, II, V, XIII, XXXVII y XLI, 7, fracción III y 15 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato; 1, 19, fracción III, inciso a), 23, 31, fracción I, 33, 34, fracciones II, V y X del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato; y, Reglas III.1.1 y III.1.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2021, a solicitud de **TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV**, así mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 85, fracción IV de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato.



El Director de Servicios al Contribuyente

C.P. Jorge Eduardo Enriquez Arredondo

TAA080421PU520A20221020123002C



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FORMA 3-6

TARJETA DE IDENTIFICACION PATRONAL

Z062103810
NUM. DE REGISTRO

7
D.V.

TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV
NOMBRE DEL PATRON

SERVICIO DE PROTECCION MEDIANTE MONITORE

IV 4201
CLAVE Y GRADO DE RIESGO

León Guanajuato a 28 de noviembre de 2018
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

DEPARTAMENTO DE AFILIACION

[REDACTED]

DOMICILIO

[REDACTED]

NOMBRE Y FIRMA

[REDACTED]

NOMBRE Y FIRMA



P.A.



SERVICIOS DE AFILIACION Y VIGENCIA

AVISO DE INSCRIPCION
O DE REANUDACION DE
AFIL 01 - A

EXCLUSIVO IMSS	
CLAVE DE MUNICIPIO	ARGUMENTO
Z06	0

PERSONA MORAL (X)
PERSONA FISICA ()

1. NUMERO DE REGISTRO PATRONAL Z062103810 7 10 DIGITOS DIG. VER
2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TAA080421PU5
3. CLAVE UNICA DE REGISTRO DE 3POBLACION

6. NOMBRE, DENOMINACIÓN, RAZÓN SOCIAL DEL PATRÓN O SUJETO OBLIGADO (ARTÍCULO 5-A FRAC. VIII DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL)
 TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVA S. A. de C. V.
 EN CASO DE PERSONA FISICA NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO
 7. NOMBRE COMERCIAL TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA

8. ACTIVIDAD O GIRO PRINCIPAL DE LA EMPRESA SERVICIO DE PROTECCION Y CUSTODIA MEDIAN

9. CLASE DE RIESGO 1	10. FRACCION 6705	11. PRIMA 0.54355	12. FECHA DE LA CAUSA DEL AVISO 13 DIA (2DIG.) 06 MES(2DIG.) 2008 AÑO(4DIG.)
-------------------------	----------------------	----------------------	---

13. DOMICILIO FISCAL
 (DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 10 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA
 BAJIO 223 LOMAS DEL SOL (COLONIA)
 CALLE Y/O MANZANA NÚMERO EXTERIOR INTERIOR COLONIA Y/O POBLACIÓN
 MUNICIPIO ENTIDAD C.P. TELÉFONO

14. DOMICILIO DEL PRINCIPAL CENTRO DE TRABAJO SI TIENE MAS DE UNO
 CALLE Y/O MANZANA NÚMERO EXTERIOR - INTERIOR COLONIA Y/O POBLACIÓN
 MUNICIPIO ENTIDAD C.P. TELÉFONO

DOMICILIO PARA RECIBIR Y OIR NOTIFICACIONES EN LA LOCALIDAD
 CALLE Y/O MANZANA NÚMERO COLONIA Y/O POBLACION
 ENTIDAD C.P. TELEFONO

15. AFILIACION A CAMARA O AGRUPAMIENTO:

17. ANOTAR DATOS DEL ACTA CONSTITUTIVA

No. DE FOLIO MERCANTIL 56486*20	FECHA 13 / 6 / 2008	No. DE LIBRO 0	No. DE FOJA 0
No. DE ACTA CONSTITUTIVA 0	No. DE NOTARIA 2	LUGAR Y FECHA DE CONSTITUCIÓN 13 / 6 / 2008	

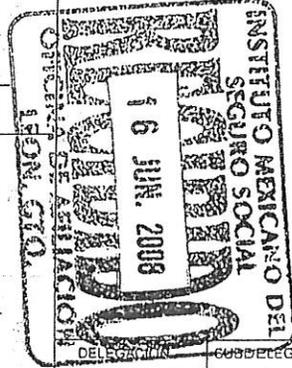
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO

18. MARQUE CON UNA "X" LA CAUSA DE PRESENTACIÓN DE ESTE AVISO

ALTA PATRONAL REANUDACIÓN ACTIVIDADES

19. FIRMA DEL PATRÓN O SUJETO OBLIGADO O REPRESENTANTE LEGAL

PATRÓN SUJETO OBLIGADO REPRESENTANTE LEGAL
 MARQUE CON UNA X SEGÚN CORRESPONDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIOS DE AFILIACION Y VIGENCIAD
AVISO DE INSCRIPCION PATRONAL O DE
REANUDACION DE ACTIVIDADES AFIL-01 -A

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

ANOTAR LOS SIGUIENTES DATOS

20. PROPIETARIO O SUJETO OBLIGADO	
APELLIDO PATERNO:	
APELLIDO MATERNO:	
NOMBRES:	
21. CURP:	
22. DOMICILIO	
CALLE:	
No. Y/O LETRA EXTERIOR, MANZANA Y LOTE:	
No. Y/O LETRA INTERIOR:	
COLONIA O POBLACION:	
DELEGACION O MUNICIPIO:	
CODIGO POSTAL:	
CIUDAD:	
ENTIDAD:	
TELEFONO (S):	
FAX:	
CORREO ELECTRONICO:	
No DE FOLIO DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR	

21. REPRESENTANTE LEGAL (PRINCIPAL)	
APELLIDO PATERNO:	
APELLIDO MATERNO:	
NOMBRES:	
24. CURP:	
25. DOMICILIO	
CALLE:	
No. Y/O LETRA EXTERIOR, MANZANA Y LOTE:	
No. Y/O LETRA INTERIOR:	
COLONIA O POBLACION:	
DELEGACION O MUNICIPIO:	
CODIGO POSTAL:	
CIUDAD:	
ENTIDAD: GUANAJUATO	
TELEFONO (S):	
FAX:	
CORREO ELECTRONICO:	
No DE FOLIO DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR	

26. REPRESENTANTE LEGAL	
APELLIDO PATERNO:	
APELLIDO MATERNO:	
NOMBRES:	
27. CURP:	
28. DOMICILIO	
CALLE:	
No. Y/O LETRA EXTERIOR, MANZANA Y LOTE:	
No. Y/O LETRA INTERIOR:	
COLONIA O POBLACION:	
DELEGACION O MUNICIPIO:	
CODIGO POSTAL:	
CIUDAD:	
ENTIDAD:	
TELEFONO (S):	
FAX:	
CORREO ELECTRONICO:	
No DE FOLIO DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR	
OTROS REPRESENTANTES: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

26. REPRESENTANTE LEGAL	
APELLIDO PATERNO:	
APELLIDO MATERNO:	
NOMBRES:	
27. CURP:	
28. DOMICILIO	
CALLE:	
No. Y/O LETRA EXTERIOR, MANZANA Y LOTE:	
No. Y/O LETRA INTERIOR:	
COLONIA O POBLACION:	
DELEGACION O MUNICIPIO:	
CODIGO POSTAL:	
CIUDAD:	
ENTIDAD:	
TELEFONO (S):	
FAX:	
CORREO ELECTRONICO:	
No DE FOLIO DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR	
OTROS REPRESENTANTES: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE FORMA VOLUNTARIA, QUE LOS DATOS ASENTADOS EN EL PRESENTE AVISO SON CIERTOS Y SE CORRESPONDEN CON LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DEL INFONAVIT Y SUS REGLAMENTOS.

19. FIRMA DEL PATRÓN O SUJETO OBLIGADO O REPRESENTANTE LEGAL

PATRÓN SUJETO OBLIGADO REPRESENTANTE LEGAL

MARQUE CON UNA X SEGUN CORRESPONDA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIOS DE AFILIACION Y VIGENCIA
 AVISO DE INSCRIPCION PATRONAL O DE
 REANUDACION DE ACTIVIDADES AFIL-01 -A

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA
 VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

ANOTAR LOS SIGUIENTES DATOS

29. SOCIO	
APELLIDO PATERNO: [REDACTED]	
APELLIDO MATERNO: [REDACTED]	
NOMBRES: P. [REDACTED]	
30. CURP: [REDACTED]	
31. DOMICILIO	
CALLE: 3AJIO	
No. Y/O LETRA EXTERIOR, MANZANA Y LOTE: [REDACTED]	
No. Y/O LETRA INTERIOR: [REDACTED]	
COLONIA O POBLACION: [REDACTED] (COLONIA)	
DELEGACION O MUNICIPIO: [REDACTED]	
CODIGO POSTAL: [REDACTED]	
CIUDAD: [REDACTED]	
ENTIDAD: [REDACTED]	
TELEFONO (S): [REDACTED]	
FAX: [REDACTED]	
CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]	

29. SOCIO	
APELLIDO PATERNO:	
APELLIDO MATERNO:	
NOMBRES:	
30. CURP:	
31. DOMICILIO	
CALLE:	
No. Y/O LETRA EXTERIOR, MANZANA Y LOTE:	
No. Y/O LETRA INTERIOR:	
COLONIA O POBLACION:	
DELEGACION O MUNICIPIO:	
CODIGO POSTAL:	
CIUDAD:	
ENTIDAD:	
TELEFONO (S):	
FAX:	
CORREO ELECTRONICO:	

29. SOCIO	
APELLIDO PATERNO:	
APELLIDO MATERNO:	
NOMBRES:	
30. CURP:	
31. DOMICILIO	
CALLE:	
No. Y/O LETRA EXTERIOR, MANZANA Y LOTE:	
No. Y/O LETRA INTERIOR:	
COLONIA O POBLACION:	
DELEGACION O MUNICIPIO:	
CODIGO POSTAL:	
CIUDAD:	
ENTIDAD:	
TELEFONO (S):	
FAX:	
CORREO ELECTRONICO:	

29. SOCIO	
APELLIDO PATERNO:	
APELLIDO MATERNO:	
NOMBRES:	
30. CURP:	
31. DOMICILIO	
CALLE:	
No. Y/O LETRA EXTERIOR, MANZANA Y LOTE:	
No. Y/O LETRA INTERIOR:	
COLONIA O POBLACION:	
DELEGACION O MUNICIPIO:	
CODIGO POSTAL:	
CIUDAD:	
ENTIDAD:	
TELEFONO (S):	
FAX:	
CORREO ELECTRONICO:	

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE FORMA VOLUNTARIA, QUE LOS DATOS ASENTADOS EN EL PRESENTE AVISO SON CIERTOS Y SE CORRESPONDEN CON LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DEL INFONAVIT Y SUS REGLAMENTOS.

19. FIRMA DEL PATRÓN O SUJETO OBLIGADO O REPRESENTANTE LEGAL

PATRÓN SUJETO OBLIGADO REPRESENTANTE LEGAL
 MARQUE CON UNA X SEGUN CORRESPONDA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIOS DE AFILIACION Y VIGENCIAD
AVISO DE INSCRIPCION PATRONAL O DE
REANUDACION DE ACTIVIDADES AFIL-01 -A

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

ANOTAR LOS SIGUIENTES DATOS

14. CENTRO DE TRABAJO
DOMICILIO
CALLE:
No. Y/O LETRA EXTERIOR, MANZANA Y LOTE:
No. Y/O LETRA INTERIOR:
COLONIA O POBLACION:
DELEGACION O MUNICIPIO:
CODIGO POSTAL:
CIUDAD:
ENTIDAD:
TELEFONO (S):
FAX:
CORREO ELECTRONICO:

14. CENTRO DE TRABAJO
DOMICILIO
CALLE:
No. Y/O LETRA EXTERIOR, MANZANA Y LOTE:
No. Y/O LETRA INTERIOR:
COLONIA O POBLACION:
DELEGACION O MUNICIPIO:
CODIGO POSTAL:
CIUDAD:
ENTIDAD:
TELEFONO (S):
FAX:
CORREO ELECTRONICO:

14. CENTRO DE TRABAJO
DOMICILIO
CALLE:
No. Y/O LETRA EXTERIOR, MANZANA Y LOTE:
No. Y/O LETRA INTERIOR:
COLONIA O POBLACION:
DELEGACION O MUNICIPIO:
CODIGO POSTAL:
CIUDAD:
ENTIDAD:
TELEFONO (S):
FAX:
CORREO ELECTRONICO:

14. CENTRO DE TRABAJO
DOMICILIO
CALLE:
No. Y/O LETRA EXTERIOR, MANZANA Y LOTE:
No. Y/O LETRA INTERIOR:
COLONIA O POBLACION:
DELEGACION O MUNICIPIO:
CODIGO POSTAL:
CIUDAD:
ENTIDAD:
TELEFONO (S):
FAX:
CORREO ELECTRONICO:

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE FORMA VOLUNTARIA, QUE LOS DATOS ASENTADOS EN EL PRESENTE AVISO SON CIERTOS Y SE CORRESPONDEN CON LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DEL INFONAVIT Y SUS REGLAMENTOS.

19. FIRMA DEL PATRÓN O SUJETO OBLIGADO O REPRESENTANTE LEGAL

PATRÓN

SUJETO OBLIGADO

REPRESENTANTE LEGAL

MARQUE CON UNA X SEGUN CORRESPONDA

14. CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL O DE MODIFICACIÓN EN SU REGISTRO PUEDE CONLLEVAR A LA CONFIGURACIÓN DE LAS INFRACCIONES Y DELITOS PREVISTOS Y SANCIONADOS EN EL TÍTULO SEXTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, DUDA Y/O COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE TRÁMITE, SIRVASE LLAMAR AL SISTEMA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA A LA CIUDADANÍA (SACTEL) AL TELÉFONO 54 80 20 00 EN EL D.F., Y ÁREA METROPOLITANA; DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA SIN COSTO AL USUARIO AL 01 800 00 14800; DESDE ESTADOS UNIDOS Y CANADA AL 1 888 594 3372 O AL SISTEMA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DEL IMSS AL 52 41 02 45.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales Sistema Integral de Derechos y Obligaciones (S.I.N.D.O.) con fundamento en el Artículo 15 de la Ley del Seguro Social y 14 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización y cuya finalidad es contener, proteger, ordenar y clasificar los datos de los patrones y asegurados, el cual fue registrado en el Listado de Sistemas de Datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx) y podrán ser transmitidos al INFONAVIT y a la CONSAR con la finalidad de que el asegurado ejerza sus derechos de ejercicio de créditos de vivienda y disposición de los seguros de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de Datos Personales es la Dirección de Incorporación y Recaudación del Seguro Social en coordinación con la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS y la Unidad Administrativa donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma en la Subdelegación de control que corresponda al domicilio del patrón. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Septiembre de 2005.

32. Nombre y Firma del Patrón o su Representante Legal.

DR. HECTOR ENRIQUE CORONA LEON
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO, GTO.
presente

Yo, ISC. [REDACTED] representante legal de la empresa denominada "**Tecnología Aplicada a la Seguridad Privada, S.A. de C.V**" manifiesto bajo protesta de decir verdad que no cuento con un inventario de equipo para la prestación de servicios de seguridad privada debido a que actualmente no tengo ningún cliente dentro del Municipio de **Guanajuato, Gto.**

Guanajuato, Gto., a la fecha de su presentación.
Atentamente

[REDACTED]

[REDACTED]
Director General y Apoderado Legal
Tecnología Aplicada a la Seguridad Privada, S. A. de C. V.

[REDACTED]

VEHICULO 5 VISTAS

TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA, SA DE CV



SICRESA
SEGURIDAD INTEGRAL

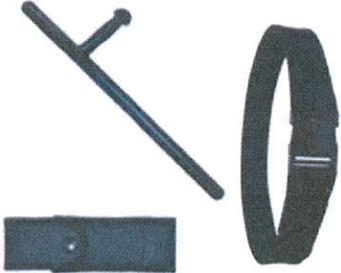
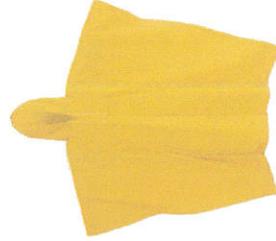
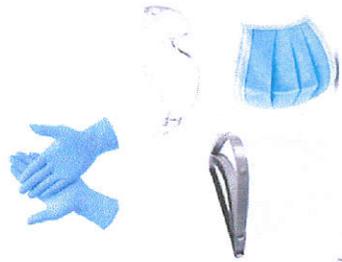


“Proteger es nuestra pasión”



SICRESA
SEGURIDAD INTEGRAL

EQUIPO Y UNIFORMES

UNIFORME		FORNITURA Y TOILETE		GAS PIMIENTA		TELEFONO CELULAR		CARGADOR DE TELEFONO CELULAR	
BOTAS DE SEGURIDAD		CHAMARRA		IMPERMEABLE TIPO MANGA		LINTERNA		EQUIPO DE PROTECCION SANITARIA	

Proteger es nuestra pasión

MSTRA. MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO, GTO.
Presente

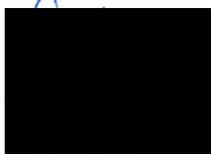
ASUNTO: Protesto de no uso de Animales.

Yo, ISC. Rolando Almada Martínez, representante legal de **Tecnología Aplicada a la Seguridad Privada, S.A. de C.V.** manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada NO utiliza animales en la prestación de nuestros servicios en el Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Guanajuato, Gto., a la fecha de su presentación.

Atentamente

A black rectangular redaction box covering the signature of the representative. There are some faint blue ink marks around the box.



Director General y Representante Legal
Tecnología Aplicada a la Seguridad Privada, S.A. de C.V.

A large black rectangular redaction box at the bottom of the page, likely covering contact information or a date.

MSTRA. MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO, GTO.
Presente

ASUNTO: Protesto de no uso de Armas.

Yo, IS[REDACTED], representante legal de **Tecnología Aplicada a la Seguridad Privada, S.A. de C.V.** manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no cuenta ni utiliza ninguna clase de armamento en la prestación de nuestros servicios en el Estado de Guanajuato, por lo que no es necesaria la Autorización de uso de armas que expide la Secretaria de la Defensa Nacional.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Guanajuato, Gto., a la fecha de su presentación.

Atentamente

[REDACTED]

Director General y Representante Legal
Tecnología Aplicada a la Seguridad Privada, S.A. de C.V.

[REDACTED]

**MSTRA. MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE
SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO, GTO.**

Presente

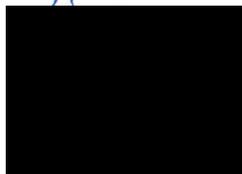
ASUNTO: Protesto de no uso de radiocomunicación.

Yo, ISC. Rolando Almada Martínez, representante legal de **Tecnología Aplicada a la Seguridad Privada, S.A. de C.V.** manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada NO opera frecuencia de radiocomunicación en la prestación de sus servicios, utilizamos actualmente equipos celulares para realizar nuestras funciones, por lo que tenemos una cuenta con AT&T para ello.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Guanajuato, Gto., a la fecha de su presentación.

Atentamente

A large black rectangular redaction box covering the signature of the representative.



**Director General y Representante Legal
Tecnología Aplicada a la Seguridad Privada, S.A. de C.V.**

A large black rectangular redaction box covering text at the bottom of the page.A smaller black rectangular redaction box covering text at the bottom of the page.

MSTRA. MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO, GTO.
Presente

ASUNTO: Protesto de no uso de vehículos blindados.

Yo, ISC. [REDACTED] representante legal de **Tecnología Aplicada a la Seguridad Privada, S.A. de C.V.** manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada NO utiliza vehículos blindados, independientemente de la modalidad de que se trate en la prestación de nuestros servicios en el Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Guanajuato, Gto., a la fecha de su presentación.

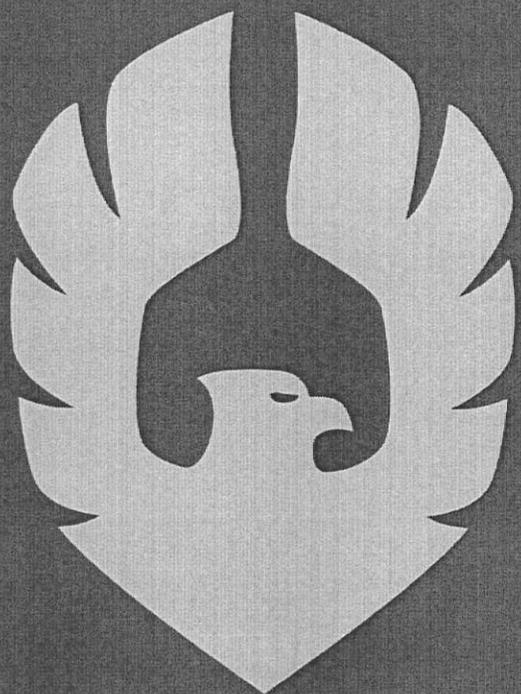
Atentamente

[REDACTED]

[REDACTED]

Director General y Representante Legal
Tecnología Aplicada a la Seguridad Privada, S.A. de C.V.

[REDACTED]



SICRESA
SEGURIDAD INTEGRAL

**Manual de Principios de
Actuación del Guardia de
SICRESA**

**Tecnología Aplicada a la
Seguridad Privada, S.A. de C.V.**

Obligaciones y Prohibiciones del Oficial de Seguridad



SICRESA
SEGURIDAD INTEGRAL

Obligaciones:

- 1) **En caso de enfermedad o problema personal que no te permita llegar puntualmente o presentarte al servicio,** deberás reportar a SICRESA mínimo con una hora de anticipación a la entrada de tu servicio.
- 2) **Prepararte física, mentalmente y con actitud de servicio,** para la empresa que fuiste asignado.
- 3) **Tratar con amabilidad y cortesía a todas las personas** en general, evitando discusiones y/o polémicas, aun cuando tengas la razón.
- 4) **Presentarte al lugar del servicio con 15 minutos de anticipación** a la hora de inicio y a la hora establecida para hacer relevo.
- 5) **Presentarte aseado, rasurado, pelo recortado y peinado** y con todo lo que conlleva el aseo personal.
- 6) **Portar y/o usar tu uniforme completo,** limpio, planchado, presentable, usando la gorra o cachucha correspondiente, cinturón negro con hebilla normal, calzado aseado y de color negro.
- 7) **Portar y/o usar debidamente el equipo de seguridad** consistente en: forniture completa, espray y tolete.
- 8) **Reportar a cabina de SICRESA tu presencia** en el servicio.

Proteger es nuestra pasión

Obligaciones y Prohibiciones del Oficial de Seguridad



- 9) **Firmar y registrar tu asistencia** al servicio en la hoja de registro de asistencia.
- 10) **Recibir el servicio** a tu relevo o de la persona que corresponda, mediante el reporte de novedades, conociendo y revisando a detalle lo que se te entrega y/o recibes.
- 11) **Hacer un reconocimiento del área o zona que recibes** conjuntamente con la persona que te hace la entrega, a fin de corroborar el estado y condiciones en que recibes.
- 12) **Cumplir con las consignas específicas, procedimientos de control** manifestados en el manual de consignas, órdenes o instrucciones que recibas por parte de la persona encargada del servicio y/o mando de SICRESA.
- 13) **Permanecer en tu área de responsabilidad** sin abandonarla.
- 14) **Cumplir con el sistema de reportes** que realiza la cabina de SICRESA.
- 15) **Cumplir con el sistema de reportes** que realiza la cabina de SICRESA.
- 16) **Permanecer en estado de alerta** durante el servicio.

Proteger es nuestra pasión

Obligaciones y Prohibiciones del Oficial de Seguridad



- 17) Reportar cualquier situación que ponga en riesgo o peligro la seguridad de la empresa, sus bienes, su personal y a ti mismo.
- 18) Entregar tu servicio mediante el reporte de novedades a tu relevo o persona indicada.

Prohibiciones

Está prohibido a los oficiales de seguridad que pertenecen a la empresa de seguridad privada "SICRESA"

- 1) Todo acto u omisión que contravenga las políticas de seguridad de la empresa, la buena conducta, moral y buenas costumbres.
- 2) Portar en su equipo de seguridad cualquier tipo de arma u objeto que no sea parte del equipo autorizado.
- 3) Usar anillos, pulseras, cadenas, aretes o arracadas, percing etc. dentro del servicio.
- 4) Fumar dentro del servicio e instalaciones de este.
- 5) Usar durante el servicio televisores, grabadoras, discman, audífonos y/o cualquier otro objeto distractor.
- 6) Usar durante el servicio, cualquier equipo de cómputo y/o alguna otra propiedad de la empresa, salvo que sea equipo asignado para su trabajo.

Proteger es nuestra pasión

Obligaciones y Prohibiciones del Oficial de Seguridad



- 7) **Abrir y/o hurgar en cajones, archiveros** y/o cualquier otro mobiliario del plantel sin que haya motivo que lo justifique.
- 8) **Aceptar y/o cuidar encargos** que no son inherentes al servicio y/o a la responsabilidad de este.
- 9) **Pedir y/o aceptar dádivas y propinas** como consecuencia de alguna acción u omisión de sus actividades o funciones, que ponga en duda y/o en entredicho la honorabilidad u honradez del oficial de seguridad.
- 10) **Abandonar su servicio** sin que haya sido relevado.
- 11) **Manejar o mover vehículos ajenos a seguridad,** aun teniendo experiencia en la conducción.
- 12) **Tener acompañantes ajenos al servicio** sin motivo que justifique la presencia.
- 13) **Proporcionar información a personas extrañas y/o ajenas,** sobre la seguridad de la empresa, rutinas y datos de índole personal de directivos y/o ejecutivos etc. Que pudieran poner en riesgo la seguridad y su personal.
- 14) **Presentarse bajo los efectos de bebidas alcohólicas o drogas** así como Ingerir o consumir durante su servicio.

Proteger es nuestra pasión

Obligaciones y Prohibiciones del Oficial de Seguridad



- 15) Distraerse platicando con personas ajena al servicio, así como con personal del plantel o visitante.
- 16) Tener nexos de estrecha amistad con el personal de la empresa y/o relacionado con esta.

Atentamente

Gerencia de la Unidad de Diagnostico, Estrategia y Capacitación SICRESA

Proteger es nuestra pasión



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: _____
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: _____
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDA: _____ ESTADO: _____

OCUPACION O PROFESIÓN: EMPRESARIO EDAD: _____

ORIGINARIO DE: _____ ESTADO CIVIL: CASADO(A)

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

"2022. Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo y cultura"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
PURISIMA DEL RINCON, Guanajuato a 04 de AGOSTO de 2022**

LIC. HECTOR ALEJANDRO VELAZQUEZ SORIANO
COORDINADOR DE MODULO



v70PoK7IFso

No. Folio: 155523/2022

Recibo: 225371



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: _____
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: _____
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: _____ ESTADO: _____

OCUPACION O PROFESIÓN: **EMPRESARIA** EDAD: _____

ORIGINARIO DE: _____ ESTADO CIVIL: _____

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente.

"2022. Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo y cultura"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
PURISIMA DEL RINCON, Guanajuato a 30 de JUNIO de 2022**



TdJWdñwCtTO

LIC. HECTOR ALEJANDRO VELAZQUEZ SORIANO
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 131430/2022

Recibo: 132389



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: _____
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: _____
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: _____ ESTADO: _____

OCUPACION O PROFESIÓN: **EMPRESARIA** EDAD: _____

ORIGINARIO DE: _____ ESTADO CIVIL: _____

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente.

"2022. Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo y cultura"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
PURISIMA DEL RINCON, Guanajuato a 30 de JUNIO de 2022**



dfiSqa7uDA6E

LIC. HECTOR ALEJANDRO VELAZQUEZ SORIANO
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 131426/2022

Recibo: 132377

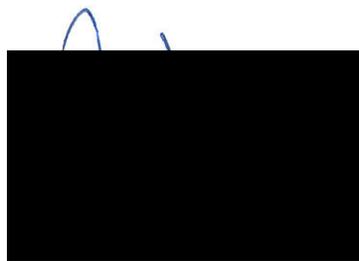
**MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO, GTO.
P R E S E N T E**

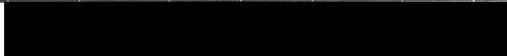
Por este conducto le presento a nombre de mi representada Tecnología Aplicada a la Seguridad Privada, S.A. de C.V. y bajo protesta de decir verdad, la relación de Socios y Directivos de la empresa, ya que no contamos con personal Administrativo, servicios ni personal Operativo por el momento en el Municipio de Guanajuato, Gto.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

Guanajuato, Gto., a la fecha de su presentación.

A t e n t a m e n t e





**Director General y Representante Legal
Tecnología Aplicada a la Seguridad Privada, S.A. de C.V.**



Nombre Completo	Status	sexo	Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento	RFC	Domicilio	CURP	Numero Telefonico	Fotografia	Firma de la Persona
[REDACTED]	Socia	Femenino	0	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	Socia	Femenino	23	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	Representante Legal	Masculino	04	Di	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



SICRESA
SEGURIDAD INTEGRAL

MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO, GTO.
P R E S E N T E

Por este conducto le presento a nombre de mi representada Tecnología Aplicada a la Seguridad Privada, S.A. de C.V. y bajo protesta de decir verdad, le notifico que mi representada tiene oficinas establecidas en las siguientes Entidades Federativas:

1. Aguascalientes
2. San Luis Potosí

Se anexa constancia de trámite de Permiso Federal.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

Guanajuato, Gto., a la fecha de su presentación.

A t e n t a m e n t e



Director General y Representante Legal
Tecnología Aplicada a la Seguridad Privada, S.A. de C.V.



Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
Subsecretaría de Seguridad Pública
Unidad de Política Policial, Penitenciaria y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada

Expediente: 336/2019
Peticionaria: TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.
Correos Electrónicos: ENLACESEGURIDADPRIVADA@GMAIL.COM;
GESTORIAPRIVADABF@GMAIL.COM
Constancia de Emisión de Permisos 006/2022

El Director General de Seguridad Privada, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 150 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 5 fracción I, 17, 19 y 21 de la Ley Federal de Seguridad Privada; 5 fracción VI y 195-X, de la Ley Federal de Derechos, y previo pago de derechos.

HACE CONSTAR

PRIMERO. Que el día treinta de diciembre de dos mil veintiuno, se presentó ante esta Dirección General, la solicitud de revalidación de la autorización para que la persona moral denominada **TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, preste los servicios de seguridad privada en la modalidad **II. SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES**, en el ámbito territorial **TODO EL TERRITORIO NACIONAL**, misma que se encuentra en substanciación para su resolución.

SEGUNDO. SEGUNDO. Que toda vez que la persona moral denominada **TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, al día en que se actúa cuenta con el permiso **DGSP/336-19/3967** para prestar los servicios de seguridad privada en la modalidad **II. SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES**, ésta podrá continuar con dicha autorización hasta en tanto se resuelva sobre la solicitud a que se refiere el punto anterior.

Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar, se expidió la presente a petición de la interesada veintiocho de enero de dos mil veintidós, en la Ciudad de México.



IGNACIO HERNÁNDEZ ZORBUÑA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA

Resguardante de la Información Jefe de Departamento: Oscar Alberto Ortiz Mercado

CCP. Dirección General de Seguridad Privada.
CCP. Coordinación de Licencias Oficiales, Permisos y Evaluación del Desempeño.



**"2022: Año del Festival Internacional Cervantino.
50 años de diálogo cultural entre Guanajuato y el mundo"**

Guanajuato, Guanajuato a 06 de julio de 2022.

OFICIO: SSP/INFOSPE/01439-2022.

TRÁMITE: Normal.

TRATO: Público.

ASUNTO: Constancia.

**Director General y Representante Legal de Tecnología
Aplicada a la Seguridad Privada, S.A. de C.V. (SICRESA)
Presente:**

Por medio del presente aprovecho para enviarle un cordial saludo, de igual manera me dirijo a usted con la finalidad de atender su solicitud, misma que es dirigida a un servidor, en su calidad de director general y representante legal de "**Tecnología Aplicada a la Seguridad Privada, S.A. de C.V. (SICRESA)**", al respecto le informo que su personal fue capacitado por el centro de capacitación autorizado por este instituto con número de certificación 1.021.006.21, lo anterior de acuerdo a los planes y programas de capacitación de este instituto.

Se extiende la presente con fundamento en el artículo 8 fracción III y 27 fracción I del Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así como los artículos 27 fracción III, 28 fracción II y III, 32 fracción XII y XIV del Reglamento Interior del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado. Agradeciendo su invaluable apoyo, quedo a sus apreciables órdenes como su atento y seguro servidor.

**ATENTAMENTE
"GUANAJUATO: GRANDEZA DE MÉXICO"**

Mtro. Francisco Javier Zaragoza Cervantes
Director General del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado



c.c.p.

- Expediente.
- Minutario.

M'FJZC/L'MLM/L' RGG

INSTITUTO DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

Carr. Guanajuato - Juventino Rosas km. 7.5 Col. Yerbabuena | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36250 | Tel. (473) 73 5 00 18
Email: contactoinfospe@guanajuato.gob.mx | [f](https://www.facebook.com/infospeGto) [t](https://www.twitter.com/infospeGto) [i](https://www.instagram.com/infospeGto) [infospeGto | infospe.guanajuato.gob.mx](https://www.infospe.guanajuato.gob.mx)



León, Guanajuato, México, 2022-07-12

Oficio: CECCEG/CPE/1693/2022

Asunto: respuesta a solicitud

«Bicentenario de la Instalación de la excelentísima
Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1854»

Ingeniero

~~Rolando Almada Martínez,~~

Director General y Representante Legal de
Tecnología Aplicada a la Seguridad Privada, S.A. de C.V.
León, Guanajuato.

En seguimiento a su petición de fecha de 5 de julio del presente, se remite **CONSTANCIA DE EVALUACIONES** con corte a esta fecha.

TOTAL DE EVALUACIONES SOLICITADAS Y PAGADAS
440

AVANCE DE EVALUACIONES:

APROBADOS	NO APROBADOS	NO CONCLUYÓ Y NO ASISTIÓ	EN PROCESO DE EMISIÓN DE RESULTADO	PROGRAMADAS (CON EXPEDIENTE ENTREGADO)
203	63	111	18	0

Para que el total de evaluaciones pagadas se vea reflejado en el *avance de evaluaciones* es necesario entregar el expediente del evaluado de acuerdo al **Artículo 24 y 25** del Reglamento de Evaluaciones del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato.

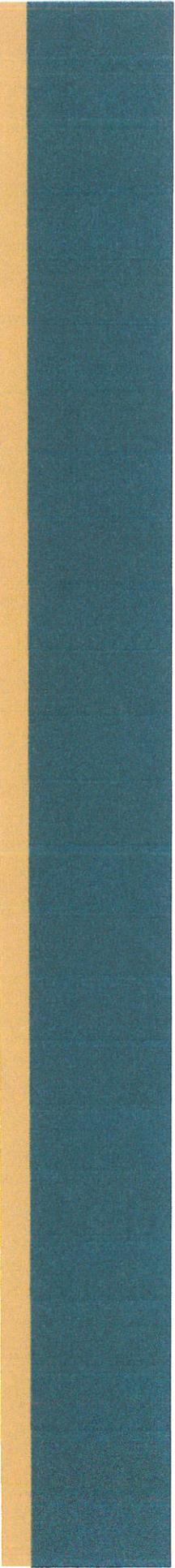
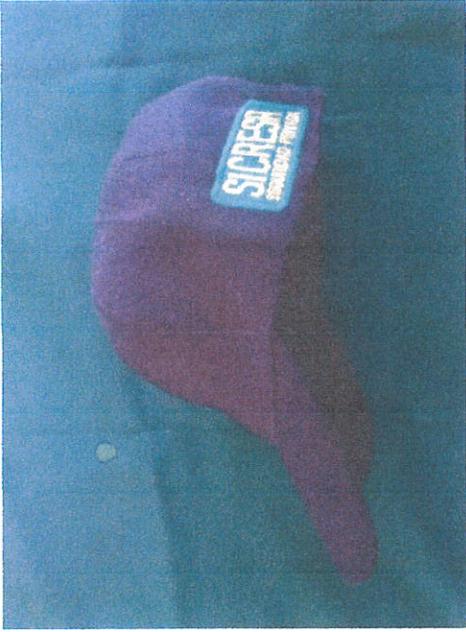
Cordialmente,
Coordinador Programación de Evaluaciones

Oswaldo Gutiérrez Gasca.
cpgg

DISTINTIVOS



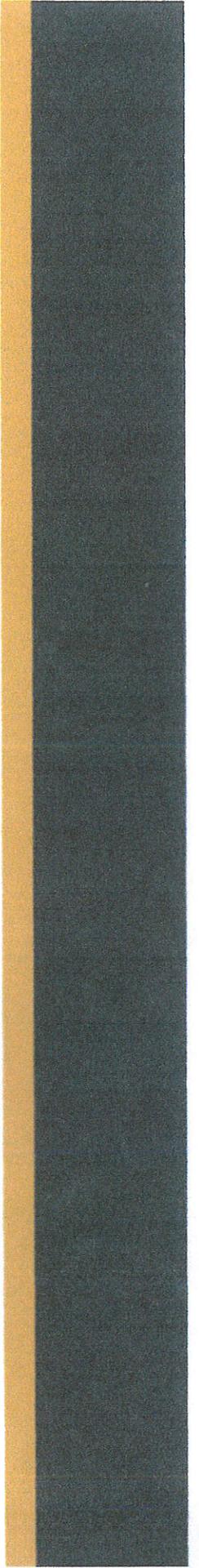
SICRESA
SEGURIDAD INTEGRAL



DISTINTIVOS



SICRESA
SEGURIDAD INTEGRAL

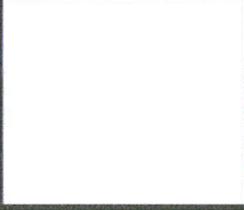


Tecnología Aplicada a la Seguridad Privada, S.A. de C.V. Muestra de gafete



SICRESA
SEGURIDAD INTEGRAL

TECNOLOGÍA APLICADA A LA
SEGURIDAD PRIVADA, SA DE CV



SICRESA
SEGURIDAD INTEGRAL

Nombre: _____

Puesto: _____

“Proteger es nuestra pasión”

Av. México 205-B Col. Moderna, León, Gto. Tels.
(477) 718-3828 / 773-0054 / 717-5586
www.sicresa.com

Esta credencial NO acredita al titular como empleado Municipal, NI de la Dirección de Policía.

NO lo autoriza a portar arma de fuego, NI ejercer vigilancia en la vía pública.

**EL MAL USO DE ESTA IDENTIFICACION ES RENSA-
BILIDAD DEL PORTADOR**

IMSS: _____ TIPO DE SANGRE: _____
CURP: _____
ALERGIAS: _____
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____
VIGENCIA: _____
CLAVE DE REGISTRO: _____
EXPEDIDO EN: _____



ISC. Rolando Almada Martínez
Director General

POLÍTICA DE CALIDAD:

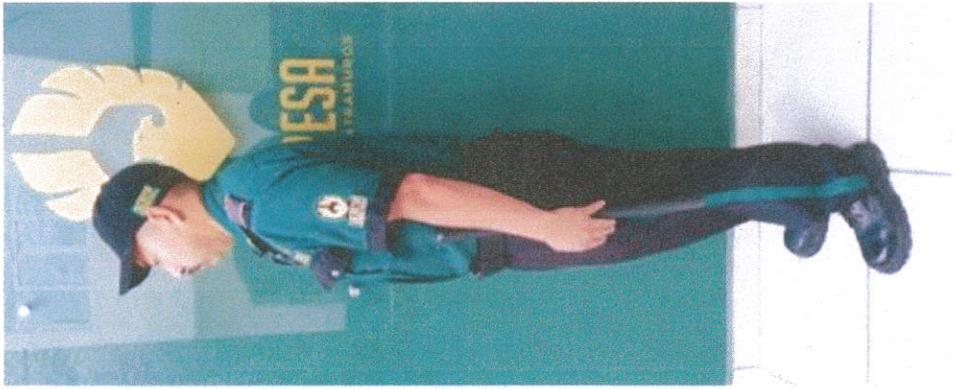
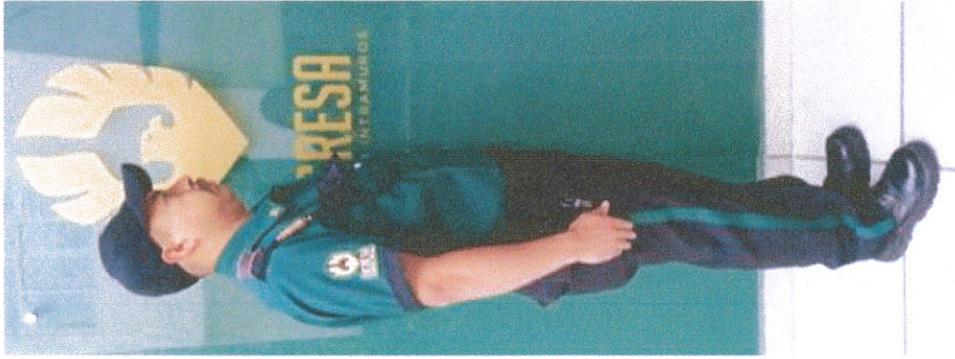
“En SICRESA buscamos la satisfacción total de nuestros clientes mediante un compromiso hacia la calidad en la prestación de servicios de seguridad privada, por medio de la integración de un sistema eficiente y confiable de protección patrimonial y a través de la mejora continua del servicio”

“Proteger es nuestra pasión”

MODELO DEL UNIFORME

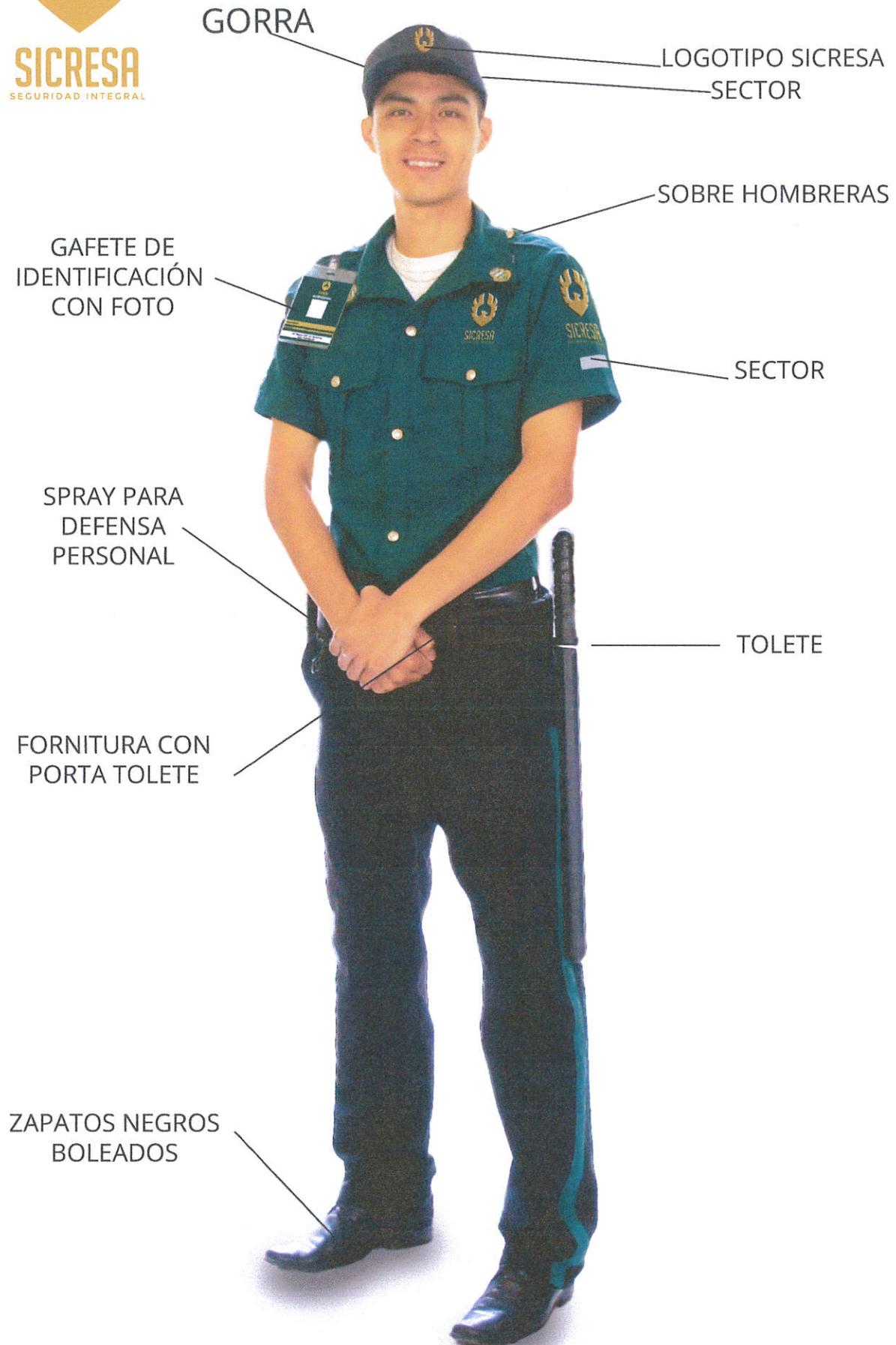


SICRESA
SEGURIDAD INTEGRAL





UNIFORME





Oficio DFE/593/2022

Asunto: Se emite forma de pago
de derechos fiscales.

Guanajuato, Gto; 20 de octubre de 2022

Representante legal de la empresa

"Tecnología Aplicada a la Seguridad Privada, S.A. de C.V.

Presente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5°, párrafo primero; y 128 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y en atención a su escrito de petición, me permito informarle que para efecto de dar trámite a la solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del Servicio de Seguridad Privada de la empresa que representa denominada «Tecnología Aplicada a la Seguridad Privada, S.A. DE C.V..» deberá acudir a la Dirección de Ingresos a realizar el pago de **\$5,012.00 (cinco mil doce pesos 00/100 M.N.)**, por el concepto al que se refiere el inciso b) de la fracción I del artículo 10 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022;

Artículo 10. Las personas físicas y morales, que realicen una solicitud de conformidad, ante el Presidente Municipal o el H. Ayuntamiento, se sujetarán a la siguiente tarifa:

I.- Oficio de respuesta, este pago no garantiza la opinión positiva.

b) Cuando se trate de la emisión de certificación de conformidad municipal emitida a las empresas de Seguridad Privada \$5,012.00

Lo anterior en virtud de que el trámite representaría una autorización municipal para la prestación de servicios de seguridad privada dentro del territorio del municipio.

En ese tenor y tal y como señala el artículo citado, se hace de su conocimiento que **el pago no garantiza la opinión positiva** respecto de su solicitud de conformidad municipal.

Una vez que esta Secretaría tenga copia simple del comprobante del pago correspondiente emitido por la Dirección de Ingresos municipal su solicitud será puntualmente atendida.

Atentamente

Maestra Martha Isabel Delgado Zarate,
Secretaria del Honorable Ayuntamiento



MAGG

*Lucio Mojica Soto
31/11/22*

MUNICIPIO DE GUANAJUATO
TESORERIA MUNICIPAL



MGU850101JD5
Plaza de la Paz No. 12
Col Centro
Guanajuato, Gto., México

No. Recibo
BP 204561
2022-10-31 14:47:19
Caja 2
No. y Año de Aprobación
868403 / 2011
No. de Certificado
00001000000504259851

CONCEPTO

IMPORTE

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV
RFC TAA080421PU5
Calle: AV. MEXICO 205 B Col.: LA MODERNA C.P.: 37320
Ciudad: LEON Edo.: GUANAJUATO Pais: Mexico
CURP TAA080421PU5 Referencia 063

PRESTADOR DE SERVICIO

526	RESPUESTA DE AYUNTAMIENTO PAGO POR DFE/593/2022 SOLICITUD DE CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA , 1.00 TRAMITE ARTICULO 10 FRACCIÓN I INCISO B DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INGRESOS	5,012.00
-----	--	----------

PAGADO

Total Pagado 5,012.00
(CINCO MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.)

SELLO

GmYpF+ViD9luulKJesU9XS56U5QxPKc7lv8lyDYFy4tfueu8HbqB79i2KGCsPNz1lbQQGkuC5Ki
cgxvVzC4JmsRggO93nwCbjvL1I26+Szpw50aTmprPS7EBvVcba8w7vFoqorlJaW9VBfreMmUjWk
UM/DZPAUanoQHhiNILEEg+L/8X3vtiHtQrvhcXBGqdFYF7ZJ/pEuXMy01yh31Pi+7EHSNTw3nGh

CADENA ORIGINAL

||3.3|BP|204561|2022-10-31T14:47:19||PUE|5012.00|0.00|5012.00|01|36000|MXN|MGU850101JD5|Municipio de Guanajuato|603|Personas Morales con fines no lucrativos|TAA080421PU5|TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV|G03|93151500|1|E48|SERVICE UNIT|526
RESPUESTA DE AYUNTAMIENTO PAGO POR DFE/593/2022 SOLICITUD DE CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA , 1.00 TRAMITE ARTICULO 10 FRACCIÓN I INCISO B DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INGRESOS|5012.00|5012.00||

" Si necesita factura electrónica podrá ser generada mediante la página de internet www.guanajuatocapital.gob.mx, al siguiente día hábil de haber efectuado el pago respectivo. Por lo que tendrá 30 días, para solicitar su CFDI."